



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 21 de junio de 1988

Número 48 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
2605	Decreto 156/1988, de 19 de abril, por el que se determina el procedimiento a seguir en la contratación por la Junta de Andalucía de trabajadores acogidos tanto al programa Andalucía Joven, como al programa de parados de larga duración. 2.508		Orden de 7 de junio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de transporte urbano y agua potable. 2.509
2608	Decreto 182/1988, de 3 de mayo, sobre distribución de la potestad sancionadora en materia laboral y social entre los órganos de la Junta de Andalucía. 2.508	CONSEJERIA DE CULTURA	
			Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se regula la elección de miembros de las asambleas generales y presidentes, de las federaciones andaluzas de deportes. 2.509

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa. 2.513	
2568	Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Nicolás Extremera Tapia, catedrático de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa. 2.512		Resolución de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco López-Font Márquez, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Administrativo. 2.513
2569	Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Pilar Arrebola Nacle, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. 2.513		Resolución de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Amalia Marín Díaz, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia Antigua. 2.513
2570	Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Cándida Fernández Morales, profesora titular de escuelas universitarias, de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Inglesa. 2.513		Resolución de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dolores Portal Olea, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Orgánica. 2.514
2571	Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Piñar González, profesor titular de escuelas universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada. 2.513		Resolución de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María de Gracia Díaz Gil, profesora titular de escuela universitaria, de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y Literatura. 2.514
2572	Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sylvie Raynal Goust, profesora titular de escuelas universitarias, de		Resolución de 30 de mayo de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimientos a los aspirantes que se mencionan. 2.514

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

2622. Orden de 17 de junio de 1988, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 2.514

carácter singular que figuran en el Decreto 236/1988, de 14 de junio. 2.666

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 1988, por la que se convoca concurso de méritos puestos de trabajo docentes de

Resolución de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas. 2.670

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

2669. Acuerdo de 10 de mayo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las obras de la Ronda de circunvalación -tramos este I y este II.2- y por las de remodelación del acceso a la A-49 por Chapino. 2.674

Resolución de 8 de junio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve ampliar el número de Centros de gastos establecidos en la Resolución 50/87 de 14 de diciembre. 2.683

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

2601. Orden de 9 de junio de 1988, sobre concesión de subvenciones a empresas industriales y Agropecuarias, que realicen inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética. 2.674

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de mayo de 1988, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en un Instituto de Formación Profesional de Málaga. 2.683

Orden de 12 de mayo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Villanueva de Córdoba (Córdoba) la denominación de La Jara. 2.683

2563. Resolución de 1 de junio de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la subvención concedida a la universidad de Málaga, para un curso superior de estudios turísticos, por un importe de cinco millones de pesetas. 2.675

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la campaña andaluza Los Jóvenes y la Música, como actuación integrante en el marco del programa Andalucía Joven. 2.683

2598. Resolución de 1 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 2.676

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la campaña de apoyo al teatro Javen Andaluz. 2.685

2613. Resolución de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.676

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el II concurso de ideas sobre diseño publicitario para actividades juveniles, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven. 2.686

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2600. Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se establecen las ayudas a fincas colaboradoras para desarrollo de planes de experimentación y de contrastación y seguimiento de técnicas. 2.676

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el I certamen Andaluz de Fancines juveniles, como actuación del programa Andalucía Joven. 2.688

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

2607. Acuerdo de 10 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un convenio con el ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la integración del hospital municipal de aquella localidad en el Servicio Andaluz de Salud. 2.677

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el IV certamen juvenil Andaluz de Fotografía 1988, actuación integrada en el programa Andalucía Joven. 2.689

2620. Acuerdo de 10 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un convenio con el ayuntamiento de Osuna (Sevilla), para la integración del hospital municipal de aquella localidad en el Servicio Andaluz de Salud. 2.680

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el V certamen autonómico juvenil de Artes Plásticas, actuación integrada en el programa Andalucía Joven. 2.690

Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la I Muestra Andaluza para jóvenes artistas plásticos como actuación integrada en el programa Andalucía Joven. 2.691

Orden de 23 de mayo de 1988, por la que se reconoce, clasifica y dispone la integración en el registro de las Fundaciones Culturales Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada María Zambrana, con residencia en Vélez-Málaga (Málaga). 2.692

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2603. Corrección de errores en el texto de la Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes,

por la que se anuncia la contratación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra que se cita. (TP-PC-MA-700-88-0001-GRI). (BOJA núm. 41, de 27.5.88) (PD. 639/88). 2.693

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 2595 Resolución de 3 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contratos de obras. (3/87/525). 2.693
- 2596 Resolución de 7 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contratos de obras. (3/88/401). 2.693

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- 2618 Resolución de 6 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación por concurso del suministro que se cita. 2.693

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 2615 Resolución de 16 de mayo de 1988, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 2.694

Resolución de 17 de mayo de 1988, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 2.694 2616

Resolución de 9 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 2.694 2556

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto (PP. 460/88). 2.694 1390

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de concurso (PP. 465/88). 2.695 1911

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

Anuncio de concurso (PP. 584/88). 2.695 2425

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio sobre adjudicación. 2.695 2617

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

- 2653 Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita (PP. 545/88). 2.696
- 2230 Resolución de 20 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación (PP. 558/88). 2.696
- 1913 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 467/88). 2.696
- 2085 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 511/88). 2.696
- 2130 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 535/88). 2.696
- 2131 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 536/88). 2.697
- 2132 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 537/88). 2.697
- 2133 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 538/88). 2.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 539/88). 2.698 2134

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 540/88). 2.698 2135

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 559/88). 2.698 2223

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 560/88). 2.698 2224

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 561/88). 2.699 2225

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia. 2.699 2562

CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL

Citación (PP. 617/88). 2.699 2509

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 156/1988, de 19 de abril, por el que se determina el procedimiento a seguir en la contratación por la Junta de Andalucía de trabajadores acogidos tanto al programa Andalucía Joven, como al programa de porados de larga duración.

El Decreto 31/1988, de 17 de febrero, establece la estructura organizativa del Programa «Andalucía Joven» y el procedimiento para su ejecución. En su Disposición Adicional primera, enumero las distintas áreas en las que se desarrolla para el año 1988 el citado Programa, entre las que se encuentran las de formación y las de inserción en el mercado de trabajo. Estas áreas son desarrolladas a su vez por la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 9 de marzo de 1988.

De la experiencia obtenida durante los años 1986 y 1987 en la realización de las acciones de inserción en el mercado de trabajo, se desprende la necesidad de contar con un procedimiento especial que regule la contratación de los jóvenes que vayan a prestar su servicio en la Junta de Andalucía al amparo del mencionado Programa. En 1987, este procedimiento especial de contratación fue establecido por el Decreto 70/1987, de 18 de marzo, cuya finalidad básica consistía en agilizar la tramitación necesaria para la contratación de un elevado número de trabajadores que prestarían sus servicios en la Administración autonómica.

Los resultados obtenidos en aplicación del Decreto 70/1987 fueron muy positivos, por lo que se pone de manifiesto la necesidad y la oportunidad de prorrogar la vigencia del mismo para el ejercicio de 1988.

Por otro lado, la Consejería de Trabajo y Bienestar Social (hoy, de Fomento y Trabajo), ha puesto en marcha otro programa de incentivación de la colocación destinado a trabajadores desempleados de larga duración, regulado por el Decreto 249/1987, de 14 de octubre y por la Orden de 15 de enero de 1988. Al tratarse de un programa especial de fomento de empleo, que conlleva una contratación masiva por parte de las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, se hace igualmente necesario contar con un procedimiento especial de contratación. Por ello, y dado que las características de este programa coinciden con las del Programa «Andalucía Joven», salvo en lo referente a los desempleados a quienes se dirige, es aconsejable extender el ámbito de aplicación del Decreto 70/1987 a las contrataciones acogidas al Decreto 249/1987, de 14 de octubre.

En consecuencia, a propuesta de los Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 1988,

DISPONGO:

Art. 1. Las contrataciones de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, realizadas al amparo tanto del Programa «Andalucía Joven», regulado por el Decreto 31/1988, de 17 de febrero y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 9 de marzo de 1988, como del Programa establecido por el Decreto 249/1987, de 14 de octubre, se registrarán por el procedimiento especial establecido en el Decreto 70/1987, de 18 de marzo.

Art. 2. La referencia que en el artículo 3º del Decreto 70/1987 se hace sobre el número y categoría de los contratos a realizar según lo dispuesto en el Anexo I del mismo, se entenderá hecha al número y categoría de los contratos que con cargo, tanto al Programa «Andalucía Joven», como al de desempleados de larga duración, se autoricen por el Consejo de Gobierno para el año 1988.

Art. 3. Uno. Dentro del Programa «Andalucía Joven», las contrataciones efectuadas por la Junta de Andalucía se realizarán necesariamente bajo la modalidad de «contratación en prácticas». En cambio, las acogidas al Programa de porados de larga duración, podrán revestir cualquiera de las modalidades de contratación laboral legalmente establecidas.

Dos. En las contrataciones realizadas «en prácticas», la situación de incapacidad laboral transitoria del trabajador, así como el cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato.

DISPOSICION FINAL

Por las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictarse cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación o interpretación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 182/1988, de 3 de mayo, sobre distribución de la potestad sancionadora en materia laboral y social entre los órganos de la Junta de Andalucía.

La promulgación de la Ley 8/1988, de 7 de abril, (BOE 15.4.88) que desarrolla las infracciones y sanciones administrativas en el orden laboral, establece los tipos y sanciones que el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, (derogado por la citada Ley) enuncia a título general, determinando, en virtud de lo dispuesto en su artículo 47.3 sobre atribución de competencias sancionadoras en razón de la cuantía, que corresponderá a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, efectuar de acuerdo con su regulación propia en los términos y con los límites previstos en sus respectivos Estatutos de Autonomía y disposiciones de desarrollo y aplicación, la atribución de las competencias sancionadoras.

El Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Anexo I, B) 4.2, transfirió a la Comunidad Autónoma Andaluza el ejercicio de la facultad de imposición de sanciones de acuerdo con la legislación laboral vigente, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, en base a las facultades autoorganizativas reconocidas en el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, se hace necesario proceder, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a distribuir tal potestad entre los diferentes órganos de aquélla en función de su importancia y cuantía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º. El conocimiento y sanción de las infracciones administrativas en el orden social sobre materias transferidas, corresponderá a la Consejería de Fomento y Trabajo o al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según los casos, mediante la tramitación del oportuno expediente.

Artículo 2º. Las infracciones se sancionarán con multa, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por los Delegados Provinciales de esta Consejería hasta un millón de pesetas; por el Director General competente por razón de la materia, hasta cinco millones de pesetas; por el Consejero de Fomento y Trabajo, hasta diez millones de pesetas; y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, hasta quince millones de pesetas.

Artículo 3º. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones referidas a la Seguridad del Trabajo, podrá acordar la suspensión de las actividades laborales, por un tiempo determinado o, en su caso extremo, el cierre del centro de trabajo correspondiente, sin perjuicio, en todo caso, del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan y de las medidas que puedan arbitrase para su garantía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de junio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de transporte urbano y agua potable.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión del día 24 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/87, de 3 de junio y 50/88, de 29 de febrero.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. TRANSPORTE URBANO

1.1. Empresa Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. San Fernando (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	50 ptas.
Billete nocturno y festivo	55 ptas.
Billete reducido	40 ptas.
Billete pensionista-jubilado	25 ptas.

1.2. Empresa CASAL, S.A. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

CONCEPTO	PARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	55 ptas.
Billete festivo	60 ptas.
Abona (10 billetes)	400 ptas.

2. AGUA POTABLE

2.1. Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Abastecimiento de agua a Marbella (Málaga).

Se autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a incrementar la tarifa de financiación correspondiente a las tarifas de Agua Potable de Marbella en un 30% en concepto de fugas y pérdidas de lo red.

La tarifa de financiación actual, aprobada por la Orden de 10 de julio de 1987, es de 4,24 ptas/m³, por lo que la cuantía a aplicar en las facturaciones a los abonados de Marbella por este concepto será de 5,51 ptas/m³.

Sevilla, 7 de junio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se regula la elección de miembros de las asambleas generales y presidentes, de las federaciones andaluzas de deportes.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de deporte y ocio; tales competencias fueron efectivamente transferidas mediante el Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre, haciéndose extensiva a las funciones y servicios necesarios para desarrollarlas.

En uso de toles competencias se dictó el Decreto 146/85 de 26 de junio y la Orden de 12 de julio que lo desarrollaba y que tenían

como objetivos el adecuar la organización territorial del Deporte a la nueva situación surgida del Estatuto de Autonomía, dotar a las Federaciones Andaluzas de Deportes de personalidad jurídica propia, y ajustar el funcionamiento de estas Federaciones a principios democráticos y representativos.

Habiéndose llevado a cabo el proceso de Constitución de las Asambleas Generales y Elección de Miembros y Presidentes de Federaciones Andaluzas de Deportes se impone por imperativo legal de la Disposición Transitoria Única del Decreto 146/85 de 26 de junio de la Junta de Andalucía, acometer un nuevo proceso electoral por ser 1988 año Olímpico y cesar en sus mandatos los representantes elegidos.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en la Ley 6/83 de 21 de julio y disposición final primera del Decreto 146/85 de 26 de junio,

DISPONGO:

DE LA COMPOSICION DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 146/85 de 26 de junio, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Andaluzas de Deportes, la Asamblea General es el órgano supremo de representación, decisión y fiscalización de las mismas, y en ella estarán representadas los Presidentes de las Federaciones Provinciales, las Asociaciones Deportivas, los Deportistas, Entrenadores Técnicos y Jueces-Arbitros.

Artículo 2. La Asamblea General estará compuesta por un máximo de 100 miembros y un mínimo de 10, elegidos por y de entre los distintos estamentos deportivos en la siguiente proporción:

1. Los Presidentes de las Federaciones Provinciales elegidos al amparo de la presente Orden serán miembros notos de la Asamblea General de la Federación Andaluza correspondiente.

2. Las Asociaciones y los Deportistas reunirán conjuntamente el 80% del resto de los miembros de la Asamblea General, sin que la diferencia de participación de uno y otro estamento pueda ser superior al 10% del total que componga esta representación.

3. Entrenadores-Técnicos y Jueces-Arbitros reunirán conjuntamente el 20% del resto de miembros.

La inexistencia de alguno de estas dos estamentos, supondrá automáticamente la acumulación de los puestos asignados al estamento existente.

4. Como norma general las Federaciones Andaluzas de Deportes reservarán un número fijo de plazas, en sus respectivas circunscripciones electorales, para cada uno de los estamentos en función del número e importancia de miembros que éstos tengan.

Una vez asignadas las plazas fijas por estamentos y provincias, el resto se distribuirá proporcionalmente al número de componentes del censo por estamento y provincia.

Aquellas Federaciones Andaluzas que por sus peculiares estructuras no puedan guardar estas proporciones, propondrán a la Dirección General de Deportes la distribución adecuada a esa Federación Andaluza.

Artículo 3. La actual Junta Directiva o Comisión Gestora, en su caso, de las Federaciones Andaluzas de Deportes, deberán remitir a la Dirección General de Deportes el Reglamento Electoral, que estará compuesto por los siguientes documentos:

Normativa electoral.
Calendario electoral.
Censo electoral.

Distribución Proporcional de los miembros de las Asambleas Generales.

Artículo 4. La Normativa del Reglamento Electoral a que se refiere el artículo anterior contendrá necesariamente las siguientes cuestiones:

1. Los requisitos para ser electores y elegibles a miembros de la Asamblea General de las Federaciones Andaluzas de Deportes que serán:

a) Por las Asociaciones Deportivas que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, o bien en otro Registro Público, por hallarse constituidas al amparo de la Ley 191/64 de 24 de diciembre, siempre y cuando estén adscritas a la Federación Andaluza de Deportes de que se trate, los representantes que éstas designen.

Al efecto reseñado, las Asociaciones designarán un representante, cuya representación podrá ser revocada en cualquier momento, pudiendo ser sustituido por otro que designe la Asociación Deportiva.

b) Por los Deportistas, aquéllos que tengan licencia en vigor.
c) Por los Entrenadores y Técnicos, aquéllos que tengan licencia en vigor.

d) Por los Jueces-Arbitros, aquéllos que tengan licencia en vigor cualquiera que sea la categoría que ostenten.

A los efectos señalados en los apartados a), b), c) y d) la circunscripción electoral será la provincia donde se hayan expedido las licencias o tengan su sede social las Asociaciones Deportivas.

2. Con carácter general se establece que los electores habrán de tener como mínimo dieciséis años, y estar inscritos en el censo de sus respectivos estamentos y ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

3. Para ser elegible se requerirá la mayoría de edad en el momento de la Convocatoria de las elecciones, y no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o inelegibilidad de las establecidas en la presente Orden y en las normas electorales generales.

4. El Censo Electoral contendrá la relación de personas, tanto física como jurídicas, que ostenten la condición de electores, con especificación del estamento deportivo a que pertenezcan.

5. Las listas de los Censos se ordenarán por estamentos en el marco de cada circunscripción electoral.

6. Las organizaciones en quienes se integren los miembros de los distintos estamentos podrán tramitar de oficio la inscripción de aquéllos que tienen la condición de electores.

7. Las Federaciones Deportivas Andaluzas organizarán obligatoriamente una Oficina del Censo Electoral, que será responsable de su correcta formación, así como de las inscripciones, renovaciones y rectificaciones que se vayan produciendo.

Artículo 5. En cada Federación Andaluza de Deportes existirá una Junta Electoral Federativa que ejercerá las funciones de control y administración del Proceso Electoral Federativo.

Su composición, sede, funciones, etc... serán las que se especifican a continuación:

1. La Junta Electoral Federativa estará compuesta por 6 miembros de los cuales:

a) El Presidente será designado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

b) El resto de miembros serán designados por sorteo realizado por la Comisión Gestora de entre los distintos estamentos deportivos existentes en la Federación Departiva Andaluza, con la salvedad que dicho sorteo se realizará entre los que figuren en el Censo de la circunscripción electoral donde radique el domicilio social de la Federación. Asistirá un representante de la Consejería de Cultura.

En aquellas Federaciones donde no exista alguno de los estamentos deportivos, quedará vacante la plaza asignada al mismo en la Junta Electoral Federativa.

c) El sorteo para miembros de la Junta Electoral Federativa incluirá la designación de tantos suplentes como se considere necesario.

2. Serán funciones propias de la Junta Electoral Federativa el conocimiento y Resolución de las impugnaciones y Reclamaciones que se interpongan en el Proceso Electoral Federativo, que se refieran a candidatos y votaciones, así como cualquier otra cuestión que afecte al desarrollo de las elecciones y su resultado.

La Junta Electoral Federativa, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, podrá actuar de oficio en cualquier fase del Proceso Electoral.

3. Contra los Acuerdos y Resoluciones que dicte la Junta Electoral Federativa, podrá interponerse Recurso ante la Junta Electoral Central, en el plazo de 5 días naturales.

4. La sede de la Junta Electoral Federativa estará radicada en la provincia donde se encuentre el domicilio social de la Federación Andaluza.

Artículo 6. 1. La Junta Electoral Central es el órgano supremo en materia electoral federativa, y tendrá su sede en la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.

2. La Junta Electoral Central conocerá de todos aquellos Recursos que se interpongan contra los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Electoral Federativa.

3. Las Resoluciones de la Junta Electoral Central tendrán el carácter de ejecutivas, sin que pueda suspenderse su eficacia por la interposición de cualquier tipo de Recurso, y agotando la vía administrativa.

4. La Junta Electoral está compuesta por 8 miembros, de los que 4 serán designados por el Consejero de Cultura, y el resto por sorteo de aquéllos que estén censados en los distintos estamentos deportivos en todas las Federaciones Andaluzas de Deportes.

El Presidente será designado por el Consejero de Cultura.

El Secretario de la Junta Electoral Central tendrá voz pero no voto en las deliberaciones que se produzcan y no contará entre los

8 miembros.

5. Contra los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Electoral Central podrá interponerse Recurso ante la Jurisdicción ordinaria.

DEL PROCESO Y CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 7. Remitidos a la Dirección General de Deportes el Reglamento Electoral, ésta procederá a su aprobación dentro de las 15 días naturales siguientes; en cualquier caso, transcurrido el citado plazo, se entenderá aprobada la documentación acompañada.

Una vez aprobado el Reglamento Electoral por la Dirección General de Deportes, las Juntas Directivas de las Federaciones Andaluzas de Deportes convocarán las Elecciones a Miembros de sus Asambleas Generales, que deberán celebrarse en años olímpicos inexcusablemente.

Artículo 8. La Convocatoria de Elecciones y las fases en que habrán de desarrollarse las mismas, deberán realizarse con la mayor difusión y publicidad, pudiendo, de oficio, estimarse por la Junta Electoral Central su insuficiencia y corrección.

Artículo 9. Las fases del Proceso Electoral deberán contener necesariamente, como mínimo, los siguientes períodos:

Día 0: Convocatoria de Elecciones por la Junta Directiva para Miembros de las Asambleas Generales de Federaciones Andaluzas de Deportes con Publicación y Difusión del Reglamento Electoral, Censo y Calendario, así como composición que va a tener la Asamblea General. Inicio del Plazo de Reclamaciones al Censo.

Día 12: Fin del Plazo de Reclamaciones al Censo.

Día 15: Sorteo Público para la designación de miembros de la Junta Electoral Federativa, en presencia de un representante de la Dirección General de Deportes.

Día 16: Inicio de plazo de presentación de candidatos para miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

Día 26: Finalización plazo de presentación de candidaturas.

Día 27: Inicio del plazo de reclamación e impugnación de candidaturas.

Día 31: Fin de plazo de reclamaciones e impugnación de candidaturas.

Día 33: Resolución de impugnación y reclamaciones sobre candidaturas presentadas, proclamación de Candidatos y sorteo por estamentos de los Miembros de las Mesas Electorales entre los componentes del Censo.

Día 43: Votaciones a Miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, Remisión de Actas de Votaciones y Reclamación en el Acto de la Votación por parte de las Mesas Electorales a la Junta Electoral Federativa. Inicio de plazo de Reclamaciones e impugnaciones ante la Junta Electoral Federativa.

Día 48: Fin de plazo de Reclamaciones ante la Junta Electoral Federativa.

Día 53: Resolución de Reclamaciones por la Junta Electoral Federativa.

Día 54: Inicio del plazo de presentación de candidatos a Presidente.

Día 60: Fin del plazo de presentación de candidatos a Presidentes de Federaciones Andaluzas de Deportes. Inicio de plazo de impugnación de candidaturas.

Día 65: Fin del plazo de impugnación de candidatos a Presidente.

Día 66: Resolución de impugnaciones.

Día 72: Día de Votación a Presidente de las Federaciones Andaluzas de Deportes. Inicio de plazo de Reclamaciones a la Votación.

Día 75: Fin de plazo de Reclamaciones a la votación.

Día 80: Resolución de Reclamaciones por la Junta Electoral Federativa. Proclamación del Candidato electo por la Junta Electoral Federativa.

Los plazos establecidos se entenderán como días naturales.

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS, SU PRESENTACION Y PROCLAMACION

Artículo 10. En relación con el art. 4.3, los candidatos a Miembros de las Asambleas Generales de Federaciones Andaluzas de Deportes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero, mayor de edad en la fecha en que se realice la convocatoria electoral, en plenitud de sus derechos civiles, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo al que opta, sin que esté igualmente sujeto a sanción disciplinaria.

b) En las Elecciones del Estamento de Asociaciones Deportivas, el representante designado por la entidad deberá acreditarlo mediante Certificación del Secretario de la misma, firmado por su Presidente en el que conste el Acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Club o Asociación Deportiva, junto con fotocopia del D.N.I. y escrito de aceptación del interesado.

c) Por el estamento de Deportistas, Entrenadores-Técnicos y Jueces-Arbitros, escrito a la Junta Electoral Federativa, solicitando serlo, adjuntando fotocopia del D.N.I., así como de la correspondiente Licencia Deportiva.

En todos los casos, los interesados deberán indicar el domicilio a efectos de notificaciones, de citaciones, documentación y resoluciones.

Artículo 11. Los candidatos a la Presidencia de las Federaciones Andaluzas de Deportes, deberán reunir, concurrentemente los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser Miembro de la Asamblea General, y caso de no serlo, presentar escrito avalado por el 25% de los Miembros de la Asamblea General.

En caso de que el candidato lo sea como representante de una Asociación Deportiva, en la Asamblea General, deberá presentar escrito firmado por el Presidente y Secretario de la misma, autorizando su candidatura.

Artículo 12. En cualquier caso, los candidatos a la Presidencia de las Federaciones Andaluzas de Deportes, en caso de resultar electos deberán renunciar al puesto que vinieren ocupando en la Asamblea General por el estamento en que resultaran elegidos.

Artículo 13. El cambio o modificación de la situación federativa, que se experimente por parte de los Miembros electos de las Asambleas Generales que alteren las condiciones y requisitos que motivaron su elección, tendrá como efecto el cese en la condición de Miembro de la Asamblea General.

Artículo 14. Las bajas y vacantes en los representantes de cada estamento serán cubiertas automáticamente por los candidatos suplentes que son quienes ocupan el puesto siguiente en la lista de resultados, de las votaciones últimas. Si tampoco hubiera suplentes se elegirá sectorialmente nueva lista de representantes para cubrir vacantes y elegir suplentes.

En el caso de vacantes sin cubrir, la Asamblea Federativa continuará realizando sus reuniones con el quorum resultante.

Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea General tendrán derecho a asistir a sus sesiones con voz pero sin voto.

DE LAS VOTACIONES Y DOCUMENTACION ELECTORAL

Artículo 15. El Reglamento Electoral facilitará en la mayor medida posible la participación de los electores en las votaciones a Miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

Artículo 16. 1. Igualmente se autorizará y regulará el voto por Correo para las elecciones de miembros de las Asambleas Generales, de manera individualizada, así como a través de entidades o empresas reconocidas (agencias, mensajeros, etc.) que por la urgencia de la emisión del Voto garanticen la llegada de éste a la Oficina Electoral, siempre que se cumplan rigurosamente los requisitos de certidumbre y veracidad del voto.

2. El Voto por Correo se contabilizará inmediatamente después de cerrar la Mesa Electoral las votaciones personales. En el acto del escrutinio la Mesa Electoral eliminará aquellos votos que se hayan duplicado por haberse emitido personalmente y por correo, anulándose estos últimos.

3. En cualquier caso el plazo de recepción de voto por estas modalidades, expirará a los 20,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las Elecciones, extremo éste que se acreditará mediante certificaciones de la entidad encargada de ello.

Artículo 17. El Voto emitido por Correo irá dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura donde la Federación Andaluza tenga su sede y deberá contener la Documentación a que se hace referencia en el Anexo I de la presente Orden consistente en:

Sobre Postal (Mod. A) para remisión de documentación y papeleta de voto; dicho sobre deberá contener:

a) Escrito del interesado (Mod. B) con firma autógrafa indicando

la emisión del voto por correo.

b) Fotocopia del D.N.I. y de la licencia.

c) Sobre cerrado (Mod. C) conteniendo la papeleta de Voto (Mod. D).

Artículo 18. En las Elecciones a Miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes cada elector podrá votar a tantos candidatos de su respectivo estamento deportivo, como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Las elecciones, no obstante lo anterior, no se celebrarán cuando el número de candidatos no supere a los que correspondan a cada estamento por circunscripción electoral, quedando en este caso proclamados por la Junta Electoral Federativa.

Artículo 19.

1. En las Elecciones a Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes, los electores votarán a un sólo candidato.

2. La Elección de Presidente no tendrá lugar si solamente se presentase un sólo candidato, en cuyo caso quedará éste proclamado Presidente.

3. Si fuesen dos o más los candidatos a la Presidencia, resultará elegido aquél que reúna la mitad más uno de los electores en primera votación.

4. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance el número de votos requerido, se procederá a una segunda votación a la que pasarán los que hubiesen quedado en las dos primeras posiciones, aunque en alguna de ellas hubiera más de un candidato por haberse producido empate.

En segunda votación resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos, repitiéndose ésta tantas veces como fuese necesario, hasta que se alcance la mayoría exigida.

Artículo 20. En las Elecciones a Miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, el empate final a votos entre candidatos se resolverá por sorteo entre los implicados, previo anuncio a los interesados por la Junta Electoral Federativa.

DE LAS MESAS ELECTORALES. COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 21. En cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral formada por un miembro de cada estamento deportivo elegido por sorteo entre los electores, que componen los mismos; en el mismo sorteo se elegirán los Miembros suplentes de la citada Mesa Electoral.

Artículo 22.

1. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos en el sorteo, y como Secretario el más joven.

2. Los candidatos podrán designar un representante, previa solicitud a la Junta Electoral Federativa, el cual actuará como interventor.

3. No podrán ser miembros de la Mesa Electoral los candidatos a Miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, ni los Miembros de la Junta Electoral Federativa.

4. Análogos criterios se seguirán en la Constitución y Composición de la Mesa Electoral para la Elección de Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes, con la salvedad de que el sorteo se celebrará entre los Miembros presentes en la Asamblea General.

Artículo 23. Serán funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger su papeleta de Voto, depositándola en la urna cerrada al efecto, procediendo, una vez cerrada la misma, al escrutinio y recuento de votos.

c) Del resultado de la Votación se levantará Acta por el Secretario, en la que se relacionará el número de electores asistentes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hayan producido en el transcurso de la misma.

El Acta será firmada por el Presidente, Secretario y los Interventores o representantes de los Candidatos, remitiéndose la misma a la Junta Electoral Federativa que procederá a la proclamación de candidatos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMACIONES.

ANEXO I

Sobre Mod. «A»

Artículo 24. Las Reclamaciones e Impugnaciones que se interpongan durante el Proceso Electoral, serán resueltas por la Junta Electoral Federativa, en los plazos establecidos a tal fin en el Calendario autorizado.

Artículo 25. Siempre que no se acuerde lo contrario, las Resoluciones de la Junta Electoral Federativa no suspenderán el curso del Proceso Electoral.

Artículo 26. Contra las Resoluciones dictadas por la Junta Electoral Federativa, podrá interponerse Recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo señalado en el art. 5.3 de la presente Orden.

Artículo 27. Los Recursos que se interpongan contra las Resoluciones de la Junta Electoral Federativa deberán inexcusablemente contener:

- a) Datos personales del reclamante y carácter con que recurre.
- b) Relación sucinta de hechos en que se fundamenta, con aportación de las pruebas que considere oportunas.
- c) Fundamento legal para interponer el Recurso.
- d) Concreción de lo solicitado.

Artículo 28. La Junta Electoral Central resolverá sobre todas y cada una de las cuestiones planteadas en los plazos señalados al efecto agotando sus Resoluciones la vía administrativa, sin perjuicio del Recurso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que pueda asistir a los interesados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La Dirección General de Deportes es competente para desarrollar la presente Orden, en todo aquello que sea necesario para su aplicación, pudiendo, excepcionalmente, autorizar un cambio en los plazos que se señalan en esta Orden.

Segunda. En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación análoga lo establecido en la Ley Electoral 1/86, de 2 de enero (BOJA nº 3 de 14 de enero) y en la vigente Ley de Régimen Electoral General.

Tercera. Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1985 de la Consejería de Cultura.

Cuarta. Todas las Federaciones Andaluzas de Deportes deberán adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Al Ser el año 1988, año olímpico las Federaciones Andaluzas de Deportes deberán celebrar elecciones obligatoriamente, debiendo concluir las mismas dentro del citado año.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

FEDERACION ANDALUZA DE _____

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR EL ESTAMENTO DE _____

DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA _____

C.P. _____

REMITENTE: D. _____

Impreso Mod. «B»

D. _____ con D.N.I. _____, cuya fotocopia adjunta, aporta la documentación necesaria para emitir el voto por correo, según las disposiciones vigentes, para la elección de miembros de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE _____ en representación del Estamento de _____

_____ a _____ de _____ de 1988

Fdo.:

Sr. Presidente de la Mesa Electoral _____

Sobre Modelo «C»

CONTIENE VOTO PARA LAS ELECCIONES A MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE _____ EN REPRESENTACION DEL ESTAMENTO DE _____

Papeleta de voto Modelo «D»

VOTO PARA LA ELECCION DE MIEMBRO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE _____ POR EL ESTAMENTO DE _____

- Para el Estamento de Jugadores impreso en color crema.
- Para el Estamento de Jueces-Arbitros impresa en color rosa.
- Para el Estamento de Asociaciones Deportivas, impreso, en color blanco.
- Para el Estamento de Técnicos-Entrenadores, impreso en color verde.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Nicolás Extremera Tapia, catedrático de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Area de Conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.87 (Boletín Oficial del Estado de 30.11.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Nicolás Extremera Tapia, Catedrático de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Filologías Gallega y Portuguesa».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filologías Románica, Italiana, Gallega-Portuguesa y Catalana».

Granada, 16 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Pilar Arrebola Nacle, profesora titular, de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Pilar Arrebola Nacle, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

La citada profesora ha sido adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Granada, 16 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Cándida Fernández Morales, profesora titular de escuelas universitarias, de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Inglesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Cándida Fernández Morales, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Filología Inglesa».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

Granada, 16 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Miguel Angel Piñar González, profesor titular de escuelas universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Angel Piñar González, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada».

El citado profesor ha sido adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada».

Granada, 16 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Sylvie Raynal Goust, profesora titular de escuelas universitarias, de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento de «Filología Francesa» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Sylvie Raynal Goust, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Filología Francesa».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Filología Francesa».

Granada, 16 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don José Francisco López-Font Márquez, profesor titular, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 1.5.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Francisco López-Font Márquez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Administrativo y Derecho Penal».

Granada, 24 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña María Amalia Marín Díaz, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia Antigua.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Historia Antigua» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o. M^a. Amalia Marín Díaz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Historia Antigua».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua».

Granada, 24 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Dolores Portal Olea, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Orgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Química Orgánica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o. Dolores Portal Olea, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Química Orgánica».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Química Orgánica».

Granada, 24 de mayo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña María de Gracia Díez Gil, profesora titular de escuela universitario, de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado de 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o. M^a. Gracia Díaz Gil, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Gronada, 24 de moyo de 1988.— El Rector, José Matáix Verdú.

RESOLUCION de 30 de moyo de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimientos a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Universidad de Málaga (BOE del 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponde, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Luis Vallejo Fernández, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal, adscrito al Departamento de Didáctico de la Expresión Musical Plástica y Corporal.

D^o. María Luisa González Pérez, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal.

Málaga, 30 de mayo de 1988.— El Rector, José María Mortín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se convoca concurso de traslados, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Los Decretos 16/88, de 27 de enero, (BOJA de 19 de febrero) y 234/88, de 14 de junio (BOJA de 17 de junio), ajustaban la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades funcionales de la Administración derivadas del proceso de desconcentración efectuado en materia de personal y ejecución del gasto público y de la entrada en funcionamiento de nuevos servicios.

Además, se procedía en dichos Decretos a la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido de dar carácter laboral, en su adscripción, a aquellos puestos que por características funcionales lo hacían aconsejable.

En ambos casos, los puestos vacantes de adscripción a personal laboral no fueron objeto de convocatoria a concurso de traslados, por haberse realizado ésta por Orden de 8 de julio de 1987. En consecuencia, procede dar cumplimiento a lo previsto en el art^o 8.B.2, del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, y dejar expedito el camino a los sistemas de provisión previstos en el mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se aprueba el Baremo de Provisión de Puestos, esta

Consejería, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto convocar concurso de traslados para cubrir vacantes de personal laboral, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Ambito de aplicación:

a) Podrán tomar parte en el presente concurso, quienes, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, estén vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía, por una relación jurídica de naturaleza laboral y de duración indefinida.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, podrán tomar parte en el concurso condicionando su reingreso a la obtención del destino que hubiesen solicitado en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art^o 6^o del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

c) Caso de estar interesado en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges trabajadores, aunque pertenezcan a distintos grupos o categorías, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los trabajadores que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

d) Tal como se dispone en el Art^o. 8^o-B.2, del Convenio

Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, sólo podrá optarse a puestos o plazas del mismo grupo y categoría o del mismo grupo y diferente categoría, sin perjuicio de lo dispuesto en la base quinta.

Para ser admitido al concurso en el caso de que se opte a plaza de diferente categoría a la que posee el interesado, será requisito necesario acompañar con la solicitud, la certificación a que se refiere la base quinta.

Segunda. Vacantes:

Sólo podrán solicitarse las vacantes que, como tales, figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercera. Solicitudes:

a) Las solicitudes para tomar parte en el concurso se formularán en el modelo oficial, que se publica como Anexo II, debiendo cumplimentarse, necesariamente, una solicitud para cada puesto de trabajo a que se opte, en la misma, y en el recuadro reservado para ello, se indicará el número de orden según la preferencia del interesado, en caso de que hubiese solicitado varios puestos.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

c) Las solicitudes deberán presentarse en las Delegaciones de Gobernación o en el Negociado de Información, Registro y Archivo de la Consejería de Gobernación.

d) Junto a las solicitudes se remitirá, debidamente cumplimentado, el modelo de certificación que se acompaña como Anexo III y que deberá, preceptivamente, ser visado y rubricado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, Jefe de Servicio de Personal o Delegado Provincial de la Consejería u Organismo correspondiente. A cada solicitud se unirá una fotocopia compulsada de dicha certificación.

Será obligación inexcusable de los concursantes la acreditación, fehaciente y documental, de cualquiera de los méritos alegados. Si se trata de fotocopias, éstas deberán ser compulsadas.

Cuarta. Baremo:

El concurso se resolverá de conformidad con el siguiente baremo:

A) Cursos de formación o perfeccionamiento profesional.

Se valorarán, exclusivamente, los cursos impartidos por Organismos Oficiales y que estén refrendados por títulos o diplomas expedidos por ellos siempre y cuando estén directamente relacionados con la plaza a la que aspira el concursante. Será imprescindible que, junto con cada título, se acompañe certificación acreditativa del Organismo que lo impartió, en la que, necesariamente, figure el número de horas lectivas de duración. La falta de este requisito dará lugar a la baremación de los cursos alegados, con la puntuación mínima:

La escala de baremación será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,15 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0,25 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración	0,50 puntos.

La puntuación máxima posible por los méritos comprendidos en este apartado será de 2 puntos.

B) Valoración de títulos académicos:

Se valorarán, exclusivamente, los títulos académicos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, o aquellos otros homologados por el mismo, debiéndose, en este último caso, aportar por el trabajador la certificación o disposición que así lo establezca. No se valorarán los títulos que no estén directamente relacionados con la plaza a que se aspira ni aquellos otros que resulten necesarios para el acceso al grupo en que esté clasificada la plaza o que hubiesen sido requisito para la obtención de títulos de rango superior.

Por cada Título:

a) Titulación Superior	1 punto.
b) Titulación de Grado Medio	0,75 puntos.
c) Bachiller Superior o equivalentes	0,50 puntos.
d) Graduado Escalar o equivalentes	0,25 puntos.

La puntuación máxima posible por los méritos recogidos en este apartado será de 2 puntos.

C) Antigüedad:

a) La que se tenga en la Junta de Andalucía, computándose a tales efectos la que tuviere el trabajador en las Administraciones desde las que hubiese sido transferido.

Por cada año de servicio completo, 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones de año no se computarán, excepto en caso de empate en la puntuación total del Concurso, en cuyo caso dirimirá el mismo, la mayor antigüedad real.

b) Otros servicios prestados en el Sector Público y que no hayan sido simultáneos con los valorados en el apartado anterior.

Por cada año de servicio completo 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

c) Antigüedad en el puesto desde el que se concursa.

Por cada año de servicio completo, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente en más de un puesto de trabajo, incluso si hubiese sido autorizado en virtud de normas de compatibilidad, a los efectos señalados en los tres apartados anteriores.

El cómputo de los servicios a que se refiere los apartados anteriores, tendrá como límite la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Adecuación profesional para el puesto a que se concursa.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el Art.º 8.º del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se opte a plaza o puesto del mismo Grupo, pero de superior categoría, la adecuación a dicha plaza habrá de acreditarse mediante certificación del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería a que pertenezca el aspirante, o del Sr. Secretario General si pertenece a un Organismo Autónomo, acreditativa del desempeño de un puesto de contenido funcional análogo al del puesto al que se aspira, por un período mínimo de un año y siempre que dicho puesto se haya ocupado con autorización expresa del órgano competente.

Sexta. Comisión baremadora.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 8.º-B.2 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se constituye la Comisión Baremadora que estará integrada por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: 2 representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por ésta, y 2 representantes designados por las Centrales Sindicales, presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio.

Esta comisión será la encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes así como de la formulación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la correspondiente propuesta de resolución del concurso.

Las personas que hayan de formar parte de la Comisión de Baremación serán nombradas por Resolución del excmo. Sr. Consejero de Gobernación, que se publicará en el BOJA con anterioridad al comienzo de sus actuaciones.

Séptima. Resolución provisional del concurso.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, la Comisión Baremadora elevará propuesta de resolución del concurso al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. En dicha propuesta se hará constar la puntuación obtenida por los concursantes, así como el destino adjudicado, en su caso.

La Resolución tendrá carácter provisional, y contra la misma podrán formular los interesados, las reclamaciones que estimen convenientes, en defensa de sus derechos. Estas, deberán formularse por escrito, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución Provisional en el BOJA y serán resueltas en plazo no superior a diez días hábiles.

Octava. resolución definitiva del concurso.

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, hayan resultado procedentes.

La Resolución Definitiva del Concurso, que contendrá los plazos que se concedan para la toma de posesión de las plazas obtenidas en el concurso, se publicará en BOJA y contra la misma podrá interponerse la reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral, en la forma prevista en el Art.º 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.

El destino obtenido, en virtud del presente concurso, será irrenunciable. A tales efectos, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones ni renunciaciones respecto del contenido de las mismas.

Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización o resarcimiento de gastos de ningún tipo.

Los trabajadores que, dentro del plazo concedido para la toma de posesión, no la llevasen a efecto, pasarán automáticamente a la

situación de excedencia voluntaria, en la que deberán permanecer como mínimo un año.

Sevilla, 17 de junio de 1988

Décima.

La participación en el presente concurso, presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O I

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	PUUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	--------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

SECRETARIA DEL DIRECTOR DE LA A.M.A.									
SEVILLA									
526558	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		

SECRETARIA GENERAL									
SEVILLA									
526666	ADMINISTRATIVO	4	L C	PC/S	01	- - - -	0		
526679	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
526674	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

DIRECCION DE PLANIFICACION									
SEVILLA									
526667	OPERADOR ORDENADOR	1	L C	PC/S	02	- - - -	0		

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									
JAEN									
520581	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE GOBERNACION

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	HUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
518563	TELEFONISTA	2	L E	PC/S	02	- - - -	0		
518568	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR									
SEVILLA									
517725	ENCARGADO-SEGURIDAD	1	L C	PC/S	02	X - - -	X 131		F.T.PROT.PER.Y EDIF.
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									
ALMERIA									
403621	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
403625	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
CADIZ									
403793	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
CORDOBA									
403931	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
403927	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
403936	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
GRANADA									
404076	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
404083	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
404081	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE GOBERNACION

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA								
404238	CONDUCTOR.....	1	L E	PC,S	02			0
404230	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01			0
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN								
707376	CONDUCTOR.....	1	L E	PC,S	02			0
404372	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01			0
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA								
404533	CONDUCTOR.....	1	L E	PC,S	02			0
404527	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01			0
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA								
404679	CONDUCTOR.....	1	L E	PC,S	02			0
404670	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01			0

 INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON. PUBLICA								
623806	CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA.....	1	L C	PC,S	01			0
623786	TELEFONISTA.....	1	L E	PC,S	02			0

 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PISM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

 524265 ORDENANZA..... 20 L E PC/S 01 - - - - 0

 CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PISM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

 620373 ORDENANZA..... 6 L E PC/S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									
617476	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
618186	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
618787	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
619338	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
617015	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA.	2	L O	PC,S	02	X X - -	101		1

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES									
CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
528380	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
SEVILLA									
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									
ALMERIA									
506714	OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
CADIZ									
507057	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
GRANADA									
507724	OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
507726	CONDUCTOR-MECANICO DE PRIMERA	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
507742	PEON	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
507790	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
HUELVA									
508133	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
508141	LABORANTE	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

----- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES -----											
CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
.....											
JAEN											
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
508388	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
.....											
MALAGA											
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA											
505995	DELINANTE	1	L C	PC,S	01	-	X	-	-	-	50
506042	LABORANTE	2	L E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
.....											
SEVILLA											
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA											
506470	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		
SECRETARIA GENERAL TECNICA							
SEVILLA							
527191	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01		0
D.G.DE POLIT.AGROALIM.Y AGR.ASOCIATIVA							
SEVILLA							
527506	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01		0
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO							
CORDOBA							
604103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	L D	PC,S	02		0
D.G.DE INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA							
SEVILLA							
527683	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01		0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CADIZ									
513051	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
CORDOBA									
513772	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
HUELVA									
514031	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	0
JAEN									
515662	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
MALAGA									
516171	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
516176	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C. D. R F I D P PTSM		
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA					ALHAMA DE ALMERIA	
512661	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
	INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA					CADIZ	
513536	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01		0
	ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA					JEREZ DE LA FRONTERA	
603664	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01		0
603670	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
	LABORATORIO SANIDAD Y PROV ANIMAL					CORDOBA	
514514	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA					MONTORO	
514021	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0

 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------	------	------------	------------	------------------

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CADIAR

514546 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA IZNALLOZ

514786 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAMPILLOS

516371 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0

AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ESTEPONA

516456 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0

 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------	------	------------	------------	------------------

SECRETARIA GENERAL SEVILLA

622425 PEON ESPECIALIZADO-REPROGRAFIA... 1 L E PC/S 02 - - - - 0

622421 ORDENANZA..... 4 L E PC/S 01 - - - - 0

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

403097	TELEFONISTA	1	L E	PC/S	02				0
403076	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01				0

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

403232	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02				0
403254	TELEFONISTA	1	L E	PC/S	01				0

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

402758	TELEFONISTA	1	L E	PC/S	01				0
--------	-------------	---	-----	------	----	--	--	--	---

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

SECRETARIA GENERAL TECNICA

525255	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01				0
528382	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01				0

SECRETARIA GENERAL TECNICA

511281	ORDENANZA	7	L E	PC/S	01				0
--------	-----------	---	-----	------	----	--	--	--	---

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P	PTSM		
ALMERIA								
509502	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0
ALMERIA								
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA								
522322	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01	- - -	- - -	0
522323	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01	- - -	- - -	0
522374	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S	01	- - -	- - -	0
522332	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01	- - -	- - -	0
522367	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0
CADIZ								
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ								
510012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - -	- - -	0
510022	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0
CADIZ								
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ								
522542	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S	01	- - -	- - -	0
522534	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01	- - -	- - -	0
522599	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02	- - -	- - -	0
522582	ORDENANZA	7	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
510887	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
522747	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
522748	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
522762	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S	01	- - - -	0		
522766	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01	- - - -	0		
522796	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
510366	ADMINISTRATIVO	2	L C	PC/S	02	- - - -	0		
510357	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
523331	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
523332	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
523342	ASISTENTE SOCIAL	1	L b	PC/S	01	- - - -	0		
523344	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01	- - - -	0		
523382	ORDENANZA	7	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

510612	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

522926	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
522928	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
522991	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S	01	- - - -	0		
522942	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01	- - - -	0		
522995	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

551282	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

523127	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
523129	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		
523157	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S	01	- - - -	0		
523177	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01	- - - -	0		
523184	CONDUCTOR	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		

MALAGA							
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA							
509795	LIMPIADURA	1	L E	PC/S	01		0
509797	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01		0

MALAGA							
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA							
523556	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01		0
523557	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01		0
523614	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01		0
523602	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0

SEVILLA							
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA							
509172	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	02		0
509200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
509216	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0

SEVILLA							
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA							
523773	PEDAGOGO	1	L A	PC/S	01		0
523834	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01		0
523830	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S	01		0

 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		
OFICINA INFORMACION TURISTICA							
ALMERIA							
509531	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-- --	0
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE							
ALMERIA							
521285	ADMINISTRATIVO.....	2	L C	PC/S	01	-- --	0
521267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-- --	0
521282	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	-- --	0
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE							
ROQUETAS DE MAR							
616271	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-- --	0
OFICINA INFORMACION TURISTICA							
ALGECIRAS							
510047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-- --	0
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE							
CADIZ							
521367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-- --	0

 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]									
510063	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO									
LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]									
616390	AYUDANTE DE COCINA	3	L E	PC/S	02	- - - -	0		
CENTRO INSPECCION VEHICULOS CADIZ									
SAN FERNANDO									
510068	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
CENTRO INSPECCION VEHICULOS GRANADA									
GRANADA									
510374	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
GRANADA									
510383	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
510387	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO									
MONACHIL									
616705	ENCARGADO SV. HOSTELERIA - RECEPC	1	L D	PC,S	01	- - - -	0		
616745	PERSONAL SV. DOMESTICO	3	L E	PC,S	02	- - - -	0		FIJO DISCONTINUO
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
ROSAL DE LA FRONTERA									
510634	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
510633	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
BAEZA									
515304	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
CENTRO INSPECCION VEHICULOS JAEN									
JAEN									
551334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
OFICINA INFORMACION TURISTICA									
JAEN									
551317	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I O P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

OFICINA INFORMACION TURISTICA									
UBEDA									
551301	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		

OFICINA INFORMACION TURISTICA									
BENALMADENA									
509846	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
MALAGA									
522016	OF. PRIMERA OF.-CONDUCTOR UN.	MOV 1	L C	PC/S	01	X - - -	50		CARNET PRIMERA ESP.

OFICINA INFORMACION TURISTICA									
SEVILLA									
509236	JF. OFICINA	1	L C	PC/S	01	X X - -	98		INGLES/FRANCES-CONV.
509242	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
509252	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
509256	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

OFICINA INFORM. TURISTICA-AEROPUERTO									
SEVILLA									
509251	ADMINISTRATIVO	2	L C	PC/S	01	- - - -	0		

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
SEVILLA									
522126	OF. PRIMERA OF.-CONDUCTOR UN.	MOV 1	L C	PC/S	01	X - - -	50		CARNET PRIMERA ESP.
522173	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

SECRETARIA GENERAL TECNICA

 SEVILLA

 626340 ORDENANZA..... 3 L E PC/S 01 - - - - 0

COMISIONADO PARA LA DROGA

 SEVILLA

 266691 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

 CADIZ

 625596 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

 SEVILLA

 625881 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

GUARDERIA INF. "EL PUCHE"

 ALMERIA

 703000 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X X - - 136
 703002 EDUCADOR..... 3 L B PC/S 01 - - - - 0
 703004 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 50
 703006 ESPECIALISTA PUERICULTURA..... 5 L C PC/S 01 - - - - 0
 703008 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 703010 COCINERO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 703012 PERSONAL SV. DOMESTICO..... 5 L E PC/S 02 - - - - 0
 703014 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

ALMERIA

713208 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X - - - 67
 713210 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

ALMERIA

609465 EDUCADORA..... 9 L C PC/S 01 - - - - 0
 609507 COCINERO..... 3 L D PC/S 02 - - - - 0
 609511 MONITOR DEPORTES..... 1 L D PC/S 01 - - - - 0
 609500 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 2 L E PC/S 02 - - - - 0
 609487 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

ALMERIA

609760 AYUDANTE COCINA..... 2 L E PC/S 02 - - - - 0

CUEVAS DEL ALMANZORA

713200 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X - - - 67
 713202 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

DALIAS

713300 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X - - - 67
 713302 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

FIGANA

713204 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X - - - 67
 713206 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
VICAR									
GUARDERIA INF. "EL VICAR"									
703016	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X X	- -	136	
703018	EDUCADORES	3	L B	PC/S	01	- -	- -	0	
703020	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S	01	X	- -	50	
703022	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L C	PC/S	01	- -	- -	0	
703026	COCINERO	1	L D	PC/S	02	- -	- -	0	
703024	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S	01	- -	- -	0	
703028	PERSONAL SV. DOMESTICO	5	L E	PC/S	02	- -	- -	0	
703030	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	- -	- -	0	
CHICLANA DE LA FRONTERA									
GUARDERIA INFANTIL ALBORADA									
612422	EDUCADORA	1	L B	PC/S	01	- -	- -	0	
611751	COCINERO	1	L D	PC/S	02	- -	- -	0	
JIMENA DE LA FRONTERA									
CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S.									
713212	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	- -	67	
713214	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- -	- -	0	
LINEA DE LA CONCEPCION [LA]									
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA SIERRA									
611525	AUXILIAR PUERICULTORA	2	L D	PC/S	02	- -	- -	0	
611530	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	2	L E	PC/S	02	- -	- -	0	
611536	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	- -	- -	0	

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 ----- ----- ----- ----- ----- ----- ----- -----
 C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP

SANLUCAR DE BARRAMEDA

613515 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X - - - 67
 613510 ASISTENTE SOCIAL..... 1 L B PC/S 01 - - - 0
 613516 PERSONAL SV. DOMESTICO..... 1 L E PC/S 02 - - - 0
 613521 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - 0
 NORMAL

GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DE LA LUZ

TARIFA

611030 AUXILIAR PUERICULTORA..... 1 L D PC/S 02 - - - 0

GUARDERIA INFANTIL V. DE PALOMARES

TREBUJENA

611120 PERSONAL SERVICIO DOMESTICO..... 1 L E PC/S 02 - - - 0

HOGAR ESCOLAR "VILLAMARTIN"

VILLAMARTIN

703032 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X X - - 136
 703034 EDUCADOR..... 2 L B PC/S 01 - - - 0
 703042 ASISTENTE SOCIAL..... 1 L B PC/S 01 - - - 0
 703036 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - 50
 703038 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - 0
 703040 AUXILIAR ENFERMERA..... 1 L D PC/S 02 - - - 0
 703046 COCINERO..... 1 L D PC/S 02 - - - 0
 703048 PERSONAL SV. DOMESTICO..... 4 L E PC/S 02 - - - 0

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S. CABETE DE LAS TORRES

713236	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	-	-	67
713238	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

GUARDERIA INFANTIL POLIGONO SANTUARIO CORDOBA

713216	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	X	-	136
713220	EDUCADOR	4	L B	PC/S	01	-	-	-	0
713222	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S	01	X	-	-	50
713232	ESPECIALISTA PUERICULTORA	6	L C	PC/S	01	-	-	-	0
713218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
713224	COCINERO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
713226	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S	01	-	-	-	0
713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	7	L E	PC/S	02	-	-	-	0
713230	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	-	-	-	0
713234	AYUDANTE COCINA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S. CORDOBA

713240	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	-	-	67
713242	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL "PETER PAN" CORDOBA									
608725	AUXILIAR PUERICULTORA	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S. ESPEJO									
713244	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	-	-	67
713246	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
GUARDERIA INFANTIL EL CISNE POZOBLANCO									
610665	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S. ALHAMA DE GRANADA									
713260	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	-	-	67
713262	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
CENTRO DE ACOGIDA A LA MUJER GRANADA									
703054	PSICOLOGO	1	L A	PC/S	01	-	-	-	0
703052	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	X	-	152
703056	EDUCADOR	1	L B	PC/S	01	-	-	-	0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
CENTRO DE ACOGIDA A LA MUJER									
GRANADA									
703058	ASISTENTE SOCIAL	1	L	B	PC/S	01	-	-	0
703060	ADMINISTRADOR	1	L	C	PC/S	02	X	-	50
703062	GOBERNANTA	1	L	C	PC/S	02	-	-	0
703064	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC/S	01	X	-	50
703066	AUXILIAR PUERICULTURA	1	L	D	PC/S	02	-	-	0
703068	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC/S	01	-	-	0
703070	MONITOR DEPORTES	1	L	D	PC/S	01	-	-	0
703074	MONITOR MUSICA	1	L	D	PC/S	01	-	-	0
703072	AYUDANTE COCINA	1	L	E	PC/S	02	-	-	0
703076	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	L	E	PC/S	02	-	-	0
703082	JARDINERO	1	L	E	PC/S	02	-	-	0
703078	CUIDADORA	3	L	E	PC/S	01	-	-	0
703080	ORDENANZA	1	L	E	PC/S	01	-	-	0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S.

GRANADA

713252	DIRECTOR	1	L	B	PC/S	01	X	-	67
713254	ORDENANZA	1	L	E	PC/S	01	-	-	0

GUARDERIA INFANTIL VIRGEN INMACULADA

GRANADA

607045	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	1	L	E	PC/S	02	-	-	0
607041	VIGILANTE	1	L	E	PC/S	01	-	-	0

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN									

GRANADA									
607080	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	1	L E	PC/S 02	-	-	-	-	0
607107	VIGILANTE	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
607090	PEON	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

GUARDERIA INFANTIL SANTO DOMINGO									

GRANADA									
607863	DIRECTOR	1	L B	PC/S 01	X	X	-	-	136
607866	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S 01	X	-	-	-	50
607864	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2	L C	PC/S 01	-	-	-	-	0
607867	COCINERO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
607862	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	L E	PC/S 02	-	-	-	-	0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S.									

IZNALLOZ									
713248	DIRECTOR	1	L B	PC/S 01	X	-	-	-	67
713250	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S.									

LACHAR									
613256	DIRECTOR	1	L B	PC/S 01	X	-	-	-	67
713258	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

GUARDERIA INFANTIL LAS JIRAFAS

HUELVA

610090	AUXILIAR PUERICULTORA	2	L D	PC/S	02	-	-	-	0
610094	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S	01	-	-	-	0

GUARDERIA INFANTIL

PALMA DEL CONDADO [LA]

703084	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	X	-	136
703088	EDUCADOR	3	L B	PC/S	01	-	-	-	0
703086	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S	01	X	-	-	50
703090	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L C	PC/S	01	-	-	-	0
703094	COCINERO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
703092	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S	01	-	-	-	0
703096	PERSONAL SV. DOMESTICO	5	L E	PC/S	02	-	-	-	0
703098	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S.

PUEBLA DE GUZMAN

713664	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	-	-	65
713266	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

GUARDERIA INFANTIL

ALCALA LA REAL

703120	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X	X	-	136
703122	EDUCADOR	3	L B	PC/S	01	-	-	-	0
703124	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S	01	X	-	-	50
703126	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L C	PC/S	01	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS

 C.D. R F I D P TISM

GUARDERIA INFANTIL

ALCALA LA REAL

703130 COCINERO..... 1 L D PC/S 02 - - - - - 0
 703128 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC/S 01 - - - - - 0
 703132 PERSONAL SV. DOMESTICO..... 4 L E PC/S 02 - - - - - 0
 703134 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - - 0

CASA RESIDENCIA GUADALETE

BAEZA

622562 ADMINISTRADOR..... 1 L C PC/S 02 X - - - - 50
 622564 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC/S 01 - - - - - 0
 622567 PINCHE COCINA..... 1 L E PC/S 01 - - - - - 0
 622569 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - - 0

HOGAR ESCOLAR "SAN JUAN DE LA CRUZ"

CAROLINA [LA]

703101 PSICOLOGO..... 1 L A PC/S 01 - - - - - 0
 703100 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X X - - - 152
 703102 EDUCADOR..... 3 L B PC/S 01 - - - - - 0
 703110 ASISTENTE SOCIAL..... 3 L B PC/S 01 - - - - - 0
 703104 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC/S 01 X - - - - 50
 703108 AUXILIAR ENFERMERA..... 1 L D PC/S 02 - - - - - 0
 703106 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - - 0
 703112 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC/S 01 - - - - - 0
 703116 PERSONAL SV. DOMESTICO..... 5 L E PC/S 02 - - - - - 0
 703114 AYUDANTE COCINA..... 1 L E PC/S 02 - - - - - 0
 703117 CONSERJE..... 1 L E PC/S 02 - - - - - 0
 703118 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - - 0

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

.....
 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

RESIDENCIA CLUB ANCIANOS LOS OLIVARES CAROLINA [LAJ]

608375 AUXILIAR ENFERMERA..... 5 L D PC,S 02 - - - - 0
 608395 PERS. SV. DOMESTICOS..... 5 L E PC,S 02 - - - - 0
 608386 PINCHE COCINA..... 2 L E PC,S 01 - - - - 0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S. JAEN

713268 DIRECTOR..... 1 L B PC,S 01 X - - - 67
 713270 ORDENANZA..... 1 L E PC,S 01 - - - - 0

GUARDERIA INFAN EL OLIVO JAEN

608113 VIGILANTE..... 1 L E PC,S 01 - - - - 0

CENTRO SERVICIOS SOCIALES LINARES

713272 DIRECTOR..... 1 L B PC,S 01 X - - - 67
 713274 ORDENANZA..... 1 L E PC,S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R.F. I. D. P. PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RESIDENCIA ASISTIDA									
								UNEDA	
713400	DIRECTOR.....	1	L A	PLD	01	X X X	-		
713405	TIT. SUPERIOR.....	1	L A	PC/S	01	X X X	-		
713410	TIT. GRADO MEDIO.....	1	L B	PC/S	01	X	-		
713415	ASISTENTE SOCIAL.....	1	L B	PC/S	01	-	-		
713420	JF. COCINA.....	1	L C	PC/S	02	X X	-		
713435	GORERNANTA.....	1	L C	PC/S	01	X	-		
713425	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2	L C	PC/S	01	-	-		
713430	ADMINISTRATIVO.....	2	L C	PC/S	01	-	-		
713440	AUX. CLINICA.....	14	L D	PC/S	02	X	-		
713445	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L D	PC/S	01	-	-		LDO. MEDICINA
713450	AYUDANTE COCINA.....	2	L E	PC/S	02	-	-		AY.TEC.SANITARIO
713455	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	12	L E	PC/S	02	-	-		
713460	ORDERANZA.....	6	L E	PC/S	01	-	-		

GUARDERIA INF. "LA PALMA"

MALAGA

703152	DIRECTOR.....	1	L B	PC/S	01	X X	-		
703154	EDUCADOR.....	3	L B	PC/S	01	-	-		
703156	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L C	PC/S	01	X	-		
703158	ESPECIALISTA PUEBICULTURA.....	4	L C	PC/S	01	-	-		
703162	COCINERO.....	1	L D	PC/S	02	-	-		
703160	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L D	PC/S	01	-	-		
703164	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	5	L E	PC/S	02	-	-		
703166	VIGILANTE.....	1	L E	PC/S	01	-	-		

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	ACCES.	MÓD.	NIV. C.	ESPECIFICO	C.D.	R.F.	I.D.P.	PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL "SAN JOSE" MALAGA													
609230	PERS. SV. DOMESTICOS	1	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	0		
HOGAR ESCOLAR VIRGEN DE LA ESPERANZA MALAGA													
612175	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	1	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	0		
GUARDERIA INFANTIL REYES MAGOS MALAGA													
609335	PERS. SV. DOMESTICOS	1	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	0		
GUARDERIA INF. "SAN PEDRO ALCANTARA" MARBELLA													
703136	DIRECCION	1	L	A	PC/S	01	X	X	-	-	136		
703138	EDUCADOR	3	L	B	PC/S	01	-	-	-	-	0		
703140	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC/S	01	X	-	-	-	50		
703142	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L	C	PC/S	01	-	-	-	-	0		
703146	COCINERO	1	L	D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
703144	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC/S	01	-	-	-	-	0		
703148	PERSONAL SV. DOMESTICO	5	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	0		
703150	VIGILANTE	1	L	E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
GUARDERIA INFANTIL SAN RAFAEL ALCALA DE GUADAIRA													
607580	AYUDANTE DE COCINA	1	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	0		

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

OTROS REQUISITOS

TITULACION

CUERPO EXP

C. D. R F I D P TSM

ACCES.

GR

NUM ADS

MOD.

NIV. C. ESPECIFICO

PUESTO DE TRABAJO

CODIGO

G. I. "LA GITANILLA" ARAHAL [E L J]
 606705 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 1 L E PC/S 02 - - - - 0

GUARDERIA INFANTIL AZALEA CAMAS
 606377 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC/S 01 - - - - 0
 606397 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

H. ESC. SAN JUAN DE AVILA CARMONA
 608877 EDUCADOR..... 2 L B PC/S 01 - - - - 0
 608879 ASISTENTE SOCIAL..... 1 L B PC/S 01 - - - - 0
 608902 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

CLUB DE ANCIANOS NTRA SRA DEL CARMEN CORIA DEL RIO
 608845 OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS..... 1 L D PC/S 01 - - - - 0

GUARDERIA INFANTIL ESTEPA
 713310 DIRECTOR..... 1 L B PC/S 01 X X - - 136
 713312 EDUCADOR/A..... 3 L B PC/S 01 - - - - 0
 713316 OFICIAL PRIMERA COCINA..... 1 L C PC/S 01 X - - - 50
 713314 ESPECIALISTA PUERICULTURA..... 5 L C PC/S 01 - - - - 0
 713318 COCINERO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 713320 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC/S 01 - - - - 0
 713322 PERSONAL SV. DOMESTICO..... 5 L E PC/S 02 - - - - 0
 713324 VIGILANTE..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

G. I. "ARCO IRIS"

LEBRIJA

606735	AUXILIAR PUERICULTORA	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
606745	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L E	PC/S 02	-	-	-	-	0

H ESC SANTA TERESA DE JESUS

MARCHENA

607482	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S 01	-	-	-	-	0
607508	EDUCADOR	2	L B	PC/S 01	-	-	-	-	0
607483	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S 01	X	-	-	-	50
607490	AUXILIAR PUERICULTORA	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0

GUARDERIA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA

MORON DE LA FRONTERA

606840	AUXILIAR PUERICULTORA	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
--------	-----------------------	---	-----	---------	---	---	---	---	---

G. I. "EL OLIVO"

MORON DE LA FRONTERA

606810	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	1	L D	PC/S 01	-	-	-	-	0
--------	----------------------------	---	-----	---------	---	---	---	---	---

GUARDERIA INFANTIL

OSUNA

713184	DIRECTOR	1	L B	PC/S 01	X	X	-	-	136
713186	EDUCADOR	3	L B	PC/S 01	-	-	-	-	0
713188	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S 01	X	-	-	-	50
713190	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L C	PC/S 01	-	-	-	-	0
713194	COCINERO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
713192	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S 01	-	-	-	-	0
713196	PERSONAL SV. DOMESTICO	5	L E	PC/S 02	-	-	-	-	0
713198	VIGILANTE	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL PUEBLA DEL RIO [LA]									
713168	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X X	- -	136	
713170	EDUCADOR	3	L B	PC/S	01	- -	- -	0	
713172	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S	01	X -	- -	50	
713174	ESPECIALISTA PUERICULTURA	5	L C	PC/S	01	- -	- -	0	
713178	COCINERO	1	L D	PC/S	02	- -	- -	0	
713176	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S	01	- -	- -	0	
GUARDERIA INFANTIL PUEBLA DEL RIO [LA]									
713180	PERSONAL SV. DOMESTICO	5	L E	PC/S	02	- -	- -	0	
713182	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	- -	- -	0	
GUARDERIA INFANTIL POLIGONO SUR SEVILLA									
713276	DIRECTOR	1	L B	PC/S	01	X X	- -	136	
713280	EDUCADOR	4	L B	PC/S	01	- -	- -	0	
713282	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L C	PC/S	01	X -	- -	50	
713292	ESPECIALISTA PUERICULTORA	6	L C	PC/S	01	- -	- -	0	
713278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- -	- -	0	
713284	COCINERO	1	L D	PC/S	02	- -	- -	0	
713286	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S	01	- -	- -	0	
713288	PERSONAL SV. DOMESTICO	4	L E	PC/S	02	- -	- -	0	
713290	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- -	- -	0	
713294	AYUDANTE COCINA	1	L E	PC/S	01	- -	- -	0	
GUARDERIA INFANTIL SAN JERONIMO SEVILLA									
606220	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L E	PC/S	02	- -	- -	0	
GUARD. INFANTIL STA LUISA DE MAKILLAC SEVILLA									
606450	AUXILIAR PUERICULTORA	1	L D	PC/S	02	- -	- -	0	

 CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

CLUB ANCIANOS CERRO DEL AGUILA
 SEVILLA

608865 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 2 L E PC/S 02 - - - - C 0

GUARDERIA INFANTIL NIÑO JESUS
 SEVILLA

607630 AUXILIAR PUERICULTORA..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0

CASA RESIDENCIA GUADALQUIVIR
 SEVILLA

622577	ADMINISTRADOR.....	1	L C	PC/S	02	X	-	-	50
622485	AUXILIAR PUERICULTORA.....	2	L D	PC/S	02	-	-	-	0
622579	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L D	PC/S	01	-	-	-	0
622584	JARDINERO.....	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
622581	AYUDANTE COCINA.....	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
622586	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

G. I. "LA FUENTE"
 UTRERA

606649 AUXILIAR ENFERMERA..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0

CLUB DE ANCIANOS Y C.S.S.
 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

713296	DIRECTOR.....	1	L B	PC/S	01	X	-	-	67
713298	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUERTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
525775	ORDENANZA	6	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL SEVILLA

525948	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA

526421	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

DIRECCION GRAL.UNIVERSIDADES E INVEST. SEVILLA

526531	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA										
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA										
614636	MEDICO	1	L A	PC/S	01	X	X	- -	LDO. MEDICINA	
614617	ORDENANZA	5	L E	PC/S	01	- - - -	- -	0		
CADIZ										
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ										
614840	MEDICO	1	L A	PC/S	01	X	X	- -	LDO. MEDICINA	
614822	ORDENANZA	11	L E	PC/S	01	- - - -	- -	0		
CORDOBA										
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA										
615073	MEDICO	2	L A	PC/S	01	X	X	- -	LDO. MEDICINA	
615001	ASISTENTE SOCIAL	1	L B	PC/S	01	- - - -	- -	0		
615050	ORDENANZA	5	L E	PC/S	01	- - - -	- -	0		
GRANADA										
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA										
615295	MEDICO	2	L A	PC/S	01	X	X	- -	LDO. MEDICINA	

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO					TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					C.	D.	R	F	I			D
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
HUELVA												
615903	MEDICO.....	1	L A	PC/S	01	X	X	-	-	101	LDO. MEDICINA	
615956	CONSERJE.....	1	L E	PC/S	02	-	-	-	-	0		
615966	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
JAEN												
615762	PEDAGOGO.....	1	L A	PC/S	01	X	X	-	-	101	LDO.C. EDUCACION	
615757	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
MALAGA												
615538	MEDICO.....	2	L A	PC/S	01	X	X	-	-	101	LDO. MEDICINA	
615525	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
615521	ORDENANZA.....	9	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
SEVILLA												
616103	MEDICO.....	2	L A	PC/S	01	X	X	-	-	101	LDO. MEDICINA	
616172	ORDENANZA.....	6	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I. D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH.									

ADRA									
601658	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-- --	0		
601649	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	-- --	0		

INSTIT. DE BACHILLERATO MIXTO									

ALBOX									
601846	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-- --	0		
601849	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	-- --	0		

INSTITUTO DE FP.									

ALBOX									
601317	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-- --	0		
601818	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	-- --	0		

EXT. I.B. "ALBORAN"									

ALHAMA DE ALHERIA									
713524	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	-- --	0		
713522	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	-- --	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA									
INSTITUTO F.P. N-2 "LOS MOLINOS"									
624071	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
ALMERIA									
EXT. I.B. "AL-ANDALUZ"									
713534	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
713536	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
ALMERIA									
CONSERVATORIO DE MUSICA									
ALMERIA									
713506	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
713516	LIMPIADORA	3	L E	PC/S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
713510	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
ALMERIA									
INST. DE BACH. NICOLAS SALMERON Y ALON									
ALMERIA									
601656	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
601660	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0

 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. N.º 3 CELIA VIÑAS									
ALMERIA									
601664	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	--	--	0		
601667	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	--	--	0		

INST. DE BACH. ALHADRA									
ALMERIA									
601672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	--	--	0		
601675	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	--	--	0		

INSTITUTO POLITECNICO									
ALMERIA									
601872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	--	--	0		
601877	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	--	--	0		

CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS									
ALMERIA									
621581	TIT. SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	X	X	--	98	LDO. MEDICINA
621639	CONDUCTOR	1	L E	PC/S 02	--	--	0		
621638	VIGILANTE NOCTURNO	1	L E	PC/S 01	X	--	--	50	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUH	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ESC. DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTI										
601682	ORDENANZA	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	0
ALMERIA										
INST. DE BACH. MIX. AL-ANDALUS										
ALMERIA										
601771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	0
601774	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	-	-	-	0
ALMERIA										
INST. DE BACH. "ALBORAN"										
ALMERIA										
601782	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	-	-	-	0
ALMERIA										
INST. DE F. P. "EL ARGAR"										
ALMERIA										
601787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	0
601790	ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	0
ALMERIA										
INST. DE BACH.										
BERJA										
601682	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	0
601694	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------------	------------	------------	------------------

 CANJAYAR

601836	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601838	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
601834	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CANTORIA

601702	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

 CARBONERAS

601844	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
601848	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CUEVAS DEL ALMANZORA

601706	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601709	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH.								

601717	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01			0
601719	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01			0

INSTITUTO DE FP.								

601796	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02			0
601798	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01			0

INST. DE BACH.								

601724	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01			0

INST. DE BACH. CURA VALERA								

601728	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02			0
601731	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01			0

EJIDO [EL]

EJIDO [EL]

FIJANA

HUERCAL-OVERA

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

.....
 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P TISM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

INSTITUTO DE F.P.

HUERCAL-OVERA

601852 AUX. ADMINISTRATIVO..... 2 L D PC/S 02 - - - - - 0
 601828 ORDENANZA..... 2 L E PC/S 01 - - - - - 0

INSTITUTO DE F.P.

MACAEL

601736 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - - 0
 601741 ORDENANZA..... 2 L E PC/S 01 - - - - - 0

EXT. I.B. "NICOLAS SALMERON"

NIJAR

713526 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - - 0
 713528 LIMPIADORA..... 1 L E PC/S 01 - - - - - 0

INST. DE BACH. "ROSA NAVARRO"

OLULA DEL RIO

601746 AUX. ADMINISTRATIVO..... 2 L D PC/S 02 - - - - - 0
 601752 ORDENANZA..... 2 L E PC/S 01 - - - - - 0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EXT. I.B. "ROQUETAS DE MAR"									
ROQUETAS DE MAR									
713530	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713532	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
I.F.P.									
ROQUETAS DE MAR									
713500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713502	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713504	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH									
ROQUETAS DE MAR									
601802	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601806	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
I.B.MFXT0									
TIJOLA									
601840	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601850	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INSTIT DE BACH. MIXTO JOSE MARIN									
VELEZ RUBIO									
601758	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

SECCION INST. F.P. DE VERA									
VELEZ RUBIO									
754080	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
754081	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL									
VERA									
601762	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
601766	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH.									
VERA									
601812	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

EXT. INST. BACH. ROQUETAS DE MAR									
VICAR									
624056	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	HUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P TSM		

INSTITUTO BACH. ALGECIRAS N-3							
624081	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
624090	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
624086	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	- - - -		0

INSTITUTO F.P. N-2							
624108	ADMINISTRATIVO.....	1	L C	PC/S 01	- - - -		0
624111	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
624117	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -		0

INST. DE BACH. ISLA VERDE							
600002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
600007	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	- - - -		0

INSTITUTO DE BACHILLERATO NUMERO 2							
600022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
600035	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
600026	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	- - - -		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INSTITUTO DE FP.									
ALGECIRAS									
601991	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS A									
ALGECIRAS									
600055	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE FP.									
ALGODONALES									
601897	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601901	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH.									
ARCOS DE LA FRONTERA									
600058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600062	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. TRAFALGAR									
BARBATE DE FRANCO									
600077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600082	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM	AOS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE BACHILLERATO						BARRIOS ELOSJ				
600602	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
600605	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
INSTITUTO DE F.P.						BORNOS				
600194	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	- - - - -	0		
600101	ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
600110	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
INSTITUTO F.P. N-1						CADIZ				
624167	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
624170	LIMPIADORA	2	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
EXTENSION VALCARCEL						CADIZ				
713486	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	- - - - -	0		
713488	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
713490	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		

(Continúa en fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 21 de junio de 1988

Número 48 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se convoca concurso de traslados, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Continuación).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST.DE BACH.MIX.STA.MARIA DEL ROSARIO		CADIZ							
600122	ORDENANZA.....	2	L E	PC-5	01	- - - - -	0		
INST. DE BACH. COLUMELA		CADIZ							
600147	ORDENANZA.....	2	L E	PC-5	01	- - - - -	0		
INSTITUTO POLITECNICO		CADIZ							
601975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC-5	02	- - - - -	0		
601977	ORDENANZA.....	3	L E	PC-5	01	- - - - -	0		
INST.BACH.MIXTO RAFAEL ALBERTI		CADIZ							
600166	ORDENANZA.....	2	L E	PC-5	01	- - - - -	0		
ESCUELA DE ARTES APLIC. Y OFICIOS ART.		CADIZ							
600187	ORDENANZA.....	1	L E	PC-5	01	- - - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CONSER. DE MUS. (ELEMENTAL) MANUEL FALLA									
CADIZ									
601889	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
601892	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE BACHILLERATO									
CONIL DE LA FRONTERA									
601895	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600615	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
600612	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE F.P.									
CHICLANA DE LA FRONTERA									
600507	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600512	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. POETA GARCIA GUTIERREZ									
CHICLANA DE LA FRONTERA									
601971	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CHIPIONA									
INSTITUTO DE BACHILLERATO									
600638	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600642	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
600645	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
JEREZ DE LA FRONTERA									
INSTITUTO F.P. N-3									
624137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624141	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624145	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
JEREZ DE LA FRONTERA									
INSTITUTO BACH. N-4									
624176	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624181	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
JEREZ DE LA FRONTERA									
EXT. I.R. NUM 4 LA BARCA DE LA FLORIDA									
713542	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713544	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

INST. DE BACH. PADRE LUIS COLOMA

JEREZ DE LA FRONTERA

600197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600202	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE F.P.N-1

JEREZ DE LA FRONTERA

601960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601964	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
601963	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS A

JEREZ DE LA FRONTERA

601951	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
--------	--------------------------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

INST. DE BACH. MIXTO ASTA REGIA

JEREZ DE LA FRONTERA

600451	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600457	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INSTITUTO DE F.P.N-2									

JEREZ DE LA FRONTERA									

601881	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601884	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

EXT. INSTITUTO BACH.									

JIMENA DE LA FRONTERA									

624191	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. MENENDEZ TOLOSA									

LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]									

601955	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601953	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL									

LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]									

601947	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601941	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

.....
 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS
 ----- C.D. R F I D P PTSM -----

LINEA DE LA CONCEPCION [LAJ]

INST. DE BACH. N. 2

600237 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 600245 LIMPIADORA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

EXT. INSTITUTO BACHILLERATO SIDON

MEDINA-SIDONIA

713540 LIMPIADORA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0
 713538 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

I. B. SIDON

MEDINA-SIDONIA

620251 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 600256 ORDENANZA..... 2 L E PC/S 01 - - - - 0

I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"

MEDINA-SIDONIA

600571 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 600576 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. DE BACH. "ZAFRAMAGON"										
OLVERA										
600391	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-		
600397	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-		
INST. DE BACH. PEDRO MUÑOZ SECA										
PUERTO DE SANTA MARIA [ELJ										
601921	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	-	-	-		
601925	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-		
INSTITUTO DE F.P.										
PUERTO DE SANTA MARIA [ELJ										
600272	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-		
INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO N-2										
PUERTO DE SANTA MARIA [ELJ										
624105	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	-	-	-		
624102	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P			

INST. DE BACH. MANUEL DE FALLA								

600291	ORDENANZA	3	E	E	PC/S	01		0

C. POLIVALENTE DE B.U.P. Y F.P.								

600306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	D	PC/S	02		0
600311	ORDENANZA	3	L	E	PC/S	01		0

EXT. INST. BACH. ISLA DE LEON								

713552	ORDENANZA	1	L	E	PC/S	01		0
713554	LIMPIADORA	1	L	E	PC/S	01		0

INST. DE BACH. ISLA DE LEON								

600327	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC/S	02		0
600333	ORDENANZA	2	L	E	PC/S	01		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F.P.-LAS SALINAS									
SAN FERNANDO									
600352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600365	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
600356	ORDENANZA	5	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE F.P.-SANCTI PETRI N 2									
SAN FERNANDO									
600635	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
600626	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXT. INST. BACH. FRANCISCO PACHECO									
SANLUCAR DE BARRAMEDA									
713556	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713558	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. FRANCISCO PACHECO									
SANLUCAR DE BARRAMEDA									
601917	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I J P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA									
601930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - -	0		
601933	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - -	0		
INST. DE SACH. JOSE CAPALSO SAN ROQUE									
600371	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - -	0		
600377	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - -	0		
I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO" SAN ROQUE									
600531	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - -	0		
600536	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - -	0		
INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL TARIFA									
600524	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - -	0		
600528	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TARIFA	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C.D.	R F I D P PTSM			
INST. DE BACH. MIXTO "BAELO CLAUDIA"								
600551	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02	- - - -		0
600557	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01	- - - -		0
EXT. INST. BACH. N-4								
TREBUJENA								
713546	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01	- - - -		0
713548	LIMPIADORA	1	L E	PC.S	01	- - - -		0
INST. DE BACH. "NTRA. SRA. REMEDIOS"								
UBRIQUE								
600411	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC.S	02	- - - -		0
INSTITUTO DE FP.								
UBRIQUE								
600436	ORDENANZA	2	L E	*PC.S	01	- - - -		0
EXT. INST. BACH. TRAFALGAR (BARDATE)								
VEJER DE LA FRONTERA								
713550	LIMPIADORA	1	L E	PC.S	01	- - - -		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F.P.									
VEJER DE LA FRONTERA									
601906	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601909	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE BACH.									
VILLAMARTIN									
600491	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO									
AGUILAR									
605670	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL									
ALMODOVAR DEL RIO									
206016	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
206018	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTIT. BACH. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR									
BAENA									
205663	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

INST DE BACH MIXTO JUAN DE MENA

BUJALANCE

205657	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

EXT. INST. BACH. FCO. DE LOS RIOS

CARLOTA [LA]

713568	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
713570	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
713572	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INSTI. DE BACH. ATEGUA

CASTRO DEL RIO

205643	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
--------	-----------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL

CASTRO DEL RIO

205635	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
205639	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EXT. "ELAS INFANTE"									

CORDOBA									
624546	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624551	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXT. INSTITUTO BACH. GONGORA									

CORDOBA									
624561	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624566	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO BACHILLERATO N-7									

CORDOBA									
713560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713562	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713564	LIMPIADORA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
CENTRO DE PROFESORES									

CORDOBA									
713566	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C.D. R F I D P PTSM	EXP		
I.N.B.A.D.							
CORDOBA							
605713	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-- --	0	
605717	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-- --	0	
COL.PUBL.COM.PILOTO LA ADUANA							
CORDOBA							
205633	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-- --	0	
INSTIT. POL. F.P. "MAIMOMIDES"							
CORDOBA							
205623	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-- --	0	
205628	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	-- --	0	
205631	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	-- --	0	
CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS							
CORDORA							
621681	TIT. GRADO MEDIO	1	L B	PC/S 01	-- --	0	
621707	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-- --	0	
621702	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC/S 01	-- --	0	
621728	TELEFONISTA	1	L E	PC/S 02	-- --	0	
621727	VIGILANTE NOCTURNO	2	L E	PC/S 01	X --	50	

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		

INST. DE BACH LUIS DE GONGORA							
CORDOBA							
205616	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
205619	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	- - - -		0

INST. DE BACH. MIXTO SENECA							
CORDOBA							
205609	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	- - - -		0

INST. DE BACH. AVERROES							
CORDOBA							
605599	AUX. ADMINISTRATIVO	3	L D	PC/S 02	- - - -		0
205603	ORDENANZA	4	L E	PC/S 01	- - - -		0

INST. DE BACH. LOPEZ NEYRA							
CORDOBA							
205592	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	- - - -		0
205593	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	- - - -		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

ESCUELA DE A.A. Y O.A. "MATEO INURIA" CORDOBA									
205587	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	--	0		

INST. DE BACH. MIXTO BLAS INFANTE CORDOBA									
245425	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	--	0		

INS. FORMAC. PROF. DE LA FUENSANTA CORDOBA									
205403	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	--	0		

SEC. ESC. A. APLIC. Y OF. ART. MATEO INURIA CORDOBA									
606046	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		
606051	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	--	0		

INST. BACH. MIXTO "LA FUENSANTA" CORDOBA									
606027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	--	0		
606037	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	--	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
.....									
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y D									
CORDOBA									
605991	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
606007	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
.....									
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA									
CORDOBA									
605986	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
605987	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
.....									
I.F.P. "TRASSIERRA"									
CORDOBA									
605951	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
605961	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
.....									
I.F.P. SAN ALVAPO									
CORDOBA									
605926	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
605936	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. FRANCISCO DE LOS RIOS									

FERNAN NUÑEZ									

205575	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205579	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE F. P. "LOPE DE VEGA"									

FUENTE OBEJUNA									

205568	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205571	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE FP.									

HINOJOSA DEL DUQUE									

205561	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		

INST. DE BACH. "PADRE JUAN RUIZ"									

HINOJOSA DEL DUQUE									

205553	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205557	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C-D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
INST.-BACH. "MARQUES DE CUNARES"							
					LUCENA		
205555	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0	
INST. DE F. P.							
					LUCENA		
606056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	- - - -	0	
606066	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	- - - -	0	
606070	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0	
INSTITUTO DE FP.							
					MONTILLA		
205543	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0	
INST. DE BACH MIXTO INCA GARCILASO							
					MONTILLA		
205528	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -	0	
205533	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	- - - -	0	

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE FP.									
205523	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
MONTORO									
INST. DE BACH MIX SANTOS ISASA									
205513	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
MONTORO									
INST. DE BACH MIXTO ANTONIO GALA									
205501	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
205505	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
PALMA DEL RIO									
INSTITUTO DE FP.									
245498	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO									
INST. DE BACH.									
205485	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
205489	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO									

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
.....									
INST. DE BACH.									
POSADAS									
205479	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205483	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
.....									
INSTITUTO BACHILLERATO "LOS PEDROCHES"									
POZOBLANCO									
205473	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
205475	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
.....									
INSTITUTO DE F.P.									
POZOBLANCO									
605017	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
.....									
INST. DE F.P. FERNANDO III EL SANTO									
PRIEGO DE CORDOBA									
205467	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
.....									
INST. DE BACH. MIXTO ALVAREZ CUBERO									
PRIEGO DE CORDOBA									
205461	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. MIXTO MANUEL REINA

PUENTE-GENIL

205449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205453	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

I.F.P. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA Y C

PUENTE-GENIL

205410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205413	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. BACH. "PROFESOR TIerno GALVAN"

RAMBLA [LAJ]

205443	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
--------	--------------------------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

INST. DE BACH.

RUTE

205441	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	----------------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

INST. DE BACH.

VILLANUEVA DE CORDOBA

205433	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	----------------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCES	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO FP. "ALHAMA DE GRANADA"									
ALHAMA DE GRANADA									
602243	AUX. ADMINISTRATIVO	1	E D	PC/S	02	- - - -	-	-	0
602244	ORDENANZA	1	E E	PC/S	01	- - - -	-	-	0
INST. DE BACH. ANTIGUA SEXI									
ALMUECAR									
601008	ORDENANZA	3	E E	PC/S	01	- - - -	-	-	0
INSTITUTO DE FP.									
ALMUECAR									
605237	AUX. ADMINISTRATIVO	2	E D	PC/S	02	- - - -	-	-	0
605239	ORDENANZA	2	E E	PC/S	01	- - - -	-	-	0
EXT. I.8. GARCIA LORCA CHURRIANA									
ARMILLA									
713595	LIMPIADORA	1	E E	PC/S	01	- - - -	-	-	0
713590	ORDENANZA	1	E E	PC/S	01	- - - -	-	-	0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.U.P.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F.P. "ARMILLA"											
602234	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	L D	PC,S	02	-	-	-	0		
602236	ORDENANZA	4	L E	PC,S	01	-	-	-	0		
602239	LIMPIADORAS	1	L E	PC,S	01	-	-	-	0		
INSTITUTO DE F.P. "ARMILLA"											
INST. DE BACH. MIXTO ILLIBERIS											
600986	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	-	-	-	0		
INSTITUTO DE F.P.											
INST. DE F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"											
601081	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-	-	-	0		
601086	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	-	-	-	0		
INSTITUTO DE F.P.											
INST. DE F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"											
602226	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-	-	-	0		
602230	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	-	-	-	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

BAZA										

INST. DE BACH MIXTO JOSE MORA										
602144	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	0		
602146	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	0		

INST. DE BACH. MIX. EMILIO MUÑOZ										

COGOLLOS VEGA										

600966	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	0		

EXT. I.-B. JIMENEZ DE QUESADA SANTA FE										

CHAUCHINA										

713605	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	0		
713600	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	0		

INST. DE BACH MIX FEDERICO GARCIA LORCA										

CHURRIANA DE LA VEGA										

600946	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	0		

INSTITUTO DE F.P.										

DURCAL										

601096	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	0		
601101	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFLCO	C.D. R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. MIXTO ALONSO CANO									

							DURCAL		
601117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
601121	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

EXT. I.B. GARCIA LORCA CHURRIANA									

							GABIA LA GRANDE		
713580	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
713585	LIMPIADORA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INSTITUTO BACH. "RASILLO"									

							GRANADA		
624201	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
624207	ORDENANZA.....	3	L E	PC,S	01	- - - -	0		

EXT. INSTITUTO BACH. CARTUJA									

							GRANADA		
624216	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
624222	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

INSTITUTO BACHILLERATO N-10 GRANADA

713465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
713467	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	0
713469	LIMPIADORA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	0

INSTITUTO BACHILLERATO N-11 GRANADA

713495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
713497	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
713499	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

INST. DE BACH. PADRE SUAREZ GRANADA

600922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	-	-	-	0
600927	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	0

INST. DE BACHILLERATO ANGEL GANIVET GRANADA

605247	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	0
--------	-----------	---	-----	------	----	---	---	---	---

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C. D. R F I D P PTSM		
INST. P. F.P. HERMEGILDO LANZ							
					GRANADA		
60222	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01		0
INST. DE BACH. PADRE MANJON							
					GRANADA		
60097	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0
ESC. DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ART.							
					GRANADA		
60294	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02		0
60294	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01		0
INSTITUTO DE BACH.MIXTO N-2"LA CARTUJA							
					GRANADA		
60258	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
60264	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0
INST DE BACH. "MARIANA PINEDA"							
					GRANADA		
60216	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02		0
60216	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INSTITUTO DE BACHILLER "LA CHANA"										

601027	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

INST. POLIT. "AYNADAMAR"										

602248	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0
602254	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

INST. DE BACH. LA SALLE										

601041	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0
601046	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

CONSERVAT. PROF. MUSICA VICTORIA EUGENIA										

605251	AUX. ADMINISTRATIVO	3	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0
605254	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
I. B. "ALHAMBRA" GRANADA									
601151	AUX. ADMINISTRATIVO	3	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601157	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXTENSION DEL I.N.B.A.D. GRANADA									
601206	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
INST.DE BACH. PEDRO ANTONIO DE ALARCON GUADIX									
620886	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600892	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST DE BACH. PADRE POVEDA GUADIX									
602209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602212	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C.D. R F I D P PTSM				
GUADIX								
ESC.ART.APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS								
600871	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -	0		
600877	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0		

GUADIX								
INSTITUTO DE F.P. "GUADIX"								
602156	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0		

HUESCAR								
ESC.ART.APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS								
600866	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0		

HUESCAR								
INST. DE BACH. LA SAGRA								
600846	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	- - - -	0		

HUESCAR								
INSTITUTO DE FP. "HUESCAR"								
602204	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. DIEGO DE SILOE									
ILLORA									
600827	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
600832	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		

INST. DE F.P. "MONTES ORIENTALES"									
IZMALLOZ									
602186	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		

INST. DE BACH VIRGEN DE LA CARIDAD									
LOJA									
600806	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
600811	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		

SECCION DE FORMACION PROFESIONAL									
MONTEFRIO									
600691	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
600696	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. MIXTO HIPONOVA									
600727	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01				MONTEFRIO

EXT. INSTITUTO BACH. JULIO RODRIGUEZ									
624231	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01				MOTRIL

INST. DE F.P. "MOTRIL"									
602177	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02				
602180	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01				

INST. BACH FRANCISCO JAVIER DE BURGOS									
600761	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02				
600769	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01				

INST. BACH. MIXTO N. 2 JULIO RODRIGUEZ									
600747	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01				

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS A									
MOTRIL									
605233	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. MIXTO ALPUJARRA									
ORJIVA									
600672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600677	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE F.P.									
ORJIVA									
601966	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SC. INST. DE F.P. "PINOS PUENTE"									
PINOS-PUENTE									
602322	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO									
SALOBREGA									
601136	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601141	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST DE BACH MIXTO JIMENEZ DE QUESADA									
SANTA FE									
600652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
600657	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE FP. "SANTA FE"									
SANTA FE									
602137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602138	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE F.P. "UGIJAR"									
UGIJAR									
602169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602172	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL									
ALMONTE									
302451	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INSTITUTO F.P.

ALOSNO

302463	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
302466	LIMPIADORA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
302465	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0

INST.DE BACH.MIXTO SAN BLAS

ARACENA

302434	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
302427	ORDENANZA.....	3	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
302438	LIMPIADORA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0

INSTITUTO BACHILLERATO "GUADIANA"

AYAMONTE

302459	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0
--------	----------------	---	-----	------	----	---------	---------	---------	---

INSTITUTO FP.

AYAMONTE

602389	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	- - - -	- - - -	0
602394	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	- - - -	- - - -	- - - -	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO							
601506	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S 02	-- --		0
601520	LIMPIADORA.....	1	L E	PC,S 01	-- --		0
601511	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S 01	-- --		0
CALAÑAS							
INSTITUTO DE FP.							
302402	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S 02	-- --		0
302403	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S 01	-- --		0
CARTAYA							
601526	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S 01	-- --		0
CORTEGANA							
INST. DE BACH. SAN JOSE							
603041	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S 02	-- --		0
603047	LIMPIADORA.....	1	L E	PC,S 01	-- --		0
603049	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S 01	-- --		0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		

GIBRALEON

713625	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0
713630	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0
713635	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0

HUELVA

624267	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0
624269	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0

HUELVA

713610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0
713620	LIMPIADORA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0
713615	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0

HUELVA

713640	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0
713645	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. MIXTO LA RABIDA									

601552	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH FEM DIEGO DE GUZMAN Y QU									

601567	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601572	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST DE BACHILLERATO ALONSO SANCHEZ									

601587	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601592	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO POLITECNICO DE F.P.									

302445	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST DE BACH MIXTO ALTO CONQUERO									

601611	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.U.P.	R.F.I.D.P.	PTSH	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F. P N-1												
601626	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
601632	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
INST. DE BACH. "LA ORDEN"												
601432	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
601437	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
INSTITUTO DE F.P.-N-2												
601412	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0		
601425	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
601416	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		
I.B. "JOSE CABALLERO"												
601381	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

ESCUELA DE AA. Y OA.									

601362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
601366	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. MIXTO JOSE MIRABENT									

ISLA-CRISTINA									

601317	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
601306	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE FP.									

LEPE									

302425	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
302429	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE F.P. "CUENCA MINERA"									

MINAS DE RIOTINTO									

302417	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
302421	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
I.B. VAZQUEZ DIAZ									
MINAS DE RIOTINTO									
601356	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO BACH.									
MOGUER									
624246	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. VAZQUEZ DIAZ									
NERVA									
601286	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL									
PALMA DEL CONDADO [LA]									
302410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
402414	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH.									
PALMA DEL CONDADO [LA]									
601272	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601271	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSH		
INSTITUTO DE FP. PALOS DE LA FRONTERA							
601486	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
601500	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
601492	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	- - - -		0
INST. DE BACH. MIXTO LA RABIDA-POLITEC PALOS DE LA FRONTERA							
601477	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO PUEBLA DE GUZMAN							
601396	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
601401	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	- - - -		0
SECCION DE FORMACION PROFESIONAL SANTA OLALLA DE CALA							
302393	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
302397	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH.									
VALVERDE DEL CAMINO									
601451	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
601456	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. MIXTO ALFONSO XI									
ALCALA LA REAL									
602601	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602603	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE F.P.									
ALCAUDETE									
713650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713660	LIMPIADORA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713655	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. MIX. PRINCIPE FELIPE									
ALCAUDETE									
602611	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ANDUJAR									
INST. DE BACH. NTRA. SRA. DE LA CABEZA									
602615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602618	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
ANDUJAR									
I.B. MIXTO "JANDULA"									
602979	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
ARJONA									
INST. DE BACHILLERATO "REY ALHAMAR"									
602626	LIMPIADORAS	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
ARJONA									
SECC. DE F.P. "HIST. MARTIN JIHEMA"									
602843	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602845	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
BAEZA									
INST. DE BACH. SANTISIMA TRINIDAD									
602631	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INSTITUTO DE FP. "ANDRES VANDELVIRA" BAEZA										
602637	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0
602639	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

ESC ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTIC BAEZA										
602647	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

INST. DE BACH. MARIA BELLIDO BAILEN										
602652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L E	PC/S	02	-	-	-	-	0
602656	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

SEC.DE FP.DEL INST.POLIT.DE LINARES BAILEN										
602919	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0
602921	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

INST. DE BACH. MIXTO SIERRA DE SEGURA BEAS DE SEGURA										
602664	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

EXT.I.B. "SIERRA MAGICA" (MANCHA REAL) CAMPILLO DE ARENAS										
713665	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-	-	-	-	0
713670	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0
713675	LIMPIADORA	2	L E	PC/S	01	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. DE BACHILLERATO "MARTIN MALAJA"									
CAROLINA [LAJ]									
602671	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE FP. "PABLO DE OLAVIDE"									
CAROLINA [LAJ]									
602863	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602867	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. MIXTO ALTO GUADALQUIVIR									
CAZORLA									
602682	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
602680	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE FP.									
CAZORLA									
602873	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602876	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE FOR. PROF. "SIERRA MAGINA"									
HUELMA									
602849	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602851	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
CONSERVATORIO DE MUSICA									
JAEN									
624296	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624301	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624305	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. VIRGEN DEL CARMEN								

602688	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01	-- --	0	

INST. DE BACH. STA. CATALINA DE ALEJAN								

602707	ORDENANZA	4	L E	PC/S	01	-- --	0	

INST. POLITECNICO "LAS FUENTEZUELAS"								

602716	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	-- --	0	

ESCUELA DE ARTES APLICADAS OFICIOS ART								

602721	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	-- --	0	
602723	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-- --	0	

INST. DE BACH. MIX. JABALCUZ								

602729	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	-- --	0	

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. DE BACH. "AURINGIS" JAEN									
602881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
602884	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		
INSTITUTO DE F.P. "S. JUAN BOSCO" JAEN									
602969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
INST. BACHILLERATO MIXTO N. 5 JAEN									
602983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
602986	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		
INST BACH. A DISTANCIA (INBAD) JAEN									
602995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	- - - -	- - - -	0		
602999	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		
602997	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	- - - -	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. "JUAN LOPEZ MORILLOS" JODAR									
602737	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE F.P. DE JODAR JODAR									

602857	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602839	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSERVATORIO DE MUSICA LINARES									

624311	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624316	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. HUARTE SAN JUAN LINARES									

602746	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. POLITECNICO "REYES DE ESPAÑA" LINARES									

602754	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C.D. R F I D P	PTSM	EXP	

LINARES							
INST. DE BACH. "CASTULO"							
602899	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
602902	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01		0

LINARES							
INST.FORMACION PROFECIONAL "HIMILCE"							
602993	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0

MANCHA REAL							
SECC. DE F.P. "LAS FUENTEZUELAS"							
602887	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
602891	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01		0

MANCHA REAL							
INST. DE BACH. "SIERRA MAGINA"							
602907	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
602909	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. FERNANDO III									
MARTOS									
602759	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602764	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE F.P.									
MENGIBAR									
602913	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602915	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. NTRA. SRA. DE ALHARILLA									
PORCUNA									
602767	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602769	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SECCION DE F.P. "LAS FUENTEZUELAS"									
PORCUNA									
602893	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602895	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F.P. "GUADALETIN"									
POZO ALCON									
602925	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602927	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
602928	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
"I. F. P. RAFAEL ZABALETA"									
QUESADA									
602931	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602951	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. MIXTO CARDENAL MERINO									
SANTISTEBAN DEL PUERTO									
602772	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602773	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE F.P. "EL CONDADO"									
SANTISTEBAN DEL PUERTO									
602955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
602957	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S H	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE FP. "DR. FRANCISCO MARIN" SILES									

602778	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
602781	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ TORRE DEL CAMPO									

602787	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. SANTO REINA TORREDONJIMENO									

602808	LIMPIADORAS	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
602805	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. BACH. N-2 "FCO. DE LOS COBOS" UBEDA									

624281	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
624286	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. S. JUAN DE LA CRUZ									

UBEDA									
602811	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
602814	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INSTITUTO POLITECNICO									

UBEDA									
602821	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
602824	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

ESC. DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ART.									

UBEDA									
602831	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH ANDRES SEGOVIA									

VILLACARRILLO									
602833	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
602837	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISH	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS

EXT. INST. BACH. "TORREMOLINOS"									

713760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
713765	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
713770	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

INSTITUTO DE FP. "ANTONIO GALA"									

603163	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

INSTITUTO F.P.									

713470	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
713474	LIMPIADORA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
713472	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

INST. DE BACH.									

603171	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO F.P.									
ANTEQUERA									
624341	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
624350	LIMPIADORA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
624346	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. PEDRO ESPINOSA									
ANTEQUERA									
603175	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
603179	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
INS. DE BACH. PINTOR JOSE MARIA FDEZ.									
ANTEQUERA									
603074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
603077	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. LUIS BARAHONA DE SOTO									
ARCHIDONA									
603183	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
603187	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. DE F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"									
ARCHIDONA									
603059	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603069	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO BACH. "ARROYO DE LA MIEL"									
BENALMADENA									
624390	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624386	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. F.P. ARROYO DE LA MIEL									
BENALMADENA									
603139	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. "CAMILO JOSE CELA"									
CAMPILLOS									
603195	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. LICINIO DE LA FUENTE									
COIN									
603208	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

CORTES DE LA FRONTERA

INSTITUTO BACHILLER

603008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
603021	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
603013	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

INST. DE BACH.

ESTEPOÑA

603211	ORDENANZA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
--------	-----------	---	-----	---------	---	---	---	---	---

INSTITUTO DE FP.

ESTEPOÑA

603137	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
--------	-----------	---	-----	---------	---	---	---	---	---

INST. DE BACH.

FUENGIROLA

603217	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L E	PC/S 02	-	-	-	-	0
603219	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
FUENGIROLA									
603129	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
MALAGA									
624327	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624332	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
MALAGA									
713695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713700	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713705	LIMPIADORA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
MALAGA									
713740	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713750	LIMPIADORA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713745	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P TSM CUERPO EXP		
EXT. I.B. "NTRA SRA DE LA VICTORIA" MALAGA							
713785	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	-- -- --		0
713790	LIMPIADORA.....	2	L E	PC/S 01	-- -- --		0
INST. F.P. "RENFÉ" MALAGA							
754140	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	-- -- --		0
754145	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	-- -- --		0
754150	LIMPIADORA.....	2	L E	PC/S 01	-- -- --		0
INST. BACH. NTRA. SRA. DE LA VICTORIA MALAGA							
603240	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	-- -- --		0
603243	ORDENANZA.....	4	L E	PC/S 01	-- -- --		0
INST. DE BACH. VICENTE ESPINEL MALAGA							
603247	AUX. ADMINISTRATIVO.....	3	L D	PC/S 02	-- -- --		0
603251	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	-- -- --		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSH	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. SIERRA BERGEJA									
MALAGA									
603256	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -			0
603259	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -			0

INST. DE BACH. CANOVAS DEL CASTILLO									
MALAGA									
603264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -			0
603268	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -			0
603267	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -			0

INSTITUTO POLIT. JESUS MARIN									
MALAGA									
603272	AUX. ADMINISTRATIVO	3	L D	PC/S	02	- - - -			0
603277	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -			0
603276	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -			0

ESC. ART. APLIC. OFIC. ART. ANTONIO CANETE									
MALAGA									
603285	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -			0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
C. ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL" MALAGA									
621751	TIT. SUPERIOR	1	L	A	PC,S	01	- - - - - 0	LOO. MEDICINA	
621779	TIT. GRADO MEDIO	1	L	B	PC,S	01	- - - - - 0	AY.TEC.SANITARIO	
621802	OFICIAL 2 OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	- - - - - 0		
621822	PEDN.	8	L	D	PC,S	01	- - - - - 0		
621812	VIGILANTE NOCTURNO	1	L	E	PC,S	01	X - - - - 50		
621814	LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	- - - - - 0		
INST. DE BACH. TORREHOLINOS MALAGA									
603293	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	- - - - - 0		
INST. DE BACH. EMILIO PRADOS MALAGA									
603157	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	- - - - - 0		
603156	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	- - - - - 0		
603154	ORDENANZA	4	L	E	PC,S	01	- - - - - 0		
INST. DE BACH. "PABLO PICASSO" MALAGA									
603148	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	- - - - - 0		
603149	ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	- - - - - 0		

(Continúa en fascículo 3 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 21 de junio de 1988

Número 48 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se convoca concurso de traslados, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Continuación).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUERTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. DE BACH. "EL PALO" MALAGA															
603118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC-5	02	-	-	-	-	-	-	0		
603113	ORDENANZA	3	L	E	PC-5	01	-	-	-	-	-	-	0		
INST. DE BACH. "POLIGONO DE CARTAMA" MALAGA															
603101	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L	D	PC-5	02	-	-	-	-	-	-	0		
603109	ORDENANZA	2	L	E	PC-5	01	-	-	-	-	-	-	0		
INST. DE BACH. "BD. VIRGEN DE BELEN" MALAGA															
603085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC-5	02	-	-	-	-	-	-	0		
603089	ORDENANZA	3	L	E	PC-5	01	-	-	-	-	-	-	0		
INSTITUTO DE FP-N-1 MALAGA															
603082	LIMPIADORA	1	L	E	PC-5	01	-	-	-	-	-	-	0		
603081	ORDENANZA	3	L	E	PC-5	01	-	-	-	-	-	-	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MALAGA									
INST. DE F.P.-MARE NOSTRUM									
603061	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
603062	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
603065	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
MALAGA									
CONSERV. SUPER. DE MUS. Y ESC. ARTE DRAMAT									
603053	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
603051	ORDENANZA	5	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
MALAGA									
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS									
603039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-	-	-	-	0
603043	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
MALAGA									
I.-B. "HUELIN"									
603036	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0
603035	ORDENANZA	4	L E	PC/S 01	-	-	-	-	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. BACH. N-12 "CAMPANILLAS" MALAGA									
713725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713735	LIMPIADORA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713730	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO F.P. SAN PEDRO ALCANTARA									
624356	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624361	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

EXT. "SIERRA BLANCA" MARBELLA									
624400	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624396	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE FP. MARBELLA									
603295	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603298	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
603297	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

MARBELLA									

603302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603306	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
603305	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO BACHILLERATO									

SAN PEDRO ALCANTARA									

603025	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
603028	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

I.B. MIJAS									

MIJAS									

624404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624406	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624410	LIMPIADORA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. BACH. MIXTO									

NERJA									

603307	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603309	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------------	------------	------------	------------------

INSTITUTO DE F.P. "EL CHAPARRIL" NERJA

603313	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603315	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

EXT. I.B. "REYES CATOLICOS" PERIANA

713795	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713800	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INSTITUTO DE F.P. RINCON DE LA VICTORIA

713680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
713685	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713690	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

EXT. INST. BACH. "EL PALO" RINCON DE LA VICTORIA

713775	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713780	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
624371	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	-- --	0		

EXT. INSTITUTO BACH.
.....
RONDA
.....

INSTITUTO DE F.P. NUM.2
.....
RONDA
.....

713710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	-- --	0		
713715	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	-- --	0		
713720	LIMPIADORA.....	2	L E	PC,S	01	-- --	0		

INSTITUTO DE FP. "MARTIN RIVERO"
.....
RONDA
.....

603320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	-- --	0		
--------	------------------------------	---	-----	------	----	-------	---	--	--

INST. DE BACH. PEREZ DE GUZMAN
.....
RONDA
.....

603328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L D	PC,S	02	-- --	0		
603331	ORDENANZA.....	4	L E	PC,S	01	-- --	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

INST. DE BACH. MIXTO JORGE GUILLEN

TORROX

603093	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603097	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. REYES CATOLICOS

VELEZ-MALAGA

603339	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
--------	----------------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

VELEZ-MALAGA

603343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603345	ORDENANZA.....	4	L E	PC/S	01	- - - -	0		
603346	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

I.B. MARIA ZAMBRANO

TORRE DEL MAR

603017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603102	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		
ALCALA DE GUADAIRA							
INST. DE BACH. "CRISTOBAL DE MONROY"							
203381	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
203384	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0
ALCALA DE GUADAIRA							
INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL N-1							
605702	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02		0
605707	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0
ALCALA DE GUADAIRA							
INSTITUTO F.P. N-2 "TIERNO GALVAN"							
624502	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02		0
624508	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0
ALCALA DEL RIO							
INSTITUTO F.P.							
624476	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		
INST. DE BACH. "AL-ANDALUS"							

					ARAHAL [ELJ]		
605722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
605727	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	- - - -		0
INSTITUTO DE F. P. "LA CAMPIÑA"							

					ARAHAL [ELJ]		
605752	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
EXT. INSTITUTO F.P.							

					CAMAS		
713482	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
713480	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	- - - -		0
INST. DE BACH. "TARTESOS"							

					CAMAS		
605771	ORDENANZA.....	4	L E	PC/S 01	- - - -		0
INSTITUTO DE F.P.							

					CAMAS		
605175	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	- - - -		0
605177	ORDENANZA.....	4	L E	PC/S 01	- - - -		0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSM		
INST. DE BACH. "CANTILLANA"							
CANTILLANA							
605151	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0
605153	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0
INST. DE BACH. MAESE RODRIGO							
CARTHONA							
605787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0
605792	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0
INSTITUTO DE F.P.							
CARTHONA							
605183	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0
605186	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0
INSTITUTO BACH.							
CASTILLEJA DE LA CUESTA							
624416	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0
624221	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

.....
 CODIGO PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PISH CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

INSTITUTO F.P. CAZALLA DE LA SIERRA

624457 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 624461 ORDENANZA..... 2 L E PC/S 01 - - - - 0

INST. DE BACH. SAN FERNANDO CONSTANTINA

605611 ORDENANZA..... 2 L E PC/S 01 - - - - 0

SECCION DE F. P. CONSTANTINA

305309 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 205311 ORDENANZA..... 1 L E PC/S 01 - - - - 0

INST. DE BACH. "RODRIGO CARO" CORIA DEL RIO

605827 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC/S 02 - - - - 0
 605831 ORDENANZA..... 3 L E PC/S 01 - - - - 0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSH	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	---------------------	------------	------------	------------------

INST. DE F.P. CORIA DEL RIO

605851	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-- --	--	0	
--------	---------------------	---	-----	------	----	-------	----	---	--

INSTITUTO BACH. N-2 DOS HERMANAS

624431	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	-- --	--	0	
624436	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	-- --	--	0	

INST. DE BACH. "VIRGEN DE VALME" DOS HERMANAS

603352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	-- --	--	0	
603355	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	-- --	--	0	

INSTITUTO POLITECNICO F.P. DOS HERMANAS

605002	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	-- --	--	0	
605003	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	-- --	--	0	

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. SAN FULGENCIO									

ECIJA									

605013	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE F.P.									

ECIJA									

605018	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
605021	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SECCION DE F.P.									

ESTEPA									

605023	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
605029	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH.									

ESTEPA									

624006	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. VIRGEN DEL CASTILLO									

LEBRIJA									

605035	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO DE F.P. "LEBRIJA"									
205329	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
205331	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
205334	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		
INSTIT. DE BACH. GUADALQUIVIR									
605039	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
605043	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
INST. DE F.P.									
605047	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
605051	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		
INST. BAC. ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA									
605059	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S H	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE F.P.									

603361	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0	MARCHENA	

INST. BAC. FRAY BARTOLONE DE LAS CASAS									

605064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0	MORON DE LA FRONTERA	
605067	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. BACH. "FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN"									

605072	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0	OSUNA	
605075	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE F.P. "SIERRA SUR"									

603443	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC,S	02	- - - -	0	OSUNA	
603447	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE F.P.									
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]									
605085	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH.									
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]									
603391	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603393	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. "LAS MARISMAS"									
PILAS									
603399	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. "MIGUEL DE MAÑARA"									
RINCONADA [LA]									
605087	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
605091	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

INST. DE F.P.									
RINCONADA [LA]									
605096	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
605099	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EXT. "SAN JUAN"									
SAN JUAN DE AZNALFARACHE									
624528	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624532	LIMPIADORA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624531	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. "HATEO ALEMAN"									
SAN JUAN DE AZNALFARACHE									
603407	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE F.P.									
SANLUCAR LA MAYOR									
605101	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
605103	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE BACH. "ALJARAFE"									
SANLUCAR LA MAYOR									
605159	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
605162	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO F.P. "BELLAVISTA" SEVILLA									
624446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624448	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO F.P. (ALCOSA) SEVILLA									
624501	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
624507	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
624510	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXT. F.P. "PINO MONTANO" SEVILLA									
624521	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXT. INSTITUTO BACH. (NERVION) SEVILLA									
624538	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

SEVILLA								

INST. BACH. N-22	TRIANA							
713805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02				0
713815	LIMPIADORA	3	L E	PC/S 01				0
713810	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01				0

SEVILLA								

INST. F.P. N-2	PINO MONTANO							
713820	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02				0
713825	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01				0
713830	LIMPIADORA	3	L E	PC/S 01				0

SEVILLA								

INSTITUTO DE BACH. N-19,	MACARENA							
733820	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02				0
733830	LIMPIADORA	2	L E	PC/S 01				0
713835	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01				0

SEVILLA								

EXT. INST. BACH. LUCA DE TENA								
713840	LIMPIADORA	1	L E	PC/S 01				0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EXT. INST. F.P. BEATRIZ DE SUABIA									
SEVILLA									
713850	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713845	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXT. ESCUELA ARTE DRAMATICO									
SEVILLA									
713855	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713861	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
EXT. CONSERVATORIO DE MUSICA									
SEVILLA									
713865	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
713870	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. BACH. N-20									
SEVILLA									
205305	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205310	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
205301	LIMPIADORA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
INST. DE BACH. "SAN ISIDORO"									
605116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
605119	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	- - - -	0		
SEVILLA									
INST. DE BACH. "VELAZQUEZ"									
605123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
SEVILLA									
INST. DE BACH. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"									
605132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
605135	ORDENANZA	3	L E	PC,S	01	- - - -	0		
SEVILLA									
INST. DE BACH. "FERNANDO DE HERRERA"									
605140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
605143	ORDENANZA	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. DE BACH. "MURILLO"									
SEVILLA									
604994	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		
604997	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. "MARTINEZ MONTAÑES"									
SEVILLA									
604987	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INST. DE BACH. "LUCA DE TENA"									
SEVILLA									
604979	ORDENANZA.....	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

INSTITUTO POLITECNICO									
SEVILLA									
604967	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
604971	ORDENANZA.....	3	L E	PC,S	01	- - - -	0		

ESCUELA ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTI									
SEVILLA									
604957	AUX. ADMINISTRATIVO.....	2	L D	PC,S	02	- - - -	0		
604961	ORDENANZA.....	2	L E	PC,S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D. R F I D P PTSH			
INST. DE BACH. "VICENTE ALEIXANDRE" SEVILLA								
604931	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S 02	-- --	0		
604933	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	-- --	0		
INST. DE BACH. "PINO MONTANO" SEVILLA								
604945	ORDENANZA	2	L E	PC/S 01	-- --	0		
INST. DE BACH. BELLAVISTA SEVILLA								
603369	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	-- --	0		
INST. DE BACH. "LUIS CERNUDA" SEVILLA								
603375	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-- --	0		
603377	ORDENANZA	4	L E	PC/S 01	-- --	0		
INST. DE BACH. "SAN PABLO" SEVILLA								
603383	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S 02	-- --	0		
603386	ORDENANZA	3	L E	PC/S 01	-- --	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

SEVILLA

INST. DE BACH. "RAMON CARANDE"

603413	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603416	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SEVILLA

INST. DE F.P. (POLIGONO SUR)

603421	AUX. ADMINISTRATIVO	3	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603423	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SEVILLA

INST. BACH. "ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ"

603429	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603432	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		

SEVILLA

INST. DE BACH. "ANTONIO MACHADO"

603437	AUX. ADMINISTRATIVO	3	L D	PC/S	02	- - - -	0		
603439	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EXTENSION DEL I.N.-B.A.D.									
SEVILLA									
205307	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INST. DE F.P. PINO MONTANO N-1									
SEVILLA									
205337	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205339	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"									
SEVILLA									
205343	AUX. ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205347	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		
INSTITUTO DE F.P. TORREBLANCA									
SEVILLA									
205353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D	PC/S	02	- - - -	0		
205355	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C-D. R F I D P	PTSM		

CONSERVAT.SUPER.DE MUS.Y ESC.ARTE DRAM							

						SEVILLA	
205361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	L D	PC/S 02	-- --		0
205364	ORDENANZA.....	7	L E	PC/S 01	-- --		0

INSTITUTO BACHILLER "JOAQUIN TURINA"							

						SEVILLA	
205370	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	-- --		0
205372	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S 01	-- --		0

I. B. BARRIADA DE MERVION							

						SEVILLA	
605004	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	-- --		0
605007	ORDENANZA.....	3	L E	PC/S 01	-- --		0

INST. BACH. SAN JERONIMO							

						SEVILLA	
605203	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S 02	-- --		0
605207	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S 01	-- --		0

 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS									
621882	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L B	PC/S	01	-	-	-	0
621897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	L D	PC/S	02	-	-	-	0
621902	OFICIAL 2 OFICIOS.....	1	L D	PC/S	01	-	-	-	0
621921	TELEFONISTA.....	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
621919	CONDUCTOR.....	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
621914	VIGILANTE NOCTURNO.....	2	L E	PC/S	01	X	-	-	50
621922	PEON.....	16	L E	PC/S	01	-	-	-	0
621912	ORDENANZA.....	4	L E	PC/S	01	-	-	-	0
621898	LIMPIADORA.....	5	L E	PC/S	01	-	-	-	0
AY. TEC. SANITARIO									
UTRERA									
INST. DE BACH. "M. RUIZ GIJON"									
604949	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
604953	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	-	-	-	0
UTRERA									
INST. DE F.P.									
604922	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
604927	ORDENANZA.....	2	L E	PC/S	01	-	-	-	0
VISO DEL ALCOR CELJ									
INST. DE BACH. LOS ALCORES									
605167	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1	L D	PC/S	02	-	-	-	0
605170	ORDENANZA.....	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

ALMERIA									
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									
405785	TIT. SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	- - -	0	LDO. GEO. E HISTOR. FORM. ARQUEOLOGICA	

ALMERIA									
MUSEO									
407635	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- - -	0		

CADIZ									
MUSEO									
505420	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- - -	0		

CORDOBA									
FILMOTECA DE ANDALUCIA									
621343	GERENTE	1	L B	PLD	01	X X X	- - 249		2

CORDOBA									
MUSEO DE BELLAS ARTES									
500795	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - -	0		

CORDOBA									
MUSEO ARQUEOLOGICO									
500851	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	- - -	0		
500870	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - -	0		
500875	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- - -	0		

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
500760	ORDENANZA	1	L E	PC,S	01	- - - -	0		

ARCHIVO HISTORICO
CORDOBA

500760 ORDENANZA..... 1 L E PC,S 01 - - - - 0

BIBLIOTECA PUBLICA
CORDOBA

500622 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC,S 02 - - - - 0

CENTRO DOCUMENTACION MUSICAL
GRANADA

621210	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01	- - - -	0		
621230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC,S	02	- - - -	0		

BIBLIOTECA DE ANDALUCIA
GRANADA

621375 TIT. SUPERIOR..... 1 L A PC,S 01 - - - - 0 FORN. BIBLIOTECARIA

MUSEO ARQUEOLOGICO
GRANADA

408335 ORDENANZA..... 2 L E PC,S 01 - - - - 0

 CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ARCH. HISTÓRICO DE LA REAL CANCELLERÍA									
GRANADA									
408301	AUX. ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - - -	0		
MUSEO NACIONAL ARTE HISPANO-MUSULMAN									
GRANADA									
408365	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
MUSEO BELLAS ARTÉS									
GRANADA									
408397	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		
MUSEO CASA DE LOS TIROS									
GRANADA									
408427	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
MUSEO									
HUELVA									
409671	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
409680	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- - - -	0		

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES							CAZORLA	
409460	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	X	- - -	50	
	ARCHIVO HISTORICO							JAEN	
621267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D	PC/S	02	- - -	- - -	0	
	BIBLIOTECA							JAEN	
409243	ORDENANZA	3	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0	
	MUSEO							JAEN	
409361	ORDENANZA	2	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0	
	MUSEO ARQUEOLOGICO							LINARES	
409563	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	- - -	- - -	0	

 CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUSEO									
409521	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	- - - -	0		
RESIDENCIA JUVENIL									
MALAGA									
500090	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	L E	PC/S	02	- - - -	0		
MUSEO									
MALAGA									
500135	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		
500165	VIGILANTE	2	L E	PC/S	01	X - - -	50		
CONJUNTO ARQUEOLOGICO ACINIPO									
RONDA									
500202	VIGILANTE	1	L E	PC/S	01	X - - -	50		
RESIDENCIA JUVENIL									
SEVILLA									
408885	ADMINISTRATIVO	1	L C	PC/S	01	- - - -	0		

 CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
BIBLIOTECA PUBLICA									
SEVILLA									
408645	ORDENANZA	1	L E	PC/S	01	-	-	-	0
MUSEO ARQUEOLOGICO									
SEVILLA									
408726	VIGILANTE	4	L E	PC/S	01	-	-	-	0
MUSEO BELLAS ARTES									
SEVILLA									
408798	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
408805	ORDENANZA	5	L E	PC/S	01	-	-	-	0
MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES									
SEVILLA									
408756	CONSERJE	1	L E	PC/S	02	-	-	-	0
408750	ORDENANZA	8	L E	PC/S	01	-	-	-	0
MUSEO ARTE CONTEMPORANEO									
SEVILLA									
408850	ORDENANZA	5	L E	PC/S	01	-	-	-	0



JUNTA DE ANDALUCÍA.
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO III

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS PERSONALES

Form with fields: D.N.I., PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, N.R.P., FECHA NACIMIENTO, DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, TELEFONO

SITUACIÓN Y DESTINO ACTUAL

Form with fields: RESERVADO ADMIN., DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL, GRUPO, CATEGORÍA, CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓN., CENTRO DE TRABAJO, LOCALIDAD, PROVINCIA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Form with checkboxes: ACTIVO O SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRATO CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EXCEDENCIA VOLUNTARIA. FECHA CESE: LOCALIDAD ÚLTIMO DESTINO:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Form with fields: Nº CODIGO, ORDEN PREFERENCIA, DENOMINACIÓN PUESTO, CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO, CENTRO DE TRABAJO, LOCALIDAD, PROVINCIA, Nº. TOTAL PUESTOS SOLICITADOS

El abajo firmante declara que acepta todas y cada una de las bases de Convocatoria y que son ciertos los datos y los méritos alegados que figuran en esta solicitud.

En ... a de ... de 1.988.

FICHO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.

D./Dña. ...
(1) ...
de ...

CERTIFICO:

Que de los datos obrantes en esta (2) ... resulta que D./Dña. ...

Personal Laboral Fijo, con Categoría Profesional de ... viene prestando sus servicios a la Administración de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de ... años, ... meses y ... días y que ocupa el puesto de (3) ... desde el día ... de ... de 1.9...

Y para que conste y surta sus efectos en el Concurso de Traslado, y a petición del interesado, firmo la presente.

En ... a ... de ... de 1.988.

- (1).- Secretario/a General Técnico, Secretario General de Organismos Autónomos o Jefe de Servicio de Personal (Poner lo que corresponda).
(2).- Secretaría General Técnico, Secretaría General o Servicio de Personal.
(3).- Puesto desde el que concursa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se convoca a concurso de méritos los puestos de trabajo docentes de carácter singular que figuran en el Decreto 236/1988, de 14 de junio.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 49/1988, de 24 de febrero BOJA de 26 de abril, estableció los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular. Posteriormente, el Decreto 236/1988, de 14 de junio (BOJA de 17 de junio) aprobaba los mencionados puestos. De estas dos normas se deduce la necesidad de completar el proceso mediante la convocatoria pública de las correspondientes plazas. En virtud de lo expuesto, vengo a disponer:

1º. Se convoca a concurso público de méritos entre funcionarios docentes, todas las plazas que figuran en el Anexo del Decreto 236/1988, de 14 de junio, que aprueba los puestos de trabajo docentes de carácter singular.

2º. Cada tipo de puesto se seleccionará atendiendo a los requisitos establecidos, que deberán acreditarse documentalmente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, mediante la aplicación del baremo que corresponda de entre los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3º. La solicitud de participación se efectuará según el modelo del Anexo I. El plazo de presentación es de 15 días naturales a partir del día de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la solicitud se acompañarán los méritos que se aleguen debidamente cumplimentados.

El tiempo de servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 87/88.

La presentación de solicitudes se realizará en las Delegaciones Provinciales y en los términos y formas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º. Las distintas Comisiones seleccionadoras serán nombradas por la Dirección General de Personal a propuesta de la de Renovación Pedagógica y Reforma y la de Educación Compensatoria y Promoción Educativa y los Sindicatos según los casos, debiendo contar con los siguientes miembros:

1) Méritos que acredita con sujeción al baremo:

ANTIGÜEDAD:

a) Antigüedad en la Junta de Andalucía. (Incluye la que se tuviere en las Administraciones de origen).

AÑOS : MESES : DÍAS :

b) Otros Servicios prestados en el Sector Público.

AÑOS : MESES : DÍAS :

c) Antigüedad en el puesto desde el que se concursa.

AÑOS : MESES : DÍAS :

CURSOS:

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a que se aspira. (Adjuntos: Programas y Diploma o Título Académico).

Table with columns: CURSO, CENTRO OFICIAL, Nº HORAS

TITULACIÓN:

Titulación académica (Aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece).

Table with columns: CURSO, CENTRO OFICIAL, Nº HORAS

Vertical column with checkboxes for 'RESERVA ADMIN.'

RESERVA ADMINISTRACIÓN

Form with fields: D.N.I., CODIGO P.T., O.P., PUNTOS ANTO, PUNTOS CURSOS, PUNTOS TITULOS, RESERVA ADMIN, EXCLUIDO

Presidente: Un funcionario docente con nivel de Jefe de Servicio de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales nombrados por la Dirección General de Personal.

Dos funcionarios docentes con el nivel mínimo de Jefe de Sección de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos funcionarios que desarrollen la función inspectora.

Un funcionario que actuará como Secretaria.

Otros vocales.

Un representante Sindical designado por los Sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

5°. Las Comisiones podrán solicitar la asistencia de asesores.

6°. Según las propuestas de las Comisiones correspondientes, en el plazo de un mes a partir del de terminación de solicitudes, la Dirección General de Personal publicará, en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez finalizado todo el proceso, y elevadas a definitivas las listas de seleccionados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7°. La adjudicación de cada vacante se efectuará entre los aspirantes seleccionados que opten a una misma plaza, atendiendo a la puntuación que hayan obtenido.

En caso de empate se atenderá a la puntuación en los méritos preferentes. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicio como funcionario docente.

8°. La incorporación a los nuevos destinos se realizará el 1 de septiembre de 1988.

9°. Los seleccionados deberán realizar un período de prácticas de al menos seis meses, según la plaza obtenida pudiendo convalidarse según lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 49/1988, de 24 de febrero (BOJA del 26 de abril).

La evaluación de la fase de prácticas se efectuará por una Comisión que se regulará oportunamente.

10°. Los funcionarios docentes que superen la fase de prácticas con la calificación de APTO tomarán posesión del destino, donde se han efectuado las prácticas, con la condición de propietarios definitivos. En consecuencia perderán el destino docente anterior, en caso de que lo tuvieren.

La condición de NO APTO en esta fase supondrá la pérdida del puesto, debiendo retornar a su anterior destino, si lo tuviese.

11°. A efectos de nuevos concursos, la permanencia en los puestos objeto de esta convocatoria se puntuará conforme se establezca en los baremos correspondientes.

12°. Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilma: Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO
APELLIDOS:
NOMBRE:

SOLICITA: La sea concedida una plaza de de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Orden, y según el orden de preferencia que se indica a continuación:

- 1ª..... 60.....
- 2ª..... 70.....
- 3ª..... 80.....
- 4ª..... 90.....
- 5ª..... 100.....

1.- DATOS PROFESIONALES:
Cuerpo de procedencia:.....N.R.P.....No lista.....
Ultimo Centro destino:.....Provincia.....
Localidad:.....Asignatura/Area:.....
Situación Administrativa:.....

2.- DATOS PERSONALES:
D.N.I.:..... Fecha nacimiento:.....
Teléfono:.....Domicilio:.....

3.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:
a).....
b).....
c).....

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los

requisitos exigidos en esta convocatoria, comprometiendome a probar documentalmente aquellos datos que me sean requeridos.

.....de.....de 1.98
Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. SEVILLA.

ANEXO II

BAREMO PARA ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

	por año	max
1.- Servicio como funcionario o interino docente.	0,75	5
2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos.		
2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino.	0,4	2
2.2.- Para provisionales o expectativa.	0,2	1

II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Licenciatura en Psicolog. o Pedagog. distinta a la alegada. 2 puntos.
- 2.- Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta a la alegada. 0,5 puntos.
- 3.- Por cada Título relacionado con las funciones (Pedag. Terap., Audición y L., etc) 1,5 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 1,5 p/año máx.6
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencias en Educación, -- siempre que no resulten del ejercicio de la función del orientador. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

	por año	max
1.- Servicio como funcionario o interino docente.	0,75	5
2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos.		
2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino.	0,4	2
2.2.- Para provisionales o expectativas.	0,2	1

II) MERITOS ACADÉMICOS: Máximo 3 puntos.

- 1.- Título de Pedagogía, Psicólogo, Sociólogo o Asistente Social. 2 puntos.
- 2.- Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta. 0,5 puntos.

- y Servicios Sociales u otras Administraciones con competencias en Educación. hasta 1,5 punt.
- 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en Dirección de Escuelas -- Hogar. 1,5 p/año max.6
- 2.- Experiencia en Dirección de Centros -- Docentes. 0,5 p/año max.2
- 3.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud y Servicios Sociales, u otras Administraciones con competencias en Educación, siempre que no resulten del ejercicio propio de la función hasta 2,5 p.
- 4.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud y Servicios Sociales u otras Administraciones con competencias en Educación. hasta 1,5 punt.
- 5.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Que versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA EDUCADORES EN CENTROS SANITARIOS

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |

II) MERITOS ACADÉMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Licenciatura en Psicología o Pedagogía distinta a la alegada. 2 puntos.
- 2.- Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta a la alegada. 0,5 puntos.
- 3.- Por cada Título relacionado con las funciones. 1,5 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 1,5 p/año máx.6
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencias en Educación, siempre que no resulten del ejercicio de la función. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso/convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en Educación Especial. 1,5p/año max. 6
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud y Servicios Sociales, u otras Administraciones con competencias en Educación, siempre que no resulten del ejercicio propio de la función del educador. hasta 2,5 punt.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso/convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN C.E.P.S

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |
- II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.
- 1.- Título (Licenciatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Maestría Industrial) en Electricidad, Electrónica, Sonido u Óptica. 2 puntos.
 - 2.- Otras Licenciaturas o Diplomaturas. 1 punto.
- III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.
- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
 - 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 2,5 p.
 - 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 1,5 p.
 - 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

- IV) PLAN DE ACTUACION: Máximo 3 puntos.
- Extensión máxima 10 folios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.
- V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.
- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máximo 1 p.
 - 2.- Publicaciones. máximo 1 p.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo periodo de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE GABINETES PEDAGOGICOS DE BELLAS ARTES.

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |
- II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.
- 1.- Licenciados Bellas Artes o Licen- en Historia Sección Arte. 2 puntos.
 - 2.- Diplomado Bellas Artes. 1,5 puntos.
 - 3.- Otras titulaciones relacionadas con el curso. 1,5 puntos.
- III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.
- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
 - 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 2,5 p.
 - 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 1,5 p.

nados con la materia objeto del con- curso.

hasta 1,5 p.

4.- Publicaciones o programas educativos re- lacionados con la materia.

hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

- IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.
- Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.
- V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.
- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máximo 1 p.
 - 2.- Publicaciones. máximo 1 p.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo periodo de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA LOGOPEDES EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |
- II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.
- 1.- Licenciatura Psicología o Pedagogía. 2 puntos.
 - 2.- Título de Pedagogía Terapeutica. 1,5 punt.
 - 3.- Título de especialista de Preescolar o Educación Especial. 1,5 punt.
- III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.
- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
 - 2.- Cursos de perfecc. impartidos relaciona- dos con la materia objeto del concurso. hasta 2,5 p.
 - 3.- Cursos de perfecc. recibidos relaciona- dos con la materia objeto del concurso. hasta 1,5 p.
 - 4.- Publicaciones o programas educativos re- lacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

- IV) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.
- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máximo 1 p.
 - 2.- Publicaciones. máximo 1 p.
- NOTAS:
- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo periodo de trabajo.
 - 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |

- 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos.
- 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. 0,4 2
- 2.2.- Para provisionales o expectativa. 0,2 1

II) MERITOS ACADÉMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Título Licenciado Informática. 2 puntos.
- 2.- Título Diplomado Informática. 1,5 punt.
- 3.- Otra Titulación relacionada con la Informática. 1,5 punt.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con el puesto. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con el puesto. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos diseñados. hasta 2 punt.
- 5.- Experiencia como profesor en el Plan Alhambra. 0,75 p/año 1,5

Para resultar preseleccionado y pasar a la presentación y defensa de la memoria, se tiene que acumular, entre los apartados I), II) y III) una puntuación mínima de 10 puntos.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA: Máximo 5 puntos.

Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máximo 1 p.
- 2.- Publicaciones. máximo 1 p.

NOTAS:

1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.

RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivos los listos provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, hechas públicas por Resolución de 11 de mayo de 1988 (BOJA de 20 de mayo), esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitivos las listas provisionales, con las siguientes modificaciones.

Primero: Incluir en las listas de admitidos a los aspirantes que figuran en los apartados a) de los anexos que para cada cuerpo se especifican a continuación:

Anexo I. Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo II. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo III. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo IV. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo V. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo VI. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VII. Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VIII. Profesores Agregados de Bachillerato.

Segundo: Excluir, con carácter definitivo, a los aspirantes que figuran en los apartados b) de los anexos orribos indicados para cada cuerpo.

Tercero: Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno, así como rectificar los errores relativos a datos personales de los concursantes y provincia por la que participan a efectos de examen, advertidos en la referida Resolución de 11 de mayo, conforme a los apartados c) de los anexos indicados.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 1988.-El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

- A) Incluidos:
Ninguno
- D) Excluidos:
GARCIA GUERRERO; ANTONIO - D.N.I.: 28.297.448
Motivo de Exclusión: Abono incorrecto
- JUAREZ GARCIA; ANTONIO R. - D.N.I.: 27.207.660
Motivo de Exclusión: Renuncia a petición propia
- C) Modificaciones:
Ninguna

ANEXO II

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

- A) Incluidos:
Ninguno
- B) Excluidos:
ESPEJO GRUESO; LOURDES - D.N.I.: 27.288.151
Motivo exclusión: Instancia fuera de plazo
- LARA HIDALGO; FERNANDO - D.N.I.: 28.288.151
Motivo exclusión: No adjuntar resguardo abono derecho examen
- C) Modificaciones:
Ninguna

ANEXO III

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELAS SUPERIORES DE CANTO.

- A) Incluidos:
GONZALEZ MENENDEZ; M^a DOLORES - D.N.I.: 9.358.647 - F.Nac.: 27.03.62
Asignatura: Flauta
- B) Excluidos:
SANZ DOMINGO; PLACIDO - D.N.I.: 20.787.619 - F.Nac.: 05.09.62
Asignatura: Clarinete
Motivo exclusión: Solicitud fuera de plazo
- C) Modificaciones:
Ninguna

ANEXO IV

PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELAS SUPERIORES DE CANTO.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	ASIGNATURA
GONZALEZ MENENDEZ; M ^a DOLORES	9.358.647	27.03.62	Flauta
LOPEZ PICON; MARCELO	26.985.112	04.10.35	F.Musicales
LOPEZ PICON; MARCELO	26.985.112	04.10.35	Trompeta
MATEO ALZARAZ; JOSE	23.229.671	14.02.65	Clarinete
MORENO FERNANDEZ; BENJAMIN	25.070.150	05.12.64	Trompeta
PEREZ GARCIA; JUAN LUIS	31.008.971	10.07.56	F.Musicales

B) Excluidos:

DONOSO MORAN; M ^a DE GRACIA	8.479.814	07.09.34	Piano
Motivo exclusión: Solicitud fuera de plazo			
DURA MANZANERA; FRANCISCO J.	79.140.280	01.10.65	Clarinete
Motivo exclusión: No presentar resguardo abono derechos de examen			
GARCIA ZAMBRANO; MERCEDES	8.802.399	12.04.63	Ballet Clásico
Motivo exclusión: Solicitud fuera de plazo			
MONTAÑA PALACIOS; SALVADOR V.	19.841.564	22.11.60	Flauta
Motivo exclusión: Abono incorrecto derechos de examen.			
VALLES CHORDA; ANDRES	73.943.722	13.11.65	Clarinete
Motivo exclusión: Abono incorrecto derechos de examen			

C) Modificaciones:

BATLLES CAMPOS; M ^a DEL MAR	27.243.614	02.01.57	Piano
Corrección primer apellido			

A N E X O V

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

A) Incluidos:

Ninguno.

B) Excluidos:

Ninguno.

C) Modificaciones:

Ninguna.

A N E X O VI

PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

A) INCLUIDOS

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Asignatura	Provincia por la que participa
AGUILERA GOMEZ, Rafael Poo.	24.181.025	14-10-62	Educación Física	Granada
MORALES BENITEZ, Bertha	29.981.432	08-12-62	Lengua Española	Sevilla
ARROYO MESTRE, Eduardo	27.279.981	27-05-68	Ciencias Naturales	Córdoba
BERDRA BERNALDO, Francisco	33.971.574	25-07-64	Dibujo y Teoría D.	Sevilla
BERNADO FRIEDL, Alfonso	27.282.543	08-04-69	Tec. Sanitaria	Sevilla
CALVO MESTRE, M ^a Belén	13.111.051	30-12-63	Lengua Española	Sevilla
CANFOS FERNANDEZ, Enrique	22.920.627	12-07-56	Tec. Sanitaria	Málaga
GARCIA GOMEZ, Ana Susana	28.451.510	29-03-68	Educación Física	Sevilla
GARCIA FERNANDEZ, José Juan	30.446.500	29-08-60	Dibujo y Teoría D.	Sevilla
GARCIA PEREZ, M ^a Soledad	13.104.820	11-09-62	Lengua Española	Sevilla
JIMENEZ MORA, Paulino	52.641.103	10-10-62	Lengua Española	Granada
JOYA CAPARRÓS, Gonzalo	23.778.174	01-09-60	Tec. Informática	Málaga
LORENTE BUSTAMANTE, Francisco	74.621.366	18-11-60	Dibujo y Teoría D.	Málaga
MARIN BLENDEJA, José	22.464.607	01-07-68	Tec. Sanitaria	Almería
MARQUEZ JIMENEZ, Emilio	75.331.023	25-09-48	Formación Empresarial	Sevilla
MARTIN FERNANDEZ, José	24.198.546	28-03-64	Ciencias Naturales	Granada
MARTINEZ FERRERO, Marueta	10.631.190	08-05-62	Formación Humanística	Juán
MONCERANCE ZURIGA, Nestle	24.168.462	31-10-59	Matemáticas	Granada
MONDANO DOMINGUEZ, Clemente	6.976.881	15-10-61	Formación Humanística	Sevilla
MORAN VILLAFANILLA, M ^a Teresa	12.675.515	12-06-45	Formación Humanística	Málaga
MORENO DIAZ, Mercedes	29.751.292	29-11-59	Tec. Administrativa	Sevilla
OSORIO DIAZ, Francisca	27.375.572	21-07-57	Ciencias Naturales	Granada
PEREZ DELMAS, Miguel	28.544.180	03-02-60	Tec. Sanitaria	Sevilla
POLENTINO CASTELLANOS, M ^a Jesús	9.200.964	28-01-60	Educación Física	Sevilla
PRUITO FERNANDEZ, M ^a Elena	13.283.361	11-01-54	Lengua Española	Sevilla
REY RUIZ, Aurora	13.112.513	11-08-64	Lengua Española	Sevilla
RODRIGUEZ GIL, Antonio E.	139.241	13-11-49	Tec. Administrativa	Sevilla
RODRIGUEZ GIL, Antonio E.	139.241	13-11-49	Educación Física	Sevilla
SANCHEZ BELTRAN, José	22.476.979	22-04-59	Tec. Sanitaria	Málaga
SANCHEZ MORINO, Elia	5.123.115	31-12-64	Inglés	Sevilla
SAN TEBORO BLANCO, M ^a Pilar	14.955.395	11-08-69	Tec. Sanitaria	Sevilla
SIERRA CANFOS, Dolores	28.521.743	01-01-58	Inglés	Sevilla
VICENTE CASTAÑARES, Amalia	6.971.400	13-11-49	Educación Física	Sevilla
VILLAR MERCADO, José A.	4.544.110	19-01-65	Formación Empresarial	Juán
BARAHONA MARTIN, Agustín	3.802.208	07-08-68	Ciencias Naturales	Sevilla

A N E X O VI

B) EXCLUIDOS

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Enseñanzas Medias excluidas de las listas definitivas por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes:

- A.- Solicitud fuera de plazo.
- B.- Abono incorrecto de derechos examen.
- C.- No adjuntar resguardo original justificante del abono de los derechos de examen.
- D.- Falta firma en solicitud.
- E.- No consignar área o asignatura.
- F.- Consignar asignatura no convocada.
- G.- Consignar asignatura incorrecta.
- H.- No indicar provincia de examen.
- I.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I.
- J.- No consignar datos académicos (titulación).
- K.- Solicitud no ajustada a modelo oficial.
- L.- Titulación no idónea.
- M.- No cumplir condiciones promoción profesores de E.G.B..
- N.- Otras.

CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NACIDO	MDD ASIG.	MOTIVO EXCLUSION
ABIDIN LISAN EDIN	999990	9-07-51		8 N
ALBARRAN CARNERERO ANTONIO	31811655	8-03-59		10 I
ALBARRAN CARNERERO PEDRO	31604369	3-08-57		10 I
ALCARAZ HIDALGO ANTONIA	25321943	12-01-96		15 F
ALMEIDA GOMEZ ANGEL	28401884	27-08-53		30 N
BELTRAN PEINADO PEDRO MANUEL	75393356	21-01-60		18 A
BLANCO LAO MARIANO	27257308	27-05-58		8 N
BLANCO LAO MARIANO	27257308	27-05-58		18 N
BORRERO BLANCO JOAQUIN	34012747	28-05-83		12 F
CABRERA LUQUE JOSE	74899512	27-04-81		12 N
CARDALDAS GOMEZ JOSE MARIA	5134455	22-03-57		7 A
CHAPARRO REVUELTA MANUEL	28115537	29-01-39		18 N
CLAVIJO SANTOS GLORIA ANGELES	28272578	30-11-40		18 I
DIAZ GOMEZ JOSE	27248420	17-11-57		28 F
FERNANDEZ MARIN MARIA DEL ROSARIO	75123538	23-08-83		1 A
GOMEZ LACORT JUAN ENRIQUE	11661220	12-01-44		2 N
GONZALEZ PEREZ TERESA	7845599	27-08-81		3 A
GUERRA ROMERO CONCEPCION	9737439	24-05-82		6 A
GUTIERREZ-CRESPO ORTIZ ERNESTO	14252515	29-04-81		44 A
IBARRA BISSAL MIGUEL	27233598	8-02-96	Pro	2 A
LEDI GARCIA FRANCISCO JOSE	28665098	22-11-58		18 A
LOPEZ SANTIAGO MERCEDES	24332082	18-05-83		3 A
MARQUEZ ISLAN MARIA FRANCISCA	45058262	6-07-54		1 C
MARTINEZ DEL CAMPO MARIA JOSE	27446261	14-08-82		2 A
MARTINEZ FLORES ANTONIO	24112845	18-03-84		18 A
MERAYO ALVAREZ MARIA JESUS	10058579	19-01-60		2 A
MORALES CAMPO GUADALUPE	24185908	28-04-81		28 F
OLMO SARGAT ROSARIO	22458080	11-12-98		7 A
RODRIGUEZ RUIZ-MATEOS ROSARIO	75782656	10-10-63		1 A
ROPERO CARCELES JOSE LUIS	75687988	1-07-63		18 B
SALINAS ALEJANDRE NIEVES	28684994	28-02-82		10 A
SANZ PABLOS JOSE ANGEL	2854247	2-08-84		6 C
SIERRA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	28685758	3-12-80		8 C
SOLER CANTOS PILAR	31958749	20-11-48		4 A
SOLER RODRIGUEZ JULIO	38083278	17-02-83		4 N
ZORRILLA LEONARDO VICTOR MANUEL	13740808	3-05-60		4 A

A N E X O VI

PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

c) MODIFICACIONES

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Modificación
ALBARRAN GONZALEZ, Concepción	27.282.068	Corrección fecha nacimiento: 11-07-60
ALVAREZ VIGIL, Miguel Angel	23.782.999	Corrección primer apellido
ARANA SUAREZ, Marta	14.581.304	Corrección primer apellido
ARCO NOVA, M ^a Dolores del	26.463.160	Corrección segundo apellido
BARON, Catherine Pascale	Pasaporte nº 85 88 80218	Corrección nombre y apellido invertidos
BLAZQUEZ MATEOS, Juan José	23.228.663	Corrección D.N.I.
CABALLERO GARCIA, Carmen	31.393.611	Corrección primer apellido
CARMONA SANFEL, M ^a Isabel	27.504.030	Corrección primer apellido
CASTRO CAMPOS, José de	31.797.336	Incluido modalidad promoción E.G.B.
CORNEJO TRUJILLO, M ^a Josefa	30.196.952	Corrección D.N.I.
ESCOBAR IBÁÑEZ, Inmaculada	24.183.987	Corrección fecha nacimiento: 03-02-62
FERNANDEZ CARA, Angeles	27.270.829	Corrección D.N.I.
FERNANDEZ GAGO, Joaquín	25.065.101	Corrección provincia por la que participa: Málaga
GALLIANO TORRES, Angeles	23.778.453	Corrección primer apellido
GARCIA JIMENEZ, Concepción	24.123.712	Corrección fecha nacimiento: 21-05-55
GARCIA VEGA, Pilar	25.867.660	Corrección fecha nacimiento: 20-07-60
GARCIA DE VIMENA ALVAREZ, Juan	28.357.106	Corrección provincia por la que participa: Sevilla
GRANADOS DE LA TORRE, Gracia	52.520.430	Corrección D.N.I.
GUERRERO FERNANDEZ, M ^a José	52.510.312	Corrección primer apellido
GUTIERREZ SANJUAN, Marcos	25.931.641	Corrección primer apellido y D.N.I.
HERNANDEZ LOPEZ, Dolores	27.500.376	Corrección D.N.I.
HINOJOSA QUIROGA, Francisco	25.073.688	Corrección provincia por la que participa: Málaga
HITA MARIN, M ^a Socorro	24.181.318	Corrección primer apellido
JIMENEZ JANDILLA, M ^a del Carmen	25.978.395	Corrección segundo apellido y D.N.I.
JIMENEZ MORALES, Juan Antonio	24.903.633	Corrección D.N.I.
LOPEZ ALVAREZ, Antonio	75.664.631	Incluido modalidad promoción E.G.B.
LOPEZ GARCIA, Dolores	23.228.544	Corrección segundo apellido
LUCENA IDECS, Francisco	24.164.946	Corrección provincia por la que participa: Granada

A N E X O VI (Continuación)

PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

c) MODIFICACIONES

Table with columns: Apellidos y nombre, D.N.I., and description of modification.

Table with columns: Name, D.N.I., Date of Birth, and Province.

A N E X O VII

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

c) MODIFICACIONES

Table with columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., and description of modification.

A N E X O VII

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

A) INCLUIDOS

Table with columns: Apellidos y nombre, D.N.I., Fecha nacimiento, Asignatura, and Provincia por la que participa.

A N E X O VII

B) EXCLUIDOS

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Enseñanzas Medias excluidas de las listas definitivas por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes:

- A.- Solicitud fuera de plazo.
B.- Abono incorrecto de derechos examen.
C.- No adjuntar resguardo original justificante del abono de los derechos de examen.
D.- Falta firma en solicitud.
E.- No consignar área o asignatura.
F.- Consignar asignatura no convocada.
G.- Consignar asignatura incorrecta.
H.- No indicar provincia de examen.
I.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I.
J.- No consignar datos académicos (titulación).
K.- Solicitud no ajustada a modelo oficial.
L.- Titulación no idéntica.
M.- No cumple condiciones promoción profesores de E.G.B.
N.- Otros.

CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE E.M.I.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I., F. NACID., MOD ASIG., and MOTIVO EXCLUSION.

A N E X O VIII (Continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, D.N.I., Fecha nacimiento, Asignatura, and Provincia por la que participa.

A N E X O VIII

PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

B) Excluidos

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Enseñanzas Medias excluidas de las listas definitivas por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes:

- A.- Solicitud fuera de plazo.
B.- Abono incorrecto de derechos examen.
C.- No adjuntar resguardo original justificante del abono de los derechos de examen.
D.- Falta firma en solicitud.
E.- No consignar área o asignatura.
F.- Consignar asignatura no convocada.
G.- Consignar asignatura incorrecta.
H.- No indicar provincia de examen.
I.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I..
J.- No consignar datos académicos (titulación).
K.- Solicitud no ajustada a modelo oficial.
L.- Titulación no idénea.
M.- No cumple condiciones promoción profesores de E.G.B..
N.- Otros.

Table with 3 columns: Name, D.N.I., and Motive. Includes names like Orus Ballot, Gabriela de la Delgado Bonal, Estrella, etc.

A N E X O VIII (continuación)

Main table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I., F.NACTO, MOD ASIG, MOTIVO EXCLUSION. Lists names and their exclusion reasons.

Excluidos a petición de los interesados:

- Irache Jiménez, Pilar. D.N.I. 17.710.445
Sancho Anón, Mª del Carmen D.N.I. 17.214.818

Continuation table with 3 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., and Motive. Lists names and their exclusion reasons.

A N E X O VIII

PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

C) MODIFICACIONES

Table with 2 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I. Lists names and their modification details.

A N E X O VIII (continuación)

Continuation table with 3 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., and Motive. Lists names and their modification details.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 10 de mayo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación por las obras de la Ronda de circunvalación -tramos Este I y Este II.2-, y por las de remodelación del acceso a la A-49 por Chapina.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, se adoptó, entre otros acuerdos, solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de remodelación del acceso de la A-49 por Chopino y por las de la Ronda de circunvalación -tramos Este I y Este II.2-.

La pretensión deducida por la expresada Corporación, requiere primeramente para que pueda prosperar que se haya iniciado el expediente expropiatorio, ya que en cualquier fase de su tramitación puede ser declarada la urgente ocupación, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el art. 52 de su Ley.

En la citada sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, habida cuenta de que asumió el compromiso mediante el convenio celebrado con la Junta de Andalucía y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el día 11 de enero de 1987, de proporcionar éstos, decisión que pudo tomarse al amparo del artículo 64 de la Ley del Suelo, que establece que la aprobación de Planes de Ordenación Urbana, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, requisito el primero que es previo e indispensable para que pueda tener lugar la iniciación del expediente expropiatorio, y que en el presente es consecuencia de la aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 1987.

Las circunstancias que vienen a motivar la solicitud de declaración de urgente ocupación, son bastantes para justificarla en la forma tan rigurosa que se establece en el art. 56 anteriormente citado, ya que de todos es conocido la necesidad de comenzar con toda urgencia unas obras de vital importancia para Sevilla, no sólo porque necesariamente han de estar terminadas con anterioridad a la apertura de la Exposición Universal a celebrar en 1992, sino también porque vendría a eliminar o, al menos, a aliviar los acuciantes problemas de tráfico rodado que padece la ciudad mediante la absorción de gran parte del periférico, al tiempo que evitarían el serio peligro que supone la circulación de material inflamable por el interior de la ciudad.

La exposición al público tuvo lugar con relación al tramo Este I de la futura ronda de circunvalación, mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 2 de marzo de 1988, presentándose tres alegaciones, dos de ellas admitidas en su integridad y la suscrita por la Comunidad de Regantes del Valle inferior del Guadalquivir admitida a trámite de comprobación, por alegar error en la superficie afectada; con respecto al tramo Este II-2 de la citada ronda de circunvalación, se insertó el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 15 de febrero de 1988, formulándose una alegación que ha sido admitida en su totalidad; y en orden a la remodelación del acceso de la A-49 por Chapina, se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 26 de febrero de 1988, presentándose ocho alegaciones, de las que cinco han sido admitidas en su totalidad, dos de ellas a trámite de comprobación posterior, y desestimada la suscrita por D. José Gregorio Darnaude y Rojas Marcos por no ser el momento adecuado para su resolución.

Con el cumplimiento de los trámites expuestos, ha de entenderse que por parte de la Corporación se han observado los requisitos establecidos en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa para que pueda prosperar la pretensión deducida por la misma.

El art. 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de mayo de 1988.

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las Obras de remodelación del acceso de la A-49 por Chapina, que figuran identificados en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y de los bienes y derechos afectados por los Proyectos de obras de la Ronda de circunvalación -tramos Este I y Este II.2-, en los que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, linderos y superficie a expropiar.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 9 de junio de 1988, sobre concesión de subvenciones a empresas industriales y Agropecuarias, que realicen inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética.

Las directrices propugnadas por la C.E.E. en materia de energía así como el contenido del Plan Energético Nacional han dado lugar al Programa de Ahorro y Diversificación de la Energía de la Junta de Andalucía, cuya aplicación y desarrollo esta encomendada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería.

Entre los principales objetivos de este Programa se destacan las siguientes acciones:

Promover la utilización de fuentes de energías renovables que permitan el aprovechamiento de recursos propios.

Potenciar el ahorro de energía mejorando las instalaciones que la consumen o sustituyéndolas por otras de avanzada tecnología.

Incentivar la utilización de otras fuentes energéticas, como el gas natural, en sustitución de los tradicionales productos petrolíferos.

Estas medidas permitirán reducir la fuerte dependencia de fuentes exteriores, principalmente el petróleo, que caracteriza al abastecimiento energético de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, en la empresa industrial, cualquiera de las mencionadas acciones, de llevarse a cabo, pueden y deben contribuir a la reducción de los costes de producción, mejorar la calidad de sus productos y, por tanto, a conseguir una mayor competitividad en el mercado.

Desde otra perspectiva, las inversiones que se realicen destinadas a conseguir estos objetivos, constituyen por sí mismas, un factor de desarrollo económico que permiten la creación de empleo y favorece la difusión de nuevas tecnologías.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 18 de la Ley de 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1º. Podrán beneficiarse de las subvenciones contempladas en esta Orden, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería de Fomento y Trabajo para el presente ejercicio, las empresas productoras de los sectores industriales y agropecuario que, cumpliendo lo dispuesto en los siguientes artículos, realicen inversiones, con los fines indicados en el Artº 2º, en sus centros de trabajo establecidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2º. Las inversiones subvencionables, de acuerdo con lo previsto en la presente orden, serán aquellas que tengan alguna de las siguientes finalidades:

a) Mejora de la eficacia en el uso de la energía, con el consiguiente ahorro energético, bien sea mediante la adecuación o modificación de sus equipos o procesos, o bien por la recuperación de calores residuales o el aprovechamiento energético de residuos propios.

- b) Utilización de las siguientes fuentes renovables de energía:
Solar.
Eólica.
Biomasa procedente de residuos agrícolas o forestales.
Medio ambiental mediante aplicaciones tipo bomba de calor.
- c) Adaptación y/o modificación de instalaciones para consumo de gas natural en sustitución de productos petrolíferos convencionales.

Artículo 3°. Las solicitudes de subvención, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo, en el plazo de sesenta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA.

Artículo 4°. A las solicitudes se acompañarán, en triplicado ejemplar, los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de las instalaciones o modificaciones a realizar, con las finalidades señaladas en el artículo segundo.
- b) Presupuesto detallado de la inversión total que representan y para la cual se solicita la subvención.
- c) Estudio y balance energético realizado por entidad especializada, donde consten los consumos totales de energía referidos a los dos años anteriores a la fecha de solicitud y las previsiones de consumo una vez realizadas las instalaciones a que se refiere la Memoria, cuando se trata de medidas para ahorro energético en empresas ya existentes.
- d) Cálculo del período de amortización o retorno de la inversión.
- e) Licencia Fiscal y Justificantes de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 5°. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo remitirán las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos señalados en los artículos anteriores, junto con el preceptivo informe de las mismas, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la cual, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, resolverá lo que proceda.

Artículo 6°. La concesión de subvenciones se hará mediante Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, con indicación de su cuantía, que no podrá ser superior al 30% de la inversión proyectada, ni superar, en cada caso concreto, la cifra de cinco millones de pesetas.

En la resolución por la que se conceda la subvención, la cual será publicada oportunamente en el BOJA, se podrán establecer determinadas condiciones técnicas y/o económicas que se consideren fundamentales para el logro de los fines en que se base su otorgamiento. Igualmente podrá fijarse límite para la ejecución de las inversiones que son objeto de subvención.

Artículo 7°. El abono de las subvenciones se realizará una vez ejecutadas las inversiones en su totalidad, lo que se acreditará mediante las correspondientes facturas y justificantes que deberán unirse a la Certificación final de la obra. Por la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, previa inspección de las instalaciones, se emitirá el correspondiente informe técnico que, en unión de la documentación a que se refiere el párrafo anterior se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la tramitación del correspondiente mandamiento de pago.

Artículo 8°. La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar, en cualquier momento cuanta información considere oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines para los que la subvención fue concedida.

Artículo 9°. El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos por parte del beneficiario, o el incumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución por la que se otorgue la subvención, podrá dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, y al reintegro de la parte correspondiente de las cantidades en su caso recibidas.

Artículo 10°. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas normas considere oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en

vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

D
con domicilio en
en nombre y representación de la empresa
según acreditada mediante

Solicita: Que, si procede, le sea concedida la subvención a que se refiere la Orden de . de . de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo, para inversiones destinadas al ahorro energético o a la utilización de energías renovables en el establecimiento de dicha empresa, sito en

A dichos efectos se acompaña, por triplicado, la memoria y demás documentos requeridos en el art. 4° de la referida Orden y el que suscribe declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que abajo se reseñan.

..... de de 1988
El Peticionario

A) EMPRESA.

Denominación:
Domicilio:
Localidad CP Provincia:
Tel: C.I.F:

B) Establecimiento para el que se solicita la subvención.

Emplazamiento:
Localidad: provincia:

Consumo de energía durante el año 1987 y previsto

Tipo de energía	Unidad	1987	Consumo Anual Después de realizar la inversión
Eléctrica			Mwh
Gas manufacturado			Miles de m ³
Gasóleo tipo			m ³
Fuel-Oil			t
(1)			
(1)			
(1)			

(1) Indicar otros posibles tipos de energía y unidad.

RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la subvención concedida a la universidad de Málaga, para un curso superior de estudios turísticos, por un importe de cinco millones de pesetas.

Vista la documentación presentada por la Universidad de Málaga, en demanda de una subvención para impartir un «Curso Superior de Estudios Turísticos» (MASTER), por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000, ptas).

Resultando: Que la documentación aportada evidencia claramente los objetivos a alcanzar y la capacidad técnica y económica del solicitante.

Resultando: Que existe dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la subvención propuesta en la aplicación 8.13.03.44100.000.4.0000.

Considerando: Que la competencia para acceder a resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, viene determinada por la Orden de 1 de marzo del corriente año.

Considerando: Que en el proyecto de referencia se dan circunstancias que permiten calificarlo de reconocido interés turístico, y su viabilidad ha sido justificada mediante la documentación incorporada al expediente, por lo que procede la concesión de la subvención solicitada.

Dicha subvención deberá tramitarse al amparo de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1988, es decir, con carácter de nominativa o específica por razón de su objeto, ya que las circunstancias objetivas que concurren en la Universidad solicitante (Zona del máximo desarrollo turístico andaluz, experiencia en trabajo y estudios sobre turismo, seminarios, jornadas, mesas de trabajo, etc., profesorado idóneo, gran número de alumnos interesados en esta disciplina) así lo permiten, ya que ninguna otra Universidad andaluza reúne estas características específicas.

Vistas las disposiciones legales citadas y, demás concordantes y de general aplicación.

He resuelto subvencionar, con cargo a la aplicación presupuestaria citada, a la Universidad de Málaga, con la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000. ptas.), para la celebración de un Curso Superior de Estudios Turísticos (Master de Turismo).

Debiendo presentar como justificantes del mandamiento de pago correspondiente, una certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el importe de la subvención.

No obstante, esta Consejería podrá solicitar los justificantes que considere necesarios.

Sevilla, 1 de junio de 1988.—El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son los siguientes:

Finalidad: Adaptación de la línea de circunvalación de Ronda a la nueva Subestación 66/20/15 KV.

Características: Líneas aéreas de 20 KV. con conductor aluminio de 116,2 mm². sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido comprendiendo los siguientes tramos. Triple circuito de 942 m. de longitud. Doble circuito de 770 m. de longitud. Derivación en simple circuito con 1.048 m. de longitud.

Términos municipales afectados: Ronda.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 13.426.000.

Referencia AT 678/3.434.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Málaga, 1 de junio de 1988.—El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18° de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se considerarán firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 6 de junio de 1988.—La Directora General, Monserrat Badía Belmonte.

Expediente: FSS-13/87.

Nombre: C.E.S.

Subvención: 550.000 pts.

Expediente: FSS-14/87.

Nombre: C.E.S.

Subvención: 465.000 pts.

Expediente: FSS-15/87.

Nombre: C.E.S.

Subvención: 794.970 pts.

Expediente: FSC-191/87.

Nombre: U.G.T.

Subvención: 609.000 pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se establecen los ayudas a fincas colaboradoras para desarrollo de planes de experimentación y de contrastación y seguimiento de técnicos.

La Orden de 17 de noviembre del pasado año (BOJA núm. 101 de 1 de diciembre) creó la Red Andaluza de Experimentación Agraria y el Programa de contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de producción agraria, con el fin de dar un tratamiento global y homogéneo a todos los programas de experimentación y desarrollo incluidos en la competencia de distintos Servicios de la Consejería.

La citada Orden, prevé el desarrollo de estos planes tanto en centros oficiales como en explotaciones agrarias colaboradas, representativas de las zonas y modelos de mayor interés en la producción agraria andaluza, lo que permite a la Administración una mayor cobertura espacial y temática imprescindible para la consecución de los objetivos previstos en la citada Orden, y que ahora se instrumenta por vía de subvenciones y de homogeneización de los acuerdos que amparan su concesión.

Por todo ello, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1°. Las ayudas a la realización de los ensayos de experimentación, contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de producción agraria que se realicen en fincas que sean calificadas de colaboradoras, irán con cargo a las dotaciones de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a las líneas establecidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para estos fines y por las específicas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2°. Las propuestas de ensayos y seguimientos se realizarán mediante la presentación de los correspondientes protocolos de ejecución por los órganos competentes de las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca o de los Centros periféricos no provincializados, que serán aprobados por la Dirección General que tenga asignada la competencia en la materia, según la Orden de 17 de noviembre de 1987 de esta Consejería.

En el protocolo que se apruebe figurará el responsable de cada acción quien coordinará y controlará el cumplimiento de las condiciones establecidas y certificará su finalización de conformidad.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Paulino Plata Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para celebrar el presente Convenio, hallándose habilitadas para su firma, respectivamente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 1988, y por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 29 de enero de 1988.

EXPONEN

1°. Que es voluntad de las Entidades convinientes, mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos andaluces, mediante la integración de todos los servicios de asistencia sanitaria en un único dispositivo dentro de la Administración Pública, en aras de una mayor coherencia, racionalidad y posibilidad de planificación de los recursos sanitarios, superando con ello las tradicionales redes paralelas existentes, que han repercutido negativamente en la calidad de la asistencia prestada a la población.

Consecuentemente, se hace necesario introducir, mediante el presente Convenio, mecanismos racionalizadores del sistema, que garanticen una adecuada integración de los recursos sanitarios gestionados por las distintas Administraciones Públicas que redunden en una sensible mejora, tanto cuantitativa como cualitativa, en la prestación de los servicios sanitarios a los ciudadanos andaluces.

2°. El presente Convenio se inspira y encuentra habilitación en las siguientes normas legales:

La Constitución Española, que en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la Salud Pública a través de medidas preventivas y de prestaciones y servicios necesarios. Por otra parte, el artículo 137 de nuestro texto fundamental, en el que se consagra la autonomía municipal.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, que atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Sanidad Interior, en base a lo establecido en el artículo 13.21 de dicho Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 50.1 dispone que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, que estará gestionado bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, constituido para la «gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía», en su artículo 2.1.3 dispone que el citado Servicio asumirá la gestión de «los centros y servicios sanitarios, que, pertenecientes a las Corporaciones Locales, pasan a ser administrados por la Junta de Andalucía en virtud del correspondiente Convenio o disposición legal que así lo establezca...».

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que al enunciar en su artículo 25° las competencias municipales y, entre ellas, las sanitarias, no comprende en ningún caso la prestación de asistencia sanitaria a la población, hallándose ello en consonancia con las disposiciones de la Ley General de Sanidad y la Ley del Servicio Andaluz de Salud antes enunciadadas.

La Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, respecto a la unificación e integración de cuerpos y escalas de personal funcionario, así como la equiparación de las condiciones del personal laboral.

3°. Que es objetiva de las partes dar cumplimiento a las determinaciones legales antes expuestas, mediante la concreción de las condiciones por las que ha de regirse la integración del Hospital Municipal de Antequera en el Servicio Andaluz de Salud, conforme a las previsiones de la Ley General de Sanidad y la Ley del Servicio Andaluz de Salud.

4°. Que para el cumplimiento de cuanto antecede, las partes firmantes consienten en suscribir el presente Convenio en base a los siguientes

ACUERDOS:

Primero. El Hospital Municipal de Antequera, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de dicha ciudad, queda integrado en la Red Asistencial dependiente del Servicio Andaluz de Salud, con todos sus medios personales y materiales con efecto de 1 de enero de 1988, conservando el Ayuntamiento su titularidad patrimonial.

Segundo. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Servicio Andaluz de Salud gestionará el Hospital Municipal de Antequera desde la fecha de suscripción del presente Convenio, pudiendo introducir al efecto, en su estructura orgánica y funcional, cuantas modificaciones estime conveniente y adscribiendo al mismo el personal propio que considere oportuno.

Tercero. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Servicio Andaluz de Salud, financiará el coste efectivo del Hospital Municipal de Antequera desde la fecha de su integración.

Cuarto. Hasta tanto entre en vigor el régimen definitivo de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 79.2 de la Ley General de Sanidad, el Ayuntamiento de Antequera, participará en la financiación del Hospital a que se refiere el presente Convenio mediante la aportación al Servicio Andaluz de Salud, de una cantidad igual que la figurada en la liquidación definitiva del presupuesto Municipal para 1987 con destino al mencionado Hospital. Al efecto de determinación de dicha cantidad, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento deberá aportar certificación de la liquidación del Presupuesto librada por el Interventor de la Corporación Local, la cual se someterá a informe de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

La aportación del Ayuntamiento será objeto de actualización cada año mediante la aplicación de un porcentaje equivalente al del incremento fijado por la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Dicho porcentaje se aplicará sobre el presupuesto actualizado del año anterior.

Quinto. Al personal funcionario del Ayuntamiento de Antequera que se relaciona en el Anexo I del presente Convenio, se le respetará en todo caso, el grupo del Cuerpo o Escala de procedencia, así como los derechos económicos inherentes al grado personal que tuviera consolidado.

Respecto a su Cuerpo o Escala de la Administración de origen, permanecerán en una situación administrativa especial de servicios que les permita mantener respecto de ellos todos sus derechos como si se hallaran en servicio activo de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado y en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. La Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores se subrogará en los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Antequera respecto del personal laboral, sanitario y no sanitario, que venía prestando servicios en el Hospital Municipal, y que se relaciona en el Anexo II del presente Convenio.

Séptimo. El personal funcionario y laboral a que se refieren los acuerdos anteriores, se integrará plenamente en el Servicio Andaluz de Salud. La forma de esta integración estará a lo que determine en su día el Estatuto Marco del Sistema Nacional de Salud y los Estatutos que en desarrollo del mismo dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal de su Servicio de Salud. En todo caso, dicho personal desempeñará sus funciones con arreglo a las normas de gobierno, funcionamiento y organización propias de la Red Hospitalaria Pública de la Junta de Andalucía, quedando en consecuencia sometido a las potestades de dirección, vigilancia y control de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Octavo. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, asumirá a través de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, las obligaciones de asistencia sanitaria que el Ayuntamiento de Antequera tiene legalmente contraídas respecto de las personas incluidas en el Padrón de Beneficencia y respecto de los Funcionarios Municipales, correspondiendo al Ayuntamiento la financiación de dicha asistencia con cargo a su presupuesto. A tal efecto, el Ayuntamiento de Antequera se obliga a satisfacer los cargos que por la prestación de asistencia sanitaria a aquellos colectivos le sean facturados por el Servicio Andaluz de Salud.

La situación anterior se mantendrá respecto del primer colectivo mencionado, hasta tanto se elabore, conjuntamente, por la Conse-

ría de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento el Padrón de Beneficencia Municipal actualizado y se determine el coste global que implica la asistencia sanitaria de los beneficiarios que lo integran. En este momento, y mediante la suscripción del oportuno Convenio, el Ayuntamiento asumirá la financiación de dicha asistencia, en base al coste global así determinado. Esta situación se mantendrá hasta que por el Gobierno se regule el sistema de financiación de la cobertura de asistencia sanitaria a dichas personas, conforme a la previsión del artículo 80° de la Ley General de Sanidad.

En relación con los funcionarios municipales, se seguirá el procedimiento de facturación mencionado en el primer apartado del presente Acuerdo, hasta tanto la Corporación Local de Antequera se incorpore al concierto de asistencia sanitaria suscrito entre la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y la Seguridad Social con fecha 28 de diciembre de 1984.

Noveno. En el plazo de un mes desde la suscripción del presente Convenio, deberá quedar constituida una Comisión paritaria de seguimiento del mismo, cuya composición será la siguiente:

a) Por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales:

Viceconsejero de Salud y Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

Gerente Provincial de Málaga o persona en quien delegue.

b) Por parte del Ayuntamiento de Antequera:

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Dos representantes designados por el Alcalde-Presidente.

A la citada Comisión corresponderá la interpretación de los acuerdos del presente Convenio y la solución de cuantas dudas y cuestiones pudieran derivarse de su ejecución.

Esta Comisión de seguimiento mantendrá su vigencia hasta tanto queden constituidos los órganos de participación previstos en la Ley General de Sanidad y en la Ley constitutiva del Servicio Andaluz de Salud.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.- El Consejero de Salud y Servicios Sociales.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera.

A N E X O

A. PERSONAL FUNCIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	PLAZA
Nelida García Fernández	10.046.467	ATS
Manuel Palomo Gómez	24.858.365	ATS
Joaquín Ruiz García	25.221.278	Adtvo.
José Godoy Atroche	25.227.637	Aux. Clínica.
Antonio Moreno Paradax	25.241.942	Oficial Farmacia
Carmen Hazañas Pedraza	25.259.273	Limpiadora
Maria Paez Rivera	25.261.360	Aux. Clínica
Ana Cabrera Martín	25.268.738	Limpiadora
Pilar Luque Artacho	25.272.981	Operar. Farmacia
Carmen Montejo Morales	25.282.827	Aux. Clínica
Dolores Jimenez Ruiz	25.290.967	Limpiadora
Carmen Vegas del Pino	25.292.933	Aux. Adtvo.
Rosario Alamilla Escobar	25.294.035	Limpiadora
Antonia García Aguilar	25.294.185	ATS
José Espejo Pinto	25.294.906	Peón
Purificación Gallardo Flores	25.295.151	Analista
Ana Ortigosa Ruiz	25.296.669	ATS
Rafaela Luque Pérez	25.297.982	ATS
Mª Carmen Ruiz Benitez	25.298.820	Aux. Adtvo.
Teresa Palomo Palomino	25.301.207	Limpiadora
Ana Gómez López	25.303.293	ATS
Inmaculada Moreno Milla	25.303.516	ATS
Mª Dolores Lebrón Pérez	25.304.532	ATS
Araceli Cañas Monterroso	25.308.650	Aux. Clínica
Mª José Cañero Torres	25.313.736	ATS
Elena Pelaez Cabrera	25.314.165	Aux. Clínica
Mercedes Rosado Peñafiel	25.317.266	Aux. Clínica
Juan Jesús Rodríguez Martín	25.318.188	Aux. Clínica

Socorro Caballero Rico	25.777.144	Limpiadora
Antonio Noya Martínez	26.453.156	ATS
Agustín Sansegundo García	28.405.422	Anestesiólogo
Mª Rosa Coronas Mancebo	45.236.823	Farmacéutica
Raquel Diaz Jimenez	52.241.204	Aux. Clínica

B. PERSONAL LABORAL

Ascensión Sánchez Chamizo	25.268.171	Limpiadora
José Navaa Ortega	25.211.763	Aux. Clínica
Carmen Tirado Hurtado	25.264.636	Limpiadora
Dolores Navaa Ortega	25.235.755	Aux. Clínica
José Verdún Carrillo	25.240.937	Aux. Clínica
Cristobal Trujillo Carraaco	25.213.037	Aux. Clínica
Soledad Clavijo Ortiz	25.277.300	Cocinero
Miguel Aguilar Carnicaa	25.272.244	Portero
Carmen Guerrero Delgado	25.256.128	Limpiadora
Rosario Rios Esparraga	25.279.071	Aux. Clínica
José Gil Fernández	25.282.071	Aux. Clínica
Juana Rodriguez Baena	25.272.240	Cocinero
Salvador Abela Domínguez	25.486.231	Anestesiólogo
Manuel Gutiérrez Bueso	27.094.960	Urolog. Ciru.
Carmen García Tirado	25.290.907	Limpiadora
Mª Luisa Sánchez Rodríguez	25.297.761	Aux. Clínica
Mª Teresa Domínguez Fernández	01.394.727	Limpiadora
Mª Teresa Martín Ruiz	25.293.320	Aux. Clínica
Mª Carmen Ruiz Segura	73.985.200	Limpiadora
Mª Carmen Alvarez Martín	25.285.085	Aux. Clínica
Mª Teresa Montero Alba	25.299.848	Aux. Clínica
Isabel Rosero Villalón	25.301.828	Aux. Clínica
Isabel Sánchez Caatillo	25.272.535	Limpiadora
Remedioa Batún Martín	25.261.978	Limpiadora
Ascensión García del Rio	45.044.151	ATS
Ana Rodriguez Rodriguez	25.303.779	Limpiadora
Carmen López González	25.292.365	Aux. Clínica
Eaperanze Jimenez Luque	25.301.523	Aux. Clínica
Manuel Rodriguez Paradax	25.287.540	Aux. Clínica
Carmen Diz Navarro	25.278.106	Costurera
Remedioa Vidaurreta Argüelles	25.294.174	Telefonista
Dolores Ordoñez Jimenez	25.301.176	Limpiadora
Carmen Aragón Romero	25.204.472	Aux. Clínica
Rosario García Fernández	25.295.154	Aux. Clínica
Rosario González Cuellar	25.211.700	Limpiadora
Rosario Parrado García	25.303.555	Limpiadora
Ana Mª Godoy García	25.308.698	Aux. Clínica
Teresa J. Garofa García	25.302.785	Aux. Clínica
Fuenaanta García Pozo	25.259.393	Aux. Clínica
Ana Mª García López	25.303.702	Aux. Clínica
Justa M. Martínez Moreno	25.299.379	Aux. Clínica
Mª Carmen Pérez Cabello	25.311.057	Aux. Clínica
Ana P. Guerrero Fernández	25.294.812	Telefonista
Manuel Gines Cabrera	25.568.036	Capellán
Trinidad Palomo Jimenez	25.310.585	Aux. Clínica
Francisca Trujillo Pinto	25.309.040	Aux. Clínica
Mª Postigo Romero	25.308.261	Aux. Clínica
Mª Carmen Romero Villalón	25.309.753	Aux. Clínica
Dolores González Pérez	25.271.208	Limpiadora
Mª Lourdes Ruiz Cabrera	25.312.491	Aux. Adtvo.
Mª Dolores Pavón Tellez	25.313.981	Aux. Clínica
Mª Dolores Carmona Muñoz	25.314.841	Aux. Clínica
José Luque Jaime	25.307.401	Médico
Pilar Espinosa Moreno	25.311.755	Aux. Clínica
Mª Pilar Viera Ortiz	25.315.096	Aux. Clínica
Francisco Pérez Cañadas	25.308.004	Médico
Mª Luisa Zavala Artacho	25.304.585	Médico
Manuel Moreno Pérez	25.311.634	Aux. Clínica
Mª Luise Enrile de Rojas	29.759.759	Médico
Enrique Caballero Bravo	25.214.103	Peón servicio
Francisco Campos González	25.244.972	Peón servicio
Enrique Carbonero Peláez	25.271.737	Peón servicio

Manuel Cuenca Pérez	25.263.876	Peón servicio
Dolores Camacho Marín	24.126.867	Tecoginecóloga
Sebastian Molina González	25.298.685	Médico
José Montesino Zurita	23.238.805	Peón servicio
Manuel Morales Almanza	25.304.318	Peón servicio
Carraen Guardelino Mora	25.308.467	Aux. Adtvo.
Carmen Benavides Pavón	25.262.475	Limpiadora
Áncensión Varo García	25.261.722	Limpiadora
Francisco Díez-Ríos Rubio	25.266.936	Ofic. 1ª
Juan Villodres Montiel	25.267.577	Ofic. 2ª
Tereesa Gutierrez Caballero	25.305.650	Cocinera
María Artacho Cordón	25.275.797	Cocinera
Virtudes Cordón Gomas	25.305.276	Aux. Clínica
Antonio Barrera Polo	25.317.016	Aux. Adtvo.
Mª Angeles Cassaus Herrero	25.301.528	Aux. Adtvo.
José Mª Peláez Cabrera	25.314.969	Aux. Adtvo.
Carmen Espejo Sánchez	25.316.432	Aux. Clínica
María Mora López	25.296.717	Lavandera
Francisca García Valencia	74.901.295	ATS
Juan Hidalgo Montero	28.442.234	Aux. Clínica
Viera Ortiz, Juan Antonio	25.317.928	Peón
Aguilera Guerrero, Juan	25.312.200	Aux. Admtvo.
Sanfán Rodríguez, J. Antº	24.828.517	Aux. Admtvo.
Moreno Arcas, Pilar	25.307.569	Médico Ayudante

C. PERSONAL CONTRATADO

Luis Velilla S. de Rojas	50.670.225	Ginecólogo
Teresa Moreno Moreno	25.309.924	Aux. Clínica
Dolores Jurado Linares	25.311.918	Aux. Clínica
Carmen M. Montero Alba	25.315.708	Aux. Clínica
Leonor Notario Montenegro	25.315.663	Aux. Clínica
Inmaculada Cerezo Nuñez	25.062.892	Aux. Clínica
Ana Mª López Montero	25.079.648	ATS
Socorro Torres Reyes	25.291.588	Aux. Clínica
Ignacio Hinojosa Castillo	25.316.892	ATS
Gaspar Salguero García	25.317.571	ATS
Miguel Salguero Piedras	24.869.777	Médico
Amor Ibrahim Abuf-Gager	28.691.395	Médico.

RELACION DE RELIGIOSAS SANITARIAS

Mª Angeles Martín Bravo	13.044.714	ATS
Mª Carmen Sola Valencia	24.049.536	ATS
Mª Victoria Villalba Rosales	25.025.463	ATS
Modasta Fernández Rodríguez	25.276.723	ATS
Mª José Canca Montero	25.285.547	Aux. Clínica
Purificación Robles López	25.885.152	ATS
Josefina Casares Vilchez	38.519.913	ATS
Francisca Quirós González	45.009.856	ATS
Cecilia Rodríguez Fernandez	45.047.944	ATS
Casilda Callejas Caballero	45.246.191	ATS

ACUERDO de 10 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un convenio con el ayuntamiento de Osuna (Sevilla), para la integración del hospital municipal de aquella localidad en el Servicio Andaluz de Salud.

La Ley General de Sanidad adopta como uno de sus principios fundamentales e inspiradores, el de integración de los servicios sanitarios, a nivel de cada Comunidad Autónoma; este principio queda en efecto consagrado en su artículo 50º, al disponer: «En cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones Territoriales intracomunitarias, que estará gestionado, como se establece en los artículos siguientes, bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma».

Por su parte, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud se justifico, asimismo, en base a la conveniencia de establecer una estructura de gestión en la que se integran todos los recursos sanitarios disponibles, al objeto de posibilitar una mejor atención sanitaria a la población andaluza y un más eficiente y económico aprovechamiento de los medios disponibles, a cuyo efecto en su artículo 2º se dispone que el Servicio Andaluz de Salud asumirá la gestión, entre otros, «de los centros y servicios sanitarios que, pertenecientes a las Corporaciones Locales, pasen a ser administrados por la Junta de Andalucía, en virtud del correspondiente Convenio o disposición legal que así lo establezca».

En la línea señalada por ambas disposiciones legales, se hace preciso no demorar su efectividad, para lo cual es necesario poner en marcha los mecanismos precisos que conduzcan a la integración de los recursos sanitarios existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal fin, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un Convenio, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), a fin de integrar el Hospital Municipal de esta localidad en el Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

En Sevilla, a 22 de marzo de 1988.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antón Isidro Aparicio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Osuna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para celebrar el presente Convenio, hallándose habilitadas para su firma, respectivamente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 1988, y por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 18 de febrero de 1988.

EXPONEN

1º. Que es voluntad de las Entidades convinientes, mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos andaluces, mediante la integración de todos los servicios de asistencia sanitaria en un único dispositivo dentro de la Administración Pública, en aras de una mayor coherencia, racionalidad y posibilidad de planificación de los recursos sanitarios, superando con ello las tradicionales redes paralelas existentes, que han repercutido negativamente en la calidad de la asistencia prestada a la población.

Consecuentemente, se hace necesario introducir, mediante el presente Convenio, mecanismos racionalizadores del sistema, que garanticen una adecuada integración de los recursos sanitarios gestionados por las distintas Administraciones Públicas que redunden en una sensible mejora, tanto cuantitativa como cualitativa, en la prestación de los servicios sanitarios a los ciudadanos andaluces.

2º. El presente Convenio se inspira y encuentra habilitación en las siguientes normas legales:

La Constitución Española, que en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la Salud Pública a través de medidas preventivas y de prestaciones y servicios necesarios. Por otra parte, el artículo 137 de nuestro texto fundamental, en el que se consagra la autonomía municipal.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, que atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Sanidad Interior, en base a lo establecido en el artículo 13.21 de dicho Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo

artículo 50.1 dispone que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, que estará gestionado bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, constituido para la «gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía», en su artículo 2.1.3 dispone que el citado Servicio asumirá la gestión de «los centros y servicios sanitarios, que, pertenecientes a las Corporaciones Locales, pasen a ser administrados por la Junta de Andalucía en virtud del correspondiente Convenio o disposición legal que así lo establezca...».

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que al enunciar en su artículo 25° las competencias municipales y, entre ellas, las sanitarias, no comprende en ningún caso la prestación de asistencia sanitaria a la población, hallándose ello en consonancia con las disposiciones de la Ley General de Sanidad y la Ley del Servicio Andaluz de Salud antes enunciadas.

3°. Que es objetivo de las partes dar cumplimiento a las determinaciones legales antes expuestas, mediante la concreción de las condiciones por las que ha de regirse la integración del Hospital Municipal de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud.

4°. Que para el cumplimiento de cuanto antecede, las partes firmantes consienten en suscribir el presente Convenio en base a los siguientes

ACUERDOS:

Primero. El Hospital Municipal de Osuna, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de dicha ciudad, queda integrado en la Red Asistencial dependiente del Servicio Andaluz de Salud, con todos sus medios personales y materiales con efecto de 1 de enero de 1988, conservando el Ayuntamiento su titularidad patrimonial.

Segundo. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Servicio Andaluz de Salud gestionará el Hospital Municipal de Osuna desde la fecha de suscripción del presente Convenio, pudiendo introducir al efecto, en su estructura orgánica y funcional, cuantas modificaciones estime conveniente y adscribiendo al mismo el personal propio que considere oportuno.

Tercero. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, financiará el coste efectivo del Hospital Municipal de Osuna desde la fecha de su integración.

Cuarto. Hasta tanto entre en vigor el régimen definitivo de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 79.2 de la Ley General de Sanidad, el Ayuntamiento de Osuna, participará en la financiación del Hospital o que se refiere el presente Convenio mediante la aportación al Servicio Andaluz de Salud, de una cantidad igual que la figurada en la liquidación definitiva del presupuesto Municipal para 1987 con destino al mencionado Hospital. Al efecto de determinación de dicha cantidad, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento deberá aportar certificación de la liquidación del Presupuesto librada por el Interventor de la Corporación Local, la cual se someterá a informe de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

La aportación del Ayuntamiento será objeto de actualización cada año mediante la aplicación de un porcentaje equivalente al del incremento fijada por la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Dicho porcentaje se aplicará sobre el presupuesto actualizado del año anterior.

Quinto. La Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores se subrogará en las deudas y obligaciones del Ayuntamiento de Osuna respecto del personal laboral, sanitario y no sanitario, que venía prestando servicios en el Hospital Municipal, y que se relaciona en el Anexo II del presente Convenio.

Sexto. El personal laboral a que se refieren los acuerdos anteriores, se integrará plenamente en el Servicio Andaluz de Salud. La forma de esta integración estará a lo que determine en su día el Estatuto Marco del Sistema Nacional de Salud y los Estatutos que en desarrollo del mismo dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal de su Servicio de Salud. En todo caso, dicho

personal desempeñará sus funciones con arreglo a las normas de gobierno, funcionamiento y organización propias de la Red Hospitalaria Pública de la Junta de Andalucía, quedando en consecuencia sometido a las potestades de dirección, vigilancia y control de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Séptimo. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, asumirá a través de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, las obligaciones de asistencia sanitaria que el Ayuntamiento de Osuna tiene legalmente contraídas respecto de las personas incluidas en el Padrón de Beneficencia, correspondiendo al Ayuntamiento la financiación de dicha asistencia con cargo a su presupuesta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Osuna se obliga a satisfacer los cargos que por la prestación de asistencia sanitaria a aquel colectivo sean facturados por el Servicio Andaluz de Salud.

La situación anterior se mantendrá hasta tanto se elabore, conjuntamente, por la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento el Padrón de Beneficencia Municipal actualizado y se determine el coste que implica la asistencia sanitaria de los beneficiarios que lo integran. En este momento, y mediante la suscripción del oportuno Convenio, el Ayuntamiento asumirá la financiación de dicha asistencia, en base al coste global así determinado. Dicho Convenio mantendrá su vigencia hasta que se regule el sistema de financiación de la cobertura de asistencia sanitaria a aquel colectivo, conforme a la previsión del artículo 80 de la Ley General de Sanidad.

Octavo. En el plazo de un mes desde la suscripción del presente Convenio, deberá quedar constituida una Comisión paritaria de seguimiento del mismo, cuya composición será la siguiente:

- a) Por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales:
Viceconsejero de Salud y Servicios Sociales o persona en quien delegue.
Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.
Gerente Provincial de Sevilla o persona en quien delegue.
- b) Por parte del Ayuntamiento de Osuna:
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.
Dos representantes designados por el Alcalde-Presidente.

A la citada Comisión corresponderá la interpretación de los acuerdos del presente Convenio y la solución de cuantas dudas y cuestiones pudieran derivarse de su ejecución.

Esta Comisión de seguimiento mantendrá su vigencia hasta tanto queden constituidos los órganos de participación previstos en la Ley General de Sanidad y en la Ley constitutiva del Servicio Andaluz de Salud.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.- El Consejero de Salud y Servicios Sociales.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Osuna.

A N E X O

A. PERSONAL LABORAL FIJO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PLAZA
Juan José Campos Rejos	28.348.758	Facultativo
José Luis Cuareana Sorisno	28.556.142	Facultativo
Manuel Derri Giraldez	28.384.432	Facultativo
Pedro Senta-Cruz González	28.334.152	Facultativo
Domingo Covacho Martínez	51.963.025	Facultativo
José Lara Bullón	28.430.540	Facultativo
Ma Dolores García de Castro	28.657.193	Facultativo
Enrique Muñoz Muñoz	24.113.072	Facultativo
Laureano Fernández Fernández	28.427.213	Facultativo
Ma Teresa Tort Pérez	28.552.689	Facultativo
Juan Porras Gracia	75.386.119	Facultativo
Francisco J. Jimenez Ortega	28.505.973	Facultativo
Manuel León de Lope	28.516.775	Facultativo
Francisca Pozuelo del Rosal	28.404.560	Facultativo
Fernando Oliva Monpean	22.451.799	Facultativo
José Luis Muñoz Boo	31.197.225	Facultativo
Esteban Martín del Toro	45.054.133	Facultativo
José Manuel Lopez Chozas	28.550.016	Facultativo

Juan Caballero Gomez	30.427.011	Facultativo	Teresa Pérez Perez	27.754.653	Cocinera
José Luis Goyonet Carnicero	24.130.636	Facultativo	Mª Carmen Sanchez Sanchez	27.826.195	Telefonista
Alfonso de la Fuente Hernandez	04.545.090	Facultativo	Francisco Andujar Mesa	75.309.587	Electricista
José Luis Jimenez Ruiz	28.513.223	Facultativo	Carmen Valle Ortiz	75.385.905	Limpiadora
Luis F. Marmol Navarro	28.506.177	Facultativo	Dolores Rueda Rueda	28.295.386	Limpiadora
Joaquin Ortega Ruiz	29.714.514	Facultativo	Angelas Sánchez Maldonado	28.336.536	Limpiadora
Alfonso Villalba Basaba	27.905.897	Facultativo	Concepción Valle Ortiz	28.257.466	Limpiadora
Vicente Olmedo Human Nanaaur	28.680.687	Facultativo	Mª Dolores Montero Galindo	28.439.416	Limpiadora
Mª Joaafa Medina Pérez	28.665.207	DE	Concepción Ledesma Norma	27.901.319	Limpiadora
Mercedes Pérez Morales	28.441.366	ATS	Rosario Puentes Ortega	28.565.874	Limpiadora
Conatzana Palomas Merino	75.377.618	ATS	Encarnación Torrejón Jimenez	52.242.779	Limpiadora
Rosario Palacios de Castro	28.515.657	ATS	Maria Julia Romero Soriano	75.386.084	Costurera
Concepción Pozo González	25.305.619	ATS	Manuela Cádiz Reyea	28.539.966	Ayudante de cocina
Francisco Jimenez Lorca	75.378.913	ATS	Francisco Espada Romero	28.666.007	Telefonista
Romualdo Rodriguez Garrido	31.549.395	ATS	Antonio Jimenez Navarro	75.465.016	Celador
Alfonso Martinaz Ferri	22.932.353	ATS	Encarnación Quirós Cruz	28.254.730	Limpiadora
Juan Antonio Martin Diaz	28.551.057	ATB	Mª Carmen Perez Muñoz	75.386.730	Limpiadora
Joaquin Carrillo Murillo	28.688.093	ATS	Rosario Vazquez Diaz	28.545.394	Limpiadora
Francisco Ahumada Vazquez	28.504.886	ATS	Manuel Garcia Marín	41.440.103	Telefonista
Rosa Mª Fernández Ortiz	52.241.764	DE	José Mª Cascajosa Zayae	28.862.368	Telefonista
Tomas Carlos Pérez Sánchez	31.330.267	DE	Antonia Yerbes Quiróa	28.255.520	Ayudante de cocina
Iluminada Rodriguez Rodriguez	28.679.541	ATS	José Hinojosa Jimenez	38.417.221	Sub. Host. 2ª
José Manuel Fernández Luque	75.414.983	DE			
Sebastiana Abecia Ortiz	37.256.916	ATS	Antonio Rubio Nollado	28.412.731	Personal Directivo
José Mª Morales Prieto	30.448.293	DE	Mª Jesús Izquierdo Gago	31.599.807	Personal Directivo
			Francisco Romero Arca	25.280.096	Personal Directivo
			Joseba Barroeta Urquiza	14.567.106	Personal Directivo
Fernando Rodriguez Alvarez	27.907.577	Aux. Adpto.			
Rafael Maraver Ortiz	28.438.478	Aux. Adpto.	Antonio de la Cuenta Diaz	26.347.649	
			Concepción Caballero Aguilar	28.504.994	
			B. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.		
			Mª Reyes Burgoa Cantos	28.550.306	Facultativo
			Pilar Conde Hernández	28.557.816	Facultativo
			Mauricio Moreno Pérez	28.657.098	Facultativo
			Angelas Sánchez López	28.519.260	Facultativo
			Susana Ramos Cuerrero	29.082.072	ATS-DE
			Jesus Damian Rdguex.Rdguex.	75.403.729	ATS-DE
			Manuel Escamilla Cardeñosa	75.420.002	ATS-DE
			Mª Dolores Muriel Arteaga	15.245.238	ATS-DE
			Eva Mª Gomez Aguila	25.578.344	ATS-DE
			José L. Camacho del Pino	29.746.592	ATS-DE
			José Ignacio Vazquez Rdguex.	25.574.976	ATS-DE
			Mª Carmen Gutierrez Verdugo	75.420.224	ATS-DE
			Mª Carmen Vazquez Alfarez	08.915.511	ATS-DE
			Eloisa López Dueñas	75.403.203	ATL
			Mª Angelas Bermudo Delgado	75.417.387	ATL
			Mª Sandra González Gallardo	29.081.745	ATR
			Rocio C. Martinez Santos	24.211.913	ATR
			Mª Carmen Hidalgo Ortiz	75.419.805	Aux. Adpto.
			Rosario Alcayade Andujer	75.424.791	Aux. Adpto.
			Manuela Noya Octos	52.250.441	Aux. Adpto.
			Manuela García Carreño	75.419.941	Aux. Adpto.
			José Fernández Rungel	75.419.942	Aux. Adpto.
			Ana Mª Cano Roldán	75.424.785	Aux. Enferm.
			Mª Carmen Rodriguez López	75.424.429	Aux. Enferm.
			Pilar Jimenez Palomo	75.436.981	Aux. Enferm.
			Mª José Buzón Rey	52.246.452	Aux. Enferm.
			Rosario Pérez Rodriguez	52.244.904	Aux. Enferm.
			Francisca Caceres Rodriguez	28.548.071	Aux. Enferm.
			Rosario Montaña Valle	75.419.740	Aux. Enferm.
			J. Arcadio Sánchez Marquez	75.403.277	Celador
			Miguel Villenuevas Budia	75.420.106	Telefonista
			Francisco Cuevas Escobar	30.196.614	Conductor
			Cristobal Porras Gracia	28.665.440	Conductor
			Joaquin Rico Pérez	75.382.125	Conductor
			José Torrejón Rangel	75.309.480	Conductor-Mecánico
			José M. Pérez Cantero	75.403.872	Celador
					Limpiadora
Teresa Diaz Gil	28.211.699	Aux Enferm.			
Matilde Marmol Martín	28.210.283	Aux Enferm.			
Mª Dolores Carmona Arrabal	75.361.707	Aux Enferm.			
Encarnación Pradaa Ortiz	75.382.110	Aux Enferm.			
Consuelo Vazquez Romero	28.517.355	Aux Enferm.			
Gertrudía Villatoro Pérez	75.361.453	Aux Enferm.			
Emilia Jimenez Dorado	28.030.238	Aux Enferm.			
Mª Carmen Morales Cárdenas	75.343.117	Aux Enferm.			
Pilar Cascajosa Montes	28.211.729	Aux Enferm.			
Rosario García Marín	75.361.622	Aux Enferm.			
Cristina Aguila Barragán	28.024.882	Aux Enferm.			
Carasñ Montero Sierra	75.381.815	Aux Enferm.			
Encarnación Nuñez Jaime	75.308.102	Aux Enferm.			
Rosario Palop García	28.333.228	Aux Enferm.			
Mª Paz López Jimenez	75.386.222	Aux Enferm.			
Mª Paz Carrasgo González	75.515.175	Aux Enferm.			
Encarnación González Blanco	75.361.675	Aux Enferm.			
Mª Luisa Palacios de Castro	75.403.878	Aux Enferm.			
Mª del Carmen Berral Pérez	75.410.946	Aux Enferm.			
Belán García Santiago	28.678.887	Aux Enferm.			
Mª Carmen Villanueva Budia	75.386.214	Aux Enferm.			
Rosa Mª Gomez Ballesteroa	75.403.556	Aux Enferm.			
Isabel Perez Martin	75.385.992	Aux Enferm.			
Muria Roig Miret	36.961.342	Aux Enferm.			
Jacinta Seco-Herrera Muñoz-Reja	76.206.154	Aux Enferm.			
Dolores Gallardo García	75.378.286	Aux Enferm.			
Mª Inés Pizarro Luengo	75.343.091	Aux Enferm.			
Juana Jimenez Castro	75.361.697	Aux Enferm.			
Antonia Garcia Torres	75.403.744	Aux Enferm.			
Angelas Barrejo Fernández	75.385.958	Aux Enferm.			
Rafaele López López	75.415.918	Aux Enferm.			
Ana Bellido Sepulveda	75.420.021	Aux Enferm.			
Inmaculada Sancho Porras	75.415.685	Aux Enferm.			
Dolores Cascajo Jurado	28.862.211	Aux Enferm.			
Isabel Calzado Espada	28.656.582	Aux Enferm.			
Francisca Villar Galvez	75.362.086	Aux Enferm.			
Mª Carmen Villar Lucena	28.664.424	Aux Enferm.			
Mª Auxiliadora Manzanara Rdguex.	28.462.378	Aux Enferm.			
Salvadora Nuñez González	75.309.807	Aux Enferm.			
Renedioa Toledo Caraveca	31.325.346	Aux Enferm.			
Manuela Perez Guijarro	28.898.187	Aux enferm.			
Matilde González Sánchez	75.420.157	Aux Enferm.			
Aurora Rojas Delgado	75.424.868	Aux Enferm.			
Dolores Cardoao Villatoro	75.403.357	Aux Enferm.			
Muria Quirón Pérez	75.424.358	Aux Enferm.			
Mª Teresa Fernández Rangel	75.418.889	Aux Enferm.			

Limpiadora
Limpiadora
Limpiadora
Ayudante de cocina
Ayudante de cocina
Ayudante de cocina
Ayudante de cocina
Ayudante de cocina

Las categorías en las que no se expresan nombre del personal, son debidas a que sus contratos son de seis meses.

RESOLUCION de 8 de junio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se resuelve ampliar el número de Centros de gastos establecidos en la Resolución 50/87 de 14 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 80/87 de 25 de marzo de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, que faculta al Director Gerente del mismo para establecer los Centros de Gastos de dicho Organismo, y al objeto de conseguir la descentralización de aquellos créditos que no son financiados mediante transferencias de la Seguridad Social.

RESUELVO :

Primero. Ampliar el número de Centros de Gastos establecidos en la Resolución 50/87 de 14 de diciembre, quedando por tanto la estructura de Centros de Gastos del Servicio Andaluz de Salud configurados de la siguiente forma:

Un Centro de Gasto coincidente con los Servicios Centrales del Organismo, para la gestión económico-administrativa que los mismos tienen encomendada y cuya denominación será «Servicios Centrales del S.A.S.».

Un Centro de Gasto localizado también en los Servicios Centrales del Organismo para todas aquellas actuaciones centralizadas cuya financiación se lleve a cabo a través de ingresos no procedentes de la Seguridad Social, su denominación será «Unidad Central de Gestión Propia».

Ocho Centros de Gasto, coincidiendo cada uno de ellos, respectivamente, con cada una de las ocho Gerencias Provinciales para la gestión económica administrativa de todos los Centros y Servicios del ámbito de la Gerencia Provincial, su denominación coincidirá con el nombre de la Gerencia Provincial respectiva.

Ocho Centros de Gastos, ubicados respectivamente en cada Gerencia Provincial para la gestión de todas aquellas actuaciones financiadas con recursos no procedentes de la Seguridad Social. Se denominarán con el nombre de la Gerencia Provincial respectiva seguido de «Gestión Propia».

Segundo. La estructura de Centros de Gastos establecida en el apartado anterior entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de mayo de 1988, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en un Instituto de Formación Profesional de Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 122/1988 de 23 de marzo (BOJA 26.4.88), por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Málaga.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero: El Instituto de Formación Profesional nº 4 de Málaga habrá de funcionar a partir del curso académico 1987/88 en el

domicilio c/ La Espuela, s/n (Bda. El Mayorazgo) e impartirá las enseñanzas de Primer y Segundo Grados en las Ramas siguientes:
Administrativa y Comercial. Profesión. Administrativa. Especialidad. Secretariado Bilingüe de Dirección.
Hogar. Profesión. Jardines de Infancia. Especialidad. Jardines de Infancia.
Esta segunda Rama con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por Orden Ministerial 16 de septiembre de 1977 (BOE 17.10.77, BOMECE XII-77).

Segundo: Para la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas que se autorizan será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere los 30 y en primer curso de Segundo Grado los 25.

Tercero: La Dirección General de Personal fijará la plantilla de Profesores de Teoría y Maestros de Taller del Instituto de Formación Profesional de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en la presente Orden y con la demanda real de puestos, previo informe razonado y detallado de la Delegación Provincial de Málaga y a propuesta, de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado.

Quinto: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexto: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 4 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Villanueva de Córdoba (Córdoba) la denominación de La Jara.

Ilmo. Sr.:

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Villanueva de Córdoba han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «La Jara»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Villanueva de Córdoba (Córdoba), la denominación de «La Jara».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la campaña andaluza Los Jóvenes y la Música, como actuación integrante en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, haciendo realidad un planteamiento político de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que se lleva a cabo para 1988 en el Marco del Programa «Andalucía Joven», en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, contempla entre sus objetivos fomentar la sensibilidad musical de los jóvenes e incentivar su creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar este objetivo, la Consejería de Cultura en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden, la Campaña Andaluza «Los jóvenes y la música», de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

La Campaña Andaluza «Los jóvenes y la música» se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre 18 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1988.

Los grupos o solistas, cualquiera que sea la modalidad por la que concurren, no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no tener grabado ningún disco o cassette, antes de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Segunda. Modalidades.

Podrán presentarse a este certamen los solistas o grupos musicales definidos en las siguientes modalidades:

- A) Canción de Autor.
- B) Pop-Rock.
- C) Jazz.
- D) Flamenco. Esta modalidad comprende dos categorías:
 - 1º. Cante Flamenco.
 - 2º Guitarra Flamenca.

Tercera. Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción anexo a los presentes Bases. Y se remitirá a las Delegaciones Provinciales de Cultura por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de noventa días desde la publicación de la presente Orden en el BOJA, acompañado de la documentación a que se refiere la Base Cuarta.

Cuarta. Documentación y requisitos.

Junto al Boletín de Inscripción, deberá remitirse:

- Curriculum: año de fundación, biografías, repertaria, actuaciones, críticas recibidas etc.
- Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- Relación de todos los componentes del grupo: nombre y apellidos, edad, dirección e instrumentos de cada uno.
- Fotografía individual o del grupo.
- Maqueta o cinta-cassette grabada recientemente, con la mejor calidad posible, por el grupo o solista.
- Para la modalidad de Flamenco, especificar los palos, que domina.

En cualquier caso, los participantes indicarán que instrumentos ejecutan y que condiciones técnicas requieren los mismos.

Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo, lo que determina la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual libro I, título V, capítulo III. BOE 275/87), según modelo que se incluye al final de lo presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.

Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo que se incluye al final de esta Orden.

Quinta.

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como cachet, cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los participantes.

Sexta. Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará, conforme a criterios de calidad, por un Jurado compuesto por el Director General de Juventud, o persona en quien delegue, un vocal por cada una de las modalidades, un secretario perteneciente a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería. Los vocales serán:

- Por la Modalidad A, un coautor profesional.
- Por la Modalidad B, un representante de un grupo Rock o Pop profesional.
- Por la Modalidad C, un representante de un grupo de Jazz profesional.
- Por la Modalidad D, un miembro de la Federación de Peñas Flamenca.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Séptima.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Octava.

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la organización de un festival donde se mostrarán los temas y autores seleccionados, con una actuación máxima de 30 minutos de duración por cada solista o grupo. El orden de las actuaciones se determinará previo sorteo.

Novena.

Se otorgarán para las modalidades A, B y C, los siguientes premios:

- 1. Primer Premio: 150.000 pts. en metálico.
- Segundo Premio: 100.000 pts. en metálico.
- 2. Para la modalidad de Flamenco el Primer Premio es de 100.000 pts. por categoría.
- El segundo Premio para esta modalidad D, será de 75.000 pts. por categoría.

Para todos los finalistas se repartirán 50 copias de una cinta o cassette grabada en directo de sus actuaciones.

Décima.

La organización repartirá a los participantes una maqueta con su actuación grabada en directo y un vídeo recordatorio de la misma. Así mismo, publicará un dossier del concurso, o efectos de posibles contrataciones.

Undécima.

La participación en esta convocatoria, implica la aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud, para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, con un máximo valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CAMPAÑA ANDALUZA «LOS JOVENES Y LA MUSICA» 1988

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del grupo solista

Nombre del representante

Domicilio nº

Localidad Provincia

C.P. Teléfono

Marque la modalidad, categoría en su casa, para la que se presente:

A) Canción de autor

C) Jazz

B) Pop-Rock

D) Flamenco: Categoría 1ª Categoría 2ª

Componentes del grupo

Nombre	edad	instrumento	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Temas que se presentan a la campaña

1. Título

Autor letra/música

2. Título

Autor letra/música

3. Título

Autor letra/música

4. Título

Autor letra/música

¿Eres/sois autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?

Todos los grupos o solistas autorizan a la Dirección General de Juventud, para que su participación en la Campaña de «Los Jóvenes y la Música» 1988, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

....., a de de 1988.

Fdo.: D.N.I.

D., mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle n° provincia de

AUTORIZA,

Por el Presente Documento o la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

D., mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su casa sede social) en calle n° provincia de como representante del grupo teatral

DECLARO:

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la Campaña de apoyo al Teatro Joven Andaluz.

Ante el enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes andaluces, la Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en desarrollo de las actuaciones del Programa «Andalucía Joven», en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, convoca por lo presente Orden la Campaña de Apoyo al Teatro Joven Andaluz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero y previo informe del Comité interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar grupos de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía que cumplan los siguientes requisitos:

El 80% de los componentes, deberá tener su edad comprendida entre los 18 y los 30 años, cumplidos dentro de 1988.

El número máximo de miembros del grupo será de quince.

Sólo se considerarán miembros del grupo: los autores con papel en la obra que se vaya a representar, el director y el equipo técnico.

Segunda. Fases y condiciones técnicas.

La Campaña de Apoyo al Teatro Joven Andaluz contará con dos fases:

Fase A) Circuitos Provinciales de Teatro Joven.

En esta fase se concertará, con doce grupos amateur seleccionados, un total de seis actuaciones por diversas localidades de la provincia por la que se presenten.

Para optar a esta fase serán necesarios los siguientes requisitos:

Serán grupos no profesionales, de carácter asociativo o colectivo, que no hayan participado en la «Concertación de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería de Cultura».

El tema y las técnicas serán libres.

Presentarán su proyecto de circuito provincial donde se especifiquen:

Lugares propuestos para la presentación de la obra.

Dimensiones del escenario.

Transporte.

Sonido.

Luces.

Cajas negras.

Otros a especificar.

En el Boletín de Inscripción que figura en el Anexo de esta Orden, se acompañará de la siguiente documentación:

Curriculum del grupo: fecha de fundación, actuaciones, etc.

Texto de la obra.

Repertorio completo del grupo: obra, autores y fecha de representación.

Montaje y fotos del ensayo de la obra.

Dossier fotográfico.

Relación nominal de los componentes del grupo: actores, director y equipo técnico.

Declaración jurada por parte del Director del grupo o representante legal del mismo de cumplir en todo, lo que determina la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual (Libro I, título V, capítulo III, BOE. 275/87).

Vídeo de la obra a representar, en sistema VHS o BETA, siendo válido el del ensayo general.

Se realizará una encuesta al público sobre la obra, según el formato anexo a esta Orden.

Fase B) Cursos monográficos y viajes formativos.

Se impartirán dos cursos monográficos sobre teatro. Cada curso tendrá una duración de 7 días y contará con 24 alumnos.

La elección de alumnos lo realizarán los grupos seleccionados en la Fase A) de entre sus miembros, en número de dos por curso y grupo. Las nominaciones serán comunicadas al Delegado Provincial correspondiente para que le dé traslado a la Provincia organizadora de los mismos.

Los cursos se desarrollarán en dos localidades andaluzas a confirmar, procurando que coincidan, en fecha y lugar, con los Festivales Internacionales de Teatro de las diversas provincias andaluzas.

Con representante de todos los grupos seleccionados, el organismo convocante, organizará un viaje formativo a una ciudad española a determinar.

Tercera. inscripción.

El Boletín de Inscripción que figura en el Anexo, junto con la documentación que se indica en la base anterior, se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de sesenta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en BOJA.

Cuarta. Selección y tramitación.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura junto con los jefes de las Secciones de Juventud y Fomento y Promoción Cultural de cada Delegación Provincial, realizarán una preselección de tres grupos de entre los inscritos, atendiendo a la documentación presentada y a criterios de calidad, la cual se publicará durante 15 días en el tablón de anuncios de toda Delegación Provincial.

Las Delegaciones Provinciales remitirán, en un plazo de 15 días desde la finalización del plazo establecido en la base tercera, la siguiente documentación, a la Dirección General de Juventud:

Fotocopias de los Boletines de Inscripción de todos los solicitantes.

Toda la documentación presentada por los tres grupos preseleccionados.

La selección definitiva de los doce grupos que accederán a la Fase A) la realizará el Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural, o personas en quienes deleguen, asistidos por tres vocales precedentes del mundo del teatro andaluz.

Igualmente este Jurado seleccionará a un grupo de entre los doce que participen en la Fase A), y que pongan en escena obras contemporáneas, para participar en los «Encuentros de Teatro

Contemporáneo» que convoque para 1989 el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

La selección de participantes para la Fase B) la hará cada Delegación Provincial, a propuesta de los grupos seleccionados para la Fase A).

Los fallos de los Jurados se harán públicos y serán firmes e irrevocables.

Quinta.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Sexta. Devolución de la documentación.

La documentación enviada por los grupos no seleccionados será remitida o los mismos en un plazo de treinta días a contar desde la publicidad del fallo del Jurado.

Séptima.

La participación en esta convocatoria supone la total conformidad y aceptación de estas fases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CAMPAÑA DE APOYO AL TEATRO JOVEN ANDALUZ

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del Grupo:

Denominación
Dirección Teléfono
Localidad Provincia

Director:

Nombre
Dirección Teléfono
Nº de actores
Nº de técnicos
Total de componentes

¿Se presentó a la concertación ante la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural?

Fecha Firma

D. mayor de edad, con D.N.I. (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle n° provincia de como representante del grupo teatral

DECLARO

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecida en la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

D. mayor de edad, con D.N.I. (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle n° provincia de

AUTORIZA

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el II concurso de ideas sobre diseño publicitario para actividades juveniles, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, dentro de su Política de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que integran el Programa «Andalucía Joven» en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, tiene como objetivo fomentar y potenciar el desarrollo de la capacidad artística de los jóvenes así como impulsar y consolidar los proyectos ya iniciados de grupos de jóvenes en el campo del diseño publicitario.

Para alcanzar el objetivo indicado, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del Programa «Andalucía Joven» y se regula el procedimiento para su desarrollo, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el II Concurso de Ideas sobre Diseño Publicitario para Actividades Juveniles, incluido en la Campaña «Expresión Plástica Juvenil», de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de forma individual o colectiva, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, que tengan interés en el campo del diseño publicitario. Se establecen dos grupos:

Grupo 1º. Para jóvenes mayores de 18 años y menores de 21.

Grupo 2º. Para jóvenes mayores de 21 años y menores de 30.

Los colectivos de jóvenes que participen en este grupo, podrán estar compuestos hasta por un 20% de jóvenes que sobrepasen la edad estipulada para este grupo.

Todas las edades se entenderán cumplidas dentro de 1988.

Segunda. Temas.

Los proyectos se orientarán en la línea de difusión publicitaria de las actividades y campañas que organiza la Dirección General de Juventud y tomarán la forma de carteles, dípticos, adhesivos o cualquier otro formato que resulte innovador en este campo.

Se valorará lo adecuación de los diseños a las inquietudes y expectativas de los jóvenes actuales.

Cada participante deberá presentar tres proyectos:

Uno versará obligatoriamente sobre el Programa «Andalucía Joven».

Los dos restantes podrán tratar los siguientes temas:

Utilización de Albergues y Residencias Juveniles.

Utilización de Casas de Juventud.

Verano para jóvenes.

Juventud y Cultura.

Juventud y Medio Ambiente.

Asociacionismo Juvenil.

Intercambios Internacionales.

Campañas de Información y Documentación Juvenil.

Tercera. Obras.

Los participantes presentarán bocetos acabados de sus proyectos, realizados en cualquier tipo de técnica bidimensional y montados sobre soporte rígido y plano, no bastidor, que permita el

embalaje y su posterior exposición con seguridad. No se admitirán obras montadas en cristal.

La medida del lado mayor de la obra, ya montado, no excederá de 100 cms., ni será inferior a 50 cms.

En los trabajos presentados deberán figurar los anagramas de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Cuarto. Inscripción y Documentación.

El Boletín de Inscripción, que figura anexo a la presente Orden, firmado por todos los autores, se presentará dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura en un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, pudiendo emplear cualquiera de los medios previstos para ello en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A este Boletín se acompañará:

Autorización para la reproducción, distribución, publicación o transformación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden.

Dossiers de las obras, separados por temáticas.

Memoria explicativa en la que se expliquen los conceptos de comunicación utilizados, así como cuanto se estime conveniente para la mayor comprensión del proyecto: no podrá exceder de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

Fotocopia del D.N.I. de cada participante.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, remitirán los originales y la documentación presentada a la Dirección General de Juventud en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación.

Quinto. Jurado.

La selección de las obras será realizada por un Jurado presidido por el Director General de Juventud o persona en quien delegue y asistido por cuatro vocales que sean profesionales de reconocido prestigio en el campo de las Artes Plásticas, el diseño publicitario y el mundo juvenil, actuando como secretario un miembro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

Para los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en la Base Segunda.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexto.

Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación por asesoramiento y gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente necesario.

Séptima. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Grupo 1º. Primer premio: 300.000 ptas.

Segundo premio: 100.000 ptas.

Grupo 2º. Primer premio: 400.000 ptas.

Segundo premio: 150.000 ptas.

A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos, pudiendo otorgar en estos casos accésits de 100.000 ptas. sin que exceda del total estipulado para premios.

Octava. Exposición.

Con las obras premiadas y las que el Jurado considere conveniente seleccionar, la Dirección General de Juventud, celebrará una exposición en el lugar que determine, durante el año actual.

Novena. Propiedad y devolución de las obras.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose el oportuno documento de autorización. Respetándose con ello la Propiedad Intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Todos las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

Los participantes cuyas obras no hayan sido seleccionadas y que deseen la devolución de éstas y la documentación, deberán adjuntar el Boletín de Inscripción sobre normalizado, en el que se especifique persona y lugar donde quiera que se remita para su envío contra reembolso: no obstante, la organización comunicará a los interesados, lugar y plazo para la devolución de las obras.

La Dirección General de Juventud, podrá reproducir, previa autorización, de los interesados, por cualquier medio que estime oportuno, las obras que se presenten al Concurso, aún cuando no obtuviesen premio, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor determine, en caso de no ser determinado explícita-

mente por escrito, se tomará el primero de ello, conforme establece la Ley 22/87, antes citada.

Décima. Responsabilidad por daños y pérdidas de las obras.

La Consejería de Cultura suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 25.000 ptas., todas las obras presentadas al Concurso, y que cubra las posibles roturas, deterioros o extravíos, durante los traslados y exposiciones, desde la entrega de la obra en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura hasta su devolución.

Undécima. La participación en el Concurso supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

II CONCURSO DE IDEAS SOBRE DISEÑO PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES JUVENILES

BOLETIN DE INSCRIPCION

1. Datos personales.

Nombre y apellidos
Domicilio: Calle o plaza
Teléfono Edad años.
Profesión D.N.I.
Localidad Provincia
Si posee alguna formación específica en el campo del diseño gráfico, la publicidad, artes plásticas, etc.: especificarla

Repetir estos datos por cada componente del colectivo si es el caso.

2. Datos del colectivo.

Denominación del colectivo
Número de componentes ¿Se trata de un grupo estable?
En caso afirmativo, ¿Qué tiempo lleváis trabajando juntos?

3. Denominación temática de los trabajos presentados.

a) Andalucía Joven 1988
b)
c)

4. Firma/s de participante/s (Todos).

Fda.: fdo.:

D.
mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de)
de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.
n° calle
n° provincia de

AUTORIZA:

Por el Presente Documento o la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firma la presente en Sevilla,
a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el I certamen Andaluz de Fancines juveniles, como actuación del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, en sus planteamientos de Política de Juventud, tiene entre sus objetivos promocionar el Cómic entre la población andaluza, así como apoyar y alentar a los jóvenes creadores. Para ello convoca el I Certamen Andaluz de Fancines Juveniles como actividad dirigida a los jóvenes dentro de la Campaña Integral de apoyo al Cómic Juvenil Andaluz y en el Marco del Programa «Andalucía Joven», como actuación integrada en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca el citado Certamen de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria:

A) Los jóvenes andaluces o residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de forma individual o colectiva, hayan editado algún fancine durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987.

B) Los creadores andaluces que, durante el mismo período de tiempo, hayan publicado alguna obra en fancines editados fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

La edad de los participantes deberá estar comprendida entre los 18 y 30 años.

Segunda. Obras.

Se podrán presentar tanto historietas como portadas, en blanco y negro o en color, y obras de narrativa «no coyuntural»; se entenderá por obras de narrativa «no coyuntural» aquellas de tipo argumental, ensayístico, de pensamiento, etc., que a juicio del Jurado seleccionador no tengan un contenido efímero y no se refieran a críticas de una obra de arte.

Para la mejor selección de las obras por el Jurado, es necesario el envío de al menos tres ejemplares de los fancines donde se recogen las obras presentadas.

Los participantes deberán indicar, en el Boletín de Inscripción que figura en el anexo, cuáles son las obras presentadas.

Tercera. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras será de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Tramitación.

Las obras se presentarán por triplicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden acompañadas del Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado.

Optativamente podrán adjuntarse:

Dossier que recoja la trayectoria anterior y posterior del fancine.

Curriculum de los dibujantes o narradores cuyas obras se presentan.

Todo aquel dato que se considere de interés para la correcta comprensión y situación de la obra.

Las Delegaciones Provinciales de Cultura, remitirán toda la documentación presentada a la Dirección General de Juventud, en los días siguientes a la finalización del plazo de presentación indicada en la base anterior.

Quinta. Jurado.

La selección de las obras será realizada por un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue y asistido por tres vocales que sean profesionales de reconocido prestigio en el campo del dibujo, la crítica y la narración, un miembro del Consejo de Juventud de Andalucía, actuando de Secretario un miembro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura. Dicha selección se hará respetando criterios de calidad y creatividad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta. Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación por osesoramiento y gastos de transporte, manutención y alojamiento, estrictamente necesarios.

Séptima. Publicación y devolución de obras.

La Dirección General de Juventud, editará una revista-fancine

con las obras seleccionadas, para la cual recabará los originales de las obras seleccionadas, solicitando a sus autores las pertinentes modificaciones, en orden a conseguir un mínimo de calidad técnica para su publicación.

El organismo convocante se encargará de la distribución de la revista de la manera más adecuada para su perfecta difusión. En todo caso, se enviarán diez ejemplares de la revista a cada uno de los creadores cuyas obras hayan sido seleccionadas.

La Consejería de Cultura podrá reproducir, o exponer, por cualquier medio que estime oportuno, las obras que se presentan a concurso, con la autorización del autor, coautores y los editores, aun cuando no hayan sido seleccionadas, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito, se tomará el primero de ellos, a tenor de la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Octava.

La participación en la presente convocatoria, supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

I CERTAMEN ANDALUZ DE FANCINES JUVENILES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del Fancine
 Número Editado en (lugar) en fecha
 por (editores)
 Hasta la fecha ¿se han editados otros números? Cuántos
 Nombre del grupo o persona que presenta el fancine
 Dirección
 Población Provincia
 Teléfono de contacto

Los trabajos seleccionados para el concurso son:

1. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 2. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 3. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 4. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 5. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

..... a de de 1988
 Fdo.:

D.
 mayor de edad, con D.N.I. nº (en propio nombre
 o en representación de)
 con domicilio (o en su caso sede social) en
 calle nº provincia de

AUTORIZA:

Por el presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en las términos exigidos por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,
 a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía 1988, actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Como muestra del nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, convocamos el IV Certamen Andaluz de Fotografía, con el tema «El joven y el Ocio». La razón de esta elección es ser un tema lo suficientemente amplio como para abarcar todos los aspectos posibles de las vivencias e inquietudes cotidianas de los jóvenes al ofrecer un punto de vista peculiar, una óptica propia; lo importante no sólo es que el joven aparezca físicamente en la fotografía, sino que a través de este medio de expresión comunique su forma de ver la vida y las cosas, en sus múltiples facetas, incidiendo más en aquellos aspectos de su espíritu crítico y ansias de libertad que lo caracteriza.

En base a ello, por la presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa «Andalucía Joven», en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo con edades comprendidas entre 18 y 30 años cumplidos dentro de 1988.

Segunda. Tema.

El Joven y el Ocio.

Tercera. Características.

El formato, técnica y presentación, serán libres.

Se recomienda un tamaño de 40 x 50, incluido el montaje.

Las fotografías, serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de Certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Se presentarán mantadas sobre cartulina, opcionalmente se podrá hacer una breve explicación de los hechos más relevantes del tema tratado.

Cuarta. Número de fotografías.

Se podrán presentar un número máxima de 5, en blanco y negro o en color.

Quinta. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán bajo el lema, en sobre cerrado, en el que se incluirá el Boletín de Inscripción, la fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden. Se dirigirán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 15 de septiembre y a partir de esta fecha se remitirán directamente a la Delegación de Córdoba, según la Base 6ª.

Sexta. Admisión.

El plazo de admisión o este IV Certamen Andaluz de Fotografía termina el 30 de septiembre de 1988.

Séptima. Jurado.

Estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue. Estará formado por:

Vocales: 3 personalidades del mundo de la fotografía, un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía y Jefe de Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Secretario: Jefe de la Sección de Juventud de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

Octava.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Novena. Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a lo expuesto en la exposición de motivos de esta Orden, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada. El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Décima. Premios.

1º. Premio: 200.000 pts. trofeo y publicación de un cuaderno de su obra.

2º. Premio: 100.000 pts. y publicación de un cuaderno de su obra.

3º. Premio: 75.000 pts. y publicación de un cuaderno de su obra.

7 accésits de 30.000 pts.

Los premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos lo recibirán por la vía normal de correos.

El 1º, 2º y 3º premio y accésits se concederá al conjunto de la obra presentada por sus respectivos autores.

Undécima. Incentivos a los trabajos premiados.

Los trabajos premiados que suman un total de 40, se incentivarán con:

Publicación de un Catálogo.

Una exposición con posible itinerancia.

Duodécima. Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento. Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas, seleccionadas y las que hayan obtenido accésits quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito retendrá el primero de ellos.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores siempre que hubiesen acompañado al Boletín de Inscripción un sobre tamaño apropiado con la dirección donde deseen recibir las.

Decimotercera.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura

IV CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA 1988
BOLETIN DE INSCRIPCION

OBRAS PRESENTADAS

Nombre y apellidos
Domicilio calle o plaza
Teléfono Edad
Profesión D.N.I.
Localidad
Provincia C.P.

TITULO	FORMATO
1º
2º
3º
4º
5º

.....adede 1988

Fdo.:

D., mayor de edad con D.N.I. nº len propio nombre o en representación de con domicilio (o en su caso sede social) en calle nº provincia de

AUTORIZA.

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por lo que se convoca el V certamen autonómico juvenil de Artes Plásticas, actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que integran el Programa «Andalucía Joven'88», en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, de acuerdo con su política de promocionar las Artes Plásticas entre los jóvenes, convoca por la presente Orden el V Certamen Juvenil de Artes Plásticas, dentro de la Campaña «Exposición Plástica Juvenil», como fase autonómica del Certamen Nacional de Artes Plásticas para jóvenes, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las Bases que figuran a continuación:

Primero. Participantes.

Podrán concurrir al certamen todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, al 31 de diciembre de 1988.

Segunda. Modalidades.

Se establecen tres modalidades: pintura, dibujo y escultura. Cada participante podrá presentar un máximo de 10 obras para las dos primeras modalidades, y de 6 obras para la tercera.

Tercera. Inscripción y Documentación.

Se hará una selección fotográfica con los dossiers que se presenten y que reúnan los siguientes requisitos:

Trayectoria artística del participante.

Diapositivas en color, paso universal a fotografías en color de 9 por 13 centímetros mínimo una de cada obra para las modalidades de pintura y dibujo, y cinco de cada obra especificando la modalidad de escultura, especialidad técnica, formato y título.

Todo otro material o aclaración que se considere importante para la valoración de la obra (catálogos, referencias escritas, etc.).

Este dossier se enviará conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura anexo a las presentes bases y una fotocopia del D.N.I. a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 10 de agosto de 1988.

Cuarta. Condiciones Técnicas.

a) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de los mismos. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura tendrán en su lado menor un mínimo de 80 centímetros, sin contar con el enmarcado.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa, con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible. Deberá llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas, el peso máximo será de 60 kg. y estarán hechas de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos:

- Título
- Especialidad y técnica
- Nombre y apellidos del autor
- Domicilio, población, provincia y teléfono

Quinta. Jurado.

El Jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, asistido por un miembro de la Dirección General de Juventud que realizará las funciones de Secretario, y como vocales un representante de la Dirección General de Bienes Culturales, un director de Museo de Andalucía y un representante de una Facultad de Bellas Artes de Andalucía.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta.

Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Séptima. Premios.

Por cada modalidad se establece un premio de 150.000 pts. para una obra de cada una de ellas.

La Consejería de Cultura enviará al Certamen Nacional organizado por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura, 3 obras por cada modalidad, para participar en la exposición que se realizará en Valencia en la primera quincena de octubre de 1988, donde se elegirán los premiados para dicho Certamen Nacional.

Los premios de la fase nacional serán:

Pintura y Escultura.

1º Premio: 100.000 ptas.

2º Premio: 90.000 ptas.

3º Premio: 80.000 ptas.

Dibujo.

1º Premio: 95.000 ptas.

2º Premio: 75.000 ptas.

3º Premio: 65.000 ptas.

Los jóvenes premiados en esta fase nacional serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán jornadas de interés cultural y artístico.

La Consejería de Cultura elegirá igualmente un joven de cualquiera de las modalidades para participar en este Encuentro. Las condiciones de transporte y exposición serán fijadas por la organización y comunicadas a los interesados con antelación suficiente. Los gastos de envío de las obras para su exposición corren a cuenta de la Dirección General de Juventud.

Octava. Propiedad de las obras.

Cualquier utilización y destino de las obras a los que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento. Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las tres obras que reciban premio en metálico quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, en caso de no ser premiadas en la Convocatoria Nacional, así como los dossiers de

sus autores. El resto de los dossiers presentados se devolverán a sus autores una vez concluido el proceso de selección.

La Dirección General de Juventud, previa autorización de los interesados, podrá reproducir por cualquier medio que estime oportuno las obras que se presenten al Certamen, aun cuando no obtubiesen premio. Así mismo, previa conformidad de los interesados, podrán solicitar las obras originales para exponerlas en el momento y lugar que decidan, dentro de los límites establecidos en el artículo 17 de la Ley 22/87.

Novena. Responsabilidad por daños de las obras.

La Dirección General de Juventud suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 40.000 pts. para cubrir posibles deterioros o extravíos durante el transporte de las obras seleccionadas en este Certamen Autonómico.

Durante la fase de exposición en Valencia, las obras quedarán cubiertas por un seguro suscrito por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

Décima.

La participación en este Certamen supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

V CERTAMEN AUTONOMICO JUVENIL DE ARTES PLASTICAS 1988

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre
Apellidos
Dirección
Población Provincia
C.P. Edad años.
Teléfono

Categoría en la que se inscribe:

Pintura Dibujo Escultura

Dirección a la que desea que le remitan el dossier:

.....
.....
.....
.....
..... a de de 1988

Fdo.:

D., mayor de edad,
con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de
.....) con domicilio en su caso sede
social en calle
n° provincia de

AUTORIZA,

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,
a de de 1988

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la I Muestra Andaluza poro jóvenes artistas plásticos, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, en su Política de Juventud y en desarrollo de las actuaciones integrantes del Programa «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, tiene como objetivo promocionar a los jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma.

En orden a alcanzar este objetivo, esta Consejería, convoca por la presente Orden la I Muestra Andaluza de Artes Plásticas para Jóvenes, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, todos los artistas andaluces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidos entre 18 y 30 años, a 31 de diciembre de 1988.

Los participantes no podrán haber celebrado más de tres exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Segunda. Técnica.

Los participantes podrán concurrir con cualquier técnica:

Pintura.

Escultura.

Dibujo.

Otros soportes (Textil, cerámica, esmalte, papel).

Quedan excluidos, únicamente, las técnicas de Vídeo, Cómico y Fotografía, por encontrarse contempladas en otras convocatorias específicas de esta Consejería de Cultura.

Tercera. Inscripción y Documentación.

Se hará una selección fotográfica con los dossiers que se presenten y que reúnan los siguientes requisitos:

Trayectoria artística del participante.

Diapositivas en color, paso universal o fotografías en color de 9 por 13 centímetros, como mínimo.

Todo otro material o aclaración que se considere importante para la valoración de la obra (catálogos, referencias escritas, etc.).

Este dossier se enviará, conjuntamente con el Boletín de Inscripción, que figura anexo a las presentes Bases, una fotocopia del D.N.I., y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará a los 90 días naturales de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Cuarta. Jurado.

En cada Delegación Provincial de lo Consejería de Cultura se constituirá un jurado presidido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, auxiliado por el Jefe de Sección de Juventud de dicha Delegación, que actuará como secretario, y asistido por 3 vocales, que serán:

El Director de un Museo de la provincia.

Un representante de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad correspondiente o un artista de reconocido prestigio.

Un representante de una galería de arte.

Quinta. Selección y Exposición.

Cada Jurado seleccionará a los artistas que, por su obra, considere más interesantes, novedosos o representativos. Dicha selección se publicará, por un período de 15 días en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial.

Con las obras seleccionadas en cada una de las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Juventud organizará, atendiendo a la calidad de las obras y la disponibilidad de espacio, una exposición colectiva provincial con un máximo de cinco creadores.

Sexta.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Séptima. Catálogo.

Con todos los autores seleccionados (máximo de 40) se editará un catálogo donde constará:

Un curriculum de cada autor.

Reproducción al menos de una obra de cada uno de ellos.

La Dirección General de Juventud prevé la posibilidad de

organizar una exposición colectiva de la obra de los autores que se encuentran en este Catálogo, que realice una itinerancia por Andalucía y otras Comunidades Autónomas. Las condiciones de dicha exposición se determinarán conjuntamente por la Dirección General de Juventud y los interesados.

Octava. Propiedad de las obras y devolución.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno Documento.

Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

La Dirección General de Juventud, previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno las obras que concurren a esta convocatoria, aun cuando no hubiesen sido seleccionados.

Así mismo, previo conformidad de los interesados la Dirección General de Juventud solicitará las obras para exponerlas en el momento y lugar que resulte más adecuado.

Los dossiers de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud. Los dossiers de los no seleccionados serán devueltos una vez concluido el proceso de selección, o la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores que lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.

Novena. Responsabilidad por daños o pérdidas de las obras.

Durante el periodo de exposición y traslado, la Dirección General de Juventud suscribirá una póliza que asegure, hasta un máximo de 30.000 Ptas., cada una de las obras expuestas.

Décima.

La participación en la presente convocatoria implica la total conformidad y aceptación de las presentes Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los Jurados en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

I. MUESTRA ANDALUZA DE ARTES PLASTICAS PARA JOVENES ARTISTAS

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y Apellidos
Domicilio: calle o plaza
teléfono
Localidad
Técnica presentado
Número de Obras presentadas

a de de 1988

Fdo.:

D. mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de) con domicilio en calle n° provincia de

AUTORIZA

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,

a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 23 de mayo de 1988, por la que se reconoce, clasifica y dispone la integración en el registro de las Fundaciones Culturales Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada María Zambrano, con residencia en Vélez-Málaga (Málaga).

Vista la solicitud presentado por D. Joaquín A. Lobata Pérez, con fecha 17 de diciembre de 1987, en orden al reconocimiento, por esta Consejería, del interés general de las Fundación arriba indicada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final o la que sirve de motivación los Hechos y Fundamentos de Derecho detallados seguidamente:

Hechos

Con fecha 12 de junio de 1987 se procedió a otorgar, por los fundadores de la misma, escritura pública de constitución de la Fundación Cultural Privada «María Zambrano», ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga, D. José Uceda Montoro, que quedó registrada con el núm. 804 de su protocolo.

En ella se contiene la voluntad fundamental expresada por sus fundadores de los que consta nombres, apellidos y estado civil, que dotan a la misma de un capital fundacional de cien mil pesetas (100.000), así como del compromiso expreso por parte del Ayuntamiento de financiar con tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000) a la Fundación, con destino a una renta vitalicia a favor de Doña María Zambrano Alarcón, y otro de la escritura aportado al patrimonio de la misma los bienes que integran su patrimonio cultural, con la salvedad expresada en su testamento, cuya copia simple otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Coronel de Palma, el día 29 de enero de 1987 y registrado con el núm. 478 de su protocolo, se adjunta. Asimismo se designan a los miembros del Consejo Rector, que aceptan sus cargos y se aprueban los Estatutos de la Fundación.

En estos Estatutos constan, como es reglamentario, la denominación de la Fundación, el objeto de la misma de difusión y perduración del pensamiento y de la obra de Doña María Zambrano; su domicilio en el Palacio de los Marqueses de Veniel, Plaza Palacio n° 1 en Vélez-Málaga (Málaga), así como los órganos de gobierno de la Fundación, sus atribuciones, las reglas para la designación de sus miembros y demás exigencias reglamentarias, y han sido aprobadas por su Consejo Rector, en normas complementarias las reglas que han de regir la aplicación de las rentas al objeto fundacional y la determinación de los beneficiarios. Se presentan asimismo los presupuestos de Ingresos y Gastos del primer ejercicio económico y el resguardo de haber efectuado el depósito en una entidad bancaria, del capital fundacional, así como el inventario de bienes de la Fundación, compuesto por la donación de Doña María Zambrano que refrendo la interesada.

Fundamentos de Derecho

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1° del Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecida como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonio autónomos destinados primordialmente a las actividades culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y los órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la

referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de beneficiarios así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente, del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previa informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1°. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «María Zambrano».

2°. Clasificarla como Fundación de financiación y promoción.

3°. Aprobar su presupuesto y programa de actividades.

4°. Encomendar su representación y gobierno al Consejo Rector de la Fundación, en los términos expresados en su Carta Fundamental y Estatutos.

5°. Ordenar su inscripción en la Sección 1° del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra que se cita. (TP-PC-MA-700-88-0001-GR). (BOJA núm. 41, de 27.5.88). (PD. 639/88).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada de la obra «Reposición de bloques en el Manto del Dique del Puerto de la Caleta de Vélez (Málaga)» enviada a BOJA y publicada con fecha 27.5.88 (BOJA nº 41), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 2.109 donde dice:

«... categoría: f».

Debe decir: «... categoría: e».

En consecuencia procede la ampliación de plazos de la referida licitación que queda establecida de la siguiente forma:

Plazo de presentación: 19 de julio de 1988.

Apertura de proposiciones: 9 de agosto de 1988.

Sevilla, 14 de junio de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras (3/87/525).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de ampliación de la malla cinegética en el Coto Nacional la Pata del Caballo (Huelva)».
2. Fecha de adjudicación definitiva: 27 de mayo de 1988.
3. Importe de adjudicación: 9.423.540 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Terres Empresa Constructora, S.A.

Sevilla, 3 de junio de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (3/88/401).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de actuaciones forestales en la comarca de los Montes de Granada, término municipal de Iznalloz en la provincia de Granada».

2. Fecha de adjudicación definitiva: 1 de junio de 1988.

3. Importe de adjudicación: 11.680.500 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Terres Empresa Constructora, S.A.

Sevilla, 7 de junio de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación por concurso del suministro que se cita.

En cumplimiento de los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 6 de junio de 1988, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, a las Empresas y por las cantidades siguientes.

Expte.: HU-1/E-88. Suministro de los distintos lotes para el equipamiento de la Residencia Escolar «Cristóbal Colón» en Aroca a las Empresas y por las cantidades siguientes:

Empresa	Lote N°	Importe
El Corte Inglés, S.A.	3	865.763
El Corte Inglés, S.A.	4	388.012
El Corte Inglés, S.A.	10	143.460
El Corte Inglés, S.A.	13	494.230
Fagorring, S. Coop.	12	1.236.866
Ferretería el Martillo, S.A.	9	945.301
Distesa	1	3.902.796
Distesa	2	511.795
Distesa	5	276.490
Distesa	6	179.280
Disteso	7	851.912
Distesa	8	1.241.008
Distesa	11	452.677

Sevilla, 6 de junio de 1988.- La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 12 de abril de 1988 de los contratos de obras de:

1. Sustitución de 8 unidades en el C.P. Giner de los Ríos de Maracena (Granada) adjudicado por el sistema de contratación directa, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 1988, a la empresa La Colmena Sociedad Cooperativa Andaluza, por un importe de 39.695.100 pesetas.

2. Dependencias complementarias y construcción de 8 unidades de E.G.B. en el C.P. Virgen de Loreto de Guadahortuna (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 1988, a la empresa Domingo Vicente Nievas, por un importe de 44.900.000 pesetas.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 16 de mayo de 1988, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Construcción de cafetería en la Facultad de Farmacia de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa FERROVIAL, S.A., por un importe de 24.990.000 pesetas.

2. Construcción de Farmacia Industrial y Radio-Farmacia en la Facultad de Farmacia de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Ferrovial, S.A. por un importe de 24.985.000 pesetas.

Sevilla, 17 mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hacen públicas adjudicaciones definitivos de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1988, Reparación general en el C.P. «Cronista Rey Díaz» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 10.05.88, a la Empresa D. Miguel Moreno Martín, por importe de 14.495.000 ptas.

2. 1988, Reparación general, pista polideportiva y urbanización en el C.P. «Fernando Miranda» de Fernán Núñez, adjudicada definitivamente el 11.05.88, a la Empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A. por importe de 7.151.094 ptas.

3. 1988, Construcción 2 Uds. preescolar y urbanización en el C.P. «Ntra. Sra. del Valle» de Lucena, adjudicada definitivamente el

11.05.88, a la Empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A. por importe de 11.485.526 ptas.

4. 1988, Reparación pista en el C.P. «Federico García Lorca» de Fuente Palmera, adjudicada definitivamente el 13.05.88, a la Empresa Cooperativa de Construcción de Fuente Palmera -COFUCO-, por importe de 5.199.602 ptas.

5. 1988, Obras varias y reparación cubiertas en el C.P. «Jesús» de Posadas, adjudicada definitivamente el 16.05.88, a la Empresa Cnes. Jurado y Manzano, S.A., por un importe de 5.689.918 ptas.

Córdoba, 9 de junio de 1988.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO (PP. 460/88).

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada día 26 de febrero de 1988, acordó aprobar el Pliego de Bases para La Contratación, mediante Concurso Público, del Servicio de Vigilancia jurada en dependencias provinciales.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el mencionado Organó.

Se inicia, también, el plazo de presentación de propuestas al respecto de veinte días, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación de la convocatoria en Boletín Oficial; que podrá aplazarse en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

Dicho concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

Objeto: El indicado, con las características técnicas que se establecen en la base I-1-3 del Pliego.

Tipo de licitación: Abierto.

Publicidad. Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Patrimonio y Contratación, en el Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, para su examen, en hora de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta el final del plazo de admisión de proposiciones.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación, los porcentajes máximos que establece el art. 113 de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, con D.N.I. nº, domiciliado en, calle, nº, teléfono, actuando en nombre propio lo en representación de, conforme se acredita con poder notarial bastante), solicita su admisión al concurso público convocado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a fin de contratar la prestación del servicio de vigilancia jurada de las dependencias provinciales, anunciado en el Boletín Oficial, nº, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que han de regir el mencionado concurso, las que acepta en todas sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en documentación que se acompaña y firma (Sobres «B₁..... B_n) en las condiciones que en la misma se indican, de conformidad con el Pliego que rige este concurso.

c) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente legislación aplicable (y, en su caso, asimismo declara, con respecto a la empresa representada, si ésta es una sociedad, que ninguno de los componentes de la misma o del Consejo de Administración, ni la misma Sociedad como persona jurídica, se encuentran incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos).

chl Monifiesta, por último, que acepta cuantas obligaciones se deriven del referido Pliego de Bases y demás normas de general aplicación, como licitador y adjudicatario si lo fuere. (lugar, fecha y firma)».

Tramitación: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de

Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que éste fuere sábado, se realizará ésta el primer día hábil siguiente.

Existencia de crédito: La Corporación se compromete a consignar, en el presupuesto del presente año, el crédito preciso para la adjudicación y el pago de las obligaciones que deriven del contrato o contratos que se suscriban.

Almería 3 de mayo de 1988.- El Presidente P.D., El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso (PP. 465/88).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que, en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 15 del actual mes de abril, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso, que se indicará después.

1. Objeto y tipo de licitación. Se pretende la contratación, por plazo de un año natural, de las obras correspondientes a la conservación, mantenimiento y reposición en espacios públicos de la ciudad, con presupuesto de ejecución por contrata, que se elevo a cincuenta millones de pesetas.

2. Duración del contrato. Un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

3. Examen del expediente. El proyecto y demás documentos relacionados con este concurso, se encuentran de manifiesto, en la Sección de Contratación y Patrimonio, de este Ayuntamiento, en la que pueden examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

4. Garantías. Los licitadores deberán de acompañar a su oferta, carta de pago acreditativa del depósito provisional constituido, por importe de pesetas quinientas ochenta y cinco mil (585.000) y que puede formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval. La definitiva, a constituir por el rematante de este concurso, se calculará, por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del citado texto legal.

5. Modelo de proposición. Los licitadores que deseen concurrir a este concurso, deberán ajustarse al siguiente modelo de proposición:

D.
 con D.N.I. actuando en,
 (su propio nombre o en representación de),
 enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, para la contratación de las obras de conservación, mantenimiento y reposición en espacios públicos de la ciudad de Granada, los acepta en su integridad y se compromete a la prestación de los servicios necesarios por la suma de pesetas,
 (en letra y en número),
 lo que representa una baja, respecto al tipo de licitación de pesetas

Es adjunta resguardo acreditativo del depósito provisional constituido, por importe de 585.000 pesetas y también se acompaña la memoria a que se refiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás documentación exigida.

Fecha y firma del interesado

6. Plazo de admisión de ofertas. En armonía con lo previsto por el artículo 122.1 y 2, del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 123.1 del mismo texto legal, las empresas que puedan estar interesadas en concurrir a este concurso, deberán presentar sus ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Sección de Contratación y Patrimonio de esta Corporación, donde serán admitidas hasta la una de la tarde dentro de los veintiocho hábiles, siguientes a la última publicación oficial, que se haga en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el BOE o en BOJA, en la forma prevista por el 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Apertura de pliegos. Las ofertas presentadas, se abrirán al siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, ante la Mesa que,

será presidida, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, asistido por el Secretario General, en cuyo acto se hará un detenido examen de las ofertas, que pasarán a la Comisión informativa de Contratación y Compras, que elevará propuesta de resolución a la de Gobierno.

8. Forma de los pagos. Las cantidades devengadas por el Contratista, le serán satisfechas mensualmente, mediante certificaciones expedidas a su favor, en forma reglamentaria.

* Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las empresas interesadas.

Granada, 25 de abril de 1988.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de concurso (PP. 584/88).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada en 2ª Convocatoria el día 12 de mayo del presente año, el Pliego de Condiciones Económico-Facultativas que ha de regir la contratación, mediante Concurso del Servicio de Recogida domiciliar de Basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio en el BOJA o en el BOP respectivamente, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia Concurso, si bien la licitación se oplató cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de Condiciones.

Objeto. La selección, mediante concurso entre los licitadores, de una empresa para prestar, previo el oportuno contrato, el Servicio domiciliario de Recogida de toda clase de residuos sólidos urbanos.

Tipo de licitación. 18.900.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. Tres anualidades, prorrogables por años sucesivos sin necesidad de mero formalidad.

Fianza provisional y definitiva:

Provisional: 200.000 ptas.

Definitiva: El 5% del importe del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio que aparezca en el BOJA o el BOP respectivamente y se acompañará la documentación establecida en el Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 domicilio en,
 c/ n°, en plena posesión
 de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), se compromete a prestar el Servicio de «Recogida domiciliar de Basuras en las distintas zonas del término municipal de Lepe», en el precio de,
 ptas. (con letra y número),
 con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Facultativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la documentación adjunta a esta proposición.

Lepe, 24 de mayo de 1988.- El Alcólde, José A. Gómez Santa-
 na.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO sobre adjudicación.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, se ha adjudicado mediante subasta pública a la Sociedad Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A. (PROSEINI), la ejecución de las obras de Abastecimiento y Depuración de Aguas a las

Aldeas de Sierra Grande, en Martos, por el precio de 31.207.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el

artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Martos, 14 de junio de 1988.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cito (PP. 545/88).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que por la Consejería de Fomento y Trabajo, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 12.700; nombre: Asunción; recurso mineral: Cuarzo, Mica, Feldespato y Cianita; cuadrículas: 7; término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 16 de mayo de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación (PP. 558/88).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Victoria; número: 12.759; Mineral: Sección C); Superficie: 24 cuadrículas; términos municipales: Obejo y Pozoblanco.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 20 de mayo de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 467/88).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Don Manuel», número 40.067, de mineral de (Sección C) de la Ley de Minas, de veinticuatro cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de: Lubrín, Sorbas y Bédar.

Solicitante: D. Antonio Pérez Rojas, con domicilio en C/. Peridista López Barnés, 10 de Lorca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de mayo de 1988.- El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 511/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Construir una línea aérea a 25 KV. y un centro de transformación en la Aldea de Burunchel y desmontar la instalación existente que cruza la población.

Estas instalaciones se realizarán conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En apoyo existente línea Cazorra-Burunchel.

Final: En apoyo existente línea Burunchel-Central Borosa.

Términos municipales afectados: La Iruela.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0'046 en doble circuito y 0,842 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: En Burunchel, denominado «Nueva».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación 25.000 + 5%/380-220 V.

Red trenzada de baja tensión en Al. de 3 x 95 + 50 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto de pesetas: 7.590.603.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación, sito en Paseo de la Estación nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones par duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 10 de mayo de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 535/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea existente a 25 KV. «Santisteban del Puerto-Cortijo El Mojino», mediante la sustitución por otros nuevos apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En centro de transformación de Santisteban del Puerto,

haciendo después entrada y salida en la Caseta del Cortijo «El Vicario», para terminar entroncando con la línea existente que abastece el centro de transformación del Cortijo «Mojino».

Final: En línea existente en el Cortijo «Mojino».

Términos municipales afectados: Santisteban del Puerto.

Tipo: Aérea en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0'535 en doble circuito y 10,677 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: En Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto de pesetas: 22.416.313.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 11 de mayo de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 536/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Construir una nueva línea aérea de circunvalación de Arquillos y reformar la existente a 25 KV. «Arquillos-Porrosillo». Colocando nuevos apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA: «Circunvalación Arquillos»

Origen: En Caseta Entronque de Arquillos.

Final: En apoyo existente línea a Navas de San Juan.

Términos municipales afectados: Arquillos.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0'35 en doble circuito y 1,757 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: En Aluminio-acero de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

LINEA ELECTRICA: «Arquillos-Porrosillo».

Origen: En línea de Arquillos a Vilches.

Final: Centro de transformación en Porrosillo.

Términos municipales afectados: Arquillos.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 4'570.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: En Aluminio-acero de 31,1 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto de pesetas: 13.386.423.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 11 de mayo de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-

to de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 537/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la localidad de Siles, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea aérea existente.

Final: En nuevo centro de transformación denominado «Oficinas».

Términos municipales afectados: Siles.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms.: 0'053.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: De aluminio de 3 x 95 mm², para 18/30 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA: Denominada «Oficinas».

Emplazamiento: En la calle Ladera de Siles.

Tipo: Interior en edificio prefabricado.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 25 KV. + 5%/230-133 Voltios.

Red de baja tensión en cable trenzado con secciones variables de 150 a 25 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 7.403.614.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 12 de mayo de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 538/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro de energía en la localidad de Cabra del Santo Cristo, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En apoyo existente de la línea aérea procedente de Solera.

Final: En nuevo centro de transformación denominado «Parque».

Términos municipales afectados: Cabro del Santo Cristo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms.: 0'299.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: En aluminio de 3 x 150 mm², para 12/20 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Parque de Cabra del Santo Cristo.

Tipo: Interior en edificio prefabricado.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/230-133 Voltios.

Adaptación de las redes de baja tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 7.442.558.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 12 de mayo de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 539/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea existente a 25 KV. «Subestación de Martos-Los Villares-Los Pesebres», mediante la sustitución por otros nuevos de los apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: En la Subestación de Martos, llegando después hasta Los Villares, circunvolando esta población, para continuar hasta la Central de Río Frío, donde se unirá con la línea de Valdepeñas de Jaén, con salida de una derivación a Los Pesebres.

Final: En apoyo existente en el Paraje Los Pesebres.

Términos municipales afectados: Martos y Los Villares.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0'286 en doble circuito y 21'004 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: De Al-ac. de 31'1, 54'6, 78'6, y 116'2 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los Materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 47.125.518.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 10 de mayo de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 540/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la localidad de Huelma, conforme a las previsiones del PLANER.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: En la línea subterránea existente «Cta. Gasolinera-Cta. Ramón y Cajal».

Final: El nuevo centro de transformación denominado «El Llano».

Términos municipales afectados: Huelma.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms.: 0'075.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: En aluminio de 3 x 150 mm², pora 12/20 KV

ESTACION TRANSFORMADORA: Denominada «El Llano».

Emplazamiento: En terrenos del Ayuntamiento de Huelma.

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 400 KVA.

Relación de Transformación: 20 KV. + 5%/230-133 Voltios.

Adaptación de redes de baja tensión.

Procedencia de los Materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 4.398.495.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 12 de mayo de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 559/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Bedmar, en los Sectores de San Isidro, Paseo, Cooperativa, Rambla I y Rambla II, o 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas o un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los Materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 27.068.893.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de abril de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 560/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Carchelejo, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas o un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto de pesetas: 12.366.070.

Lo que se hace público poro que puedo ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 27 de abril de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 561/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación n° 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea existente a 20 KV, interprovincial «Venta de Agramaderos-Zona Sur», mediante modificación de parte de su trazado y sustitución de apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: En Centro de Transformación de Venta de Agramaderos, llegará a las Casetas de «Casas Nuevas» y «Cortijo El Sapillo», en el término municipal de Alcalá la Real (provincia de Jaén), y a las de «Cortijo El Villar» y «Cortijo Córcoles» en el término municipal de Montefrío (provincia de Granada).

Tipo: Aérea en un solo circuito trifásico.

Longitud en Kms.: 2,096 en la provincia de Jaén y 2,744 en la provincia de Granada.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 31,1 mm².

apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 8.923.013.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de abril de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación solicitudes, para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 237/85

de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo de un mes para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

N° expediente: CO-84/010-V

Municipio: Almodóvar del Río

N° de viviendas: 17

N° expediente: CO-85/030-V

Municipio: Cañete de las Torres

N° de viviendas: 6

N° expediente: CO-85/050-AS

Municipio: Montoro

N° de viviendas: 18

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino n° 1, 9ª planta.

Córdoba, 9 de junio de 1988.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL

CITACION (PP. 617/88).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, a celebrar en nuestro domicilio social, c/ Alto Guadalquivir núm. 4, de Adamuz, el día 26 de junio de 1988, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar el acta, así como del socio que deba actuar de Secretario en esta Asamblea.

2°. Memoria, balance-inventario y cuenta de resultados del ejercicio de 1987.

3°. Propuesta de distribución de resultados.

4°. Autorizar, si procede, al Consejo Rector para anticipar remuneración al capital social y fijación de éste.

5°. Actualización del valor de las Aportaciones.

6°. Elección, por renovación estatutaria, de los cargos de Secretario, tres Vocales del Consejo Rector y tres Interventores de Cuentas, y sus suplentes.

7°. Ratificación, si procede, de acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios del 05.01.86, sobre adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y reactivación de la Sociedad.

8°. Propositiones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 3 de junio de 1988.— El Presidente del Consejo Rector, Juan Pastor Galán.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.